BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 21 de Septiembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6799

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Costa Juan Francisco Félix. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. 4973-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Juan Francisco Félix Costa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ochocientos pesos (pesos 800 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos reglamentarios.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de jubilarse ordinariamente en la forma prevista por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De acuerdo con las constancias de este expediente,

La Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 %, del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n) moneda nacional, a D. Juan Francisco Félix Costa, empleado de la Contaduría General de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent,* (secretario).

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación que hacer a la presente jubilación y creo que el P. E. debe aprobarla. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1916.

622. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n) moneda nacional, a D. Juan Francisco Félix Costa, empleado de la Contaduría General de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Jubilaciones ordinarias, extraordinaria y pensión

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Visto este expediente, en que don Juan José López, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, resultando probado que ha servido durante veinticinco (25) años como maestro de instrucción primaria y que ha contribuido al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios; extremos que dieron mérito a la resolución de la Junta del 4 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Agosto último, dictado en el expediente del Rector y Profesor del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, Don Leopoldo Herrera, se aclara el alcance de la disposición del Art. 35, (II parte) de la Ley 4349, en lo relativo a la acumulación de sueldos del profesorado.

Que dicha resolución, de carácter general, establece expresamente que la acumulación prevista por la disposición recordada, sólo se refiere a las cátedras del profesorado secundario, normal y superior, con prescindencia de los otros cargos del profesorado y magisterio que deben regirse en las condiciones generales.

Que en tal concepto el postulante no puede acumular los sueldos que tiene asignados como Director de una Escuela Diurna y Subpreceptor de una Escuela Nocturna de la Capital, porque dichos cargos no corresponden a la naturaleza de los beneficios por la acumulación.

Por estos fundamentos y lo resuelto por el Poder Ejecutivo,

La Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Modificar la resolución del 4 de Febrero próximo pasado, y acordar a D. Juan José Pérez, la jubilación ordinaria de 95 % del sueldo de trescientos pesos ($ 300), equivalente a doscientos ochenta y cinco pesos (pesos 285 m/n) moneda nacional, que le corresponde como Director de la Escuela Elemental Nº 3 del Consejo Escolar 11 de la Capital y por ser el mayor de los percibidos en los últimos doce meses de servicios.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. *Juan E. Vincent,* (secretario).

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. 4994-C. — Visto este expediente, en que Da. Antonia Capurro, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; resultando probado que ha servido durante veintiséis (26) años, como maestra de instrucción primaria y que ha contribuido al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios, extremos que dieron mérito a la resolución de la Junta del 20 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Agosto último, dictado en el Exp. de jubilación del Rector y Profesor del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, Don Leopoldo Herrera, se aclara el alcance de la disposición del Art. 35. (II parte) de la Ley 4349, en lo relativo a la acumulación de sueldos del profesorado.

Que dicha resolución, de carácter general, establece expresamente que la acumulación prevista por la disposición recordada, sólo comprende a las cátedras de la enseñanza secundaria, normal y superior, con prescindencia de los otros cargos del profesorado o magisterio que deben regirse en las condiciones generales.

Que en tal concepto la postulante no puede acumular los sueldos que tiene asignados como Directora de una Escuela Diurna y una Nocturna de la Capital, porque dichos cargos no corresponden a la naturaleza de los beneficiados por la acumulación.

Por estos fundamentos y lo resuelto por el Poder Ejecutivo,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Modificar la resolución del 20 de

Enero ppdo., y acordar a Da. Antonia Capurro, jubilación ordinaria de 95 por ciento del sueldo, de trescientos sesenta pesos ($ 360), equivalente a la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n) moneda nacional, que le corresponde como Directora de Escuela Superior No 6 del Consejo Escolar 20 de la Capital, y por ser el mayor de los percibidos en los últimos doce meses de servicios.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — *Juan E. Vincent*, (secretario).

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. 4991-M. — Visto este expediente, en que D. Alejandro Merlo, gestiona su jubilación ordinaria; resultando probado que ha servido durante treinta y dos (32) años en la Administración Nacional y que ha contribuído con los descuentos reglamentarios, exceptuando los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 29 vuelta, extremos que dieron mérito a la resolución de la Junta del 25 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Agosto ppdo., dictado en el Exp. de jubilación del Rector y Profesor del Liceo Nacional de Señorita de la Capital, Don Leopoldo Herrera, se aclara el alcance de la disposición del Art. 35, (II parte) de la Ley 4349, en lo relativo a la acumulación de sueldos del profesorado.

Que de acuerdo con esa interpretación, el Sr. Merlo no puede acumular el sueldo que tiene asignado como Rector del Colegio Nacional de San Juan, al que corresponde a la cátedra que dicta en dicho Instituto, porque el primero de los cargos mencionados es de carácter administrativo y extraño por consecuencia a las previsiones del artículo citado.

Que en tal concepto y dado el carácter general de la resolución de Gobierno y por la que se establece que sólo podrán acumularse las cátedras que desempeñan los profesores, con prescindencia de los cargos directivos de los Institutos de Enseñanza Primaria, Secundaria, Normal y Superior,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Modificar la resolución del 25 de Febrero ppdo., y acordar a D. Alejandro Merlo, la jubilación ordinaria de 95 % del sueldo de seiscientos pesos ($ 600), equivalente a la suma de quinientos setenta pesos (pesos 570 m/n) moneda nacional, que le corresponde como Rector del Colegio Nacional de San Juan y por ser el mayor de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios; debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, la suma de quinientos setenta y tres pesos con trece centavos ($ 573,13 m/n) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos.— — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. 4997-S. — Visto este expediente, en que el Sr. Jorge Segovia, gestiona su jubilación ordinaria; resultando probado que ha servido en la Administración durante treinta (30) años y que ha contribuido al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios, extremos que dieron mérito a la resolución de la Junta dictada el 28 de Septiembre de 1915, y

Considerando:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Agosto último, dictado en el expediente que sobre jubilación promoviera el Rector y Profesor del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, Don Leopoldo Herrera, se aclara el alcance de la disposición del artículo 35, (II parte), en lo relativo a la acumulación de sueldos del profesorado.

Que de acuerdo con esa interpretación, el Sr. Segovia, no puede acumular el sueldo que tiene asignado como Rector, al que corresponde a las cátedras que dicta en el Colegio Nacional de Bahía Blanca, porque el primero de los cargos mencionados es de carácter administrativo y extraño por consecuencia a las previsiones de dicho artículo.

Que en tal concepto y dado el carácter general de la resolución de Gobierno y por la que se establece que sólo podrán acumularse las cátedras que desempeñan los profesores, con prescindencia de los cargos directivos de los Institutos de Enseñanza Primaria, Secundaria, Normal y Superior,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Modificar la resolución de 28 de Septiembre de 1915, y acordar al señor Jorge Segovia, la jubilación ordinaria de 95 % del sueldo de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, que le corresponde como Rector del Colegio Nacional de Bahía Blanca y por ser el sueldo mayor de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — *Juan E. Vincent* secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. 4992-V. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Zoilo Velazco, con el objeto de jubilarse ordinariamente; resultando probado que ha servido durante 25 años como maestro de instrucción primaria y que ha contribuido al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios extremos que dieron mérito a la resolución de la Junta del 4 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Agosto ppdo., se aclara el alcance de la disposición del Art. 35 (II parte) de la Ley 4349, en lo relativo a la acumulación de los sueldos del profesorado.

Que dicha resolución, de carácter general, establece expresamente que la acumulación prevista por la disposición recordada, sólo se refiere a las cátedras del profesorado secundario, normal y superior, con prescindencia de los otros cargos del profesorado y del magisterio que deben regirse en las condiciones generales.

Que en tal concepto el postulante no puede acumular los sueldos que tiene asignados como maestro de primera categoría de una Escuela Diurna y Subpreceptor de una Escuela Nocturna de la Capital, porque dichos cargos no corresponden a la naturaleza de los beneficiados por la acumulación.

Por estos fundamentos y lo resuelto por el Poder Ejecutivo,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Modificar la resolución del 4 de Febrero próximo pasado, y acordar a D. Zoilo Velazco, la jubilación ordinaria de 95 % del sueldo de doscientos cuarenta pesos ($ 240), equivalente a la suma de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, que le corresponde como maestro de primera categoría de la Escuela No 8 del Consejo Escolar 11 de la Capital y por ser el mayor de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. 4998-V. — Visto este expediente en que Da. Clodomira S. Vera, gestiona su jubilación ordinaria; resultando probado que ha servido a la Administración durante treinta (30) años y que ha contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios, extremos que dieron mérito a la resolución de la Junta dictada el 1o de Septiembre de 1915, y

Considerando:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Agosto último, dictado en el expediente que sobre jubilación promoviera el Rector y Profesor del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, Don Leopoldo Herrera, se aclara el alcance de la disposición del artículo 35, (II parte), en lo relativo a la acumulación de sueldos del profesorado.

Que de acuerdo con esa interpretación, la Sra. Vera, no puede acumular el sueldo que tiene asignado como Vicedirectora, al que corresponde a la cátedra que dicta en la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto, porque el primero de los cargos mencionados es de carácter administrativo y extraño por consecuencia a las previsiones de dicho artículo.

Que en tal concepto y dado el carácter general de la resolución de Gobierno y por la que se establece que sólo podrán acumularse las cátedras que desempeñan los profesores, con prescindencia de los cargos directivos de los Institutos de Enseñanza Primaria, Secundaria, Normal y Superior,

La Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Modificar la resolución del 1o de Septiembre de 1915, y acordar a la Srta. Clodomira S. Vera, la jubilación ordinaria de 95 % del sueldo de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, que le corresponde como Vicedirectora de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto, y por ser el sueldo mayor de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. 4995-B. — Visto este expediente en que D. Francisco Bellomo, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus actividades.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1o de Enero de 1901 a Diciembre 31 de 1905 y desde Septiembre de 1912 a Marzo 31 de 1913, únicos con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 por ciento del sueldo, por cada año de servicios, conforme a lo establecido por los artículos 19 de la Ley 4349 y 1o de la 7497, y

De acuerdo con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 % del sueldo, o sea la suma de sesenta y seis pesos con veinticuatro centavos ($ 66,24 m/n) moneda nacional, a D. Francisco Bellomo, Peón del Puerto de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios; debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent* secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Exp. 4996-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Amelia Albina Ayarragaray de Meyrelles Torres, por sí y por sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de sucesores de D. Federico José Mateo Meyrelles Torres; resultando probada la personería que se invoca y no habiendo concurrido ninguna otra persona a deducir derechos al presente beneficio después de vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios como empleado del Banco de la Nación Argentina, y que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios.

Que estas circunstancias le colocaban en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, de conformidad con lo prescripto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 1o de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De acuerdo con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos veinte pesos con ochenta centavos ($ 220,80 m/n) moneda nacional, a Da. Amelia Albina Ayarragaray de Meyrelles Torres, y a D. Federico Lorenzo, Da. Amelia Rosalía, Da. María Esther y D. Carlos Alberto Meyrelles, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, D. Federico José Mateo Meyrelles Torres.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente pensión desde

la fecha del fallecimiento del causante.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916.

623. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinaria y pensión; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 11 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a doña Antonia Capurro, rector de la Escuela Elemental Nº 3, del Consejo Escolar 11 de la Capital (exp. 4993-L).

b) La de fecha 11 del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n) moneda nacional, a doña Antonia Capurro, Directora de la Escuela Superior Nº 6, del Consejo Escolar 20 de la Capital (exp. 4994-C).

c) La de fecha 11 del corriente, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a don Alejandro Merlo, Rector del Colegio Nacional de San Juan (expediente 4991-M).

d) La de fecha 11 del corriente, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Jorge Segovia, Rector del Colegio Nacional de Bahía Blanca (exp. 4997-S).

e) La de fecha 11 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 228 m/n), a don Zoilo Velazco, Maestro de 1ª categoría de la Escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11 de la Capital (exp. 4992-V).

f) La de fecha 11 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a la Srta. Clodomira S. Vera, Vicedirectora de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (exp. 4998-V).

g) La de fecha 11 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 66,24 m/n), a don Francisco Bellomo, Peón del Puerto de la Capital (expediente 4995-B).

h) La de fecha 11 del corriente, acordando pensión de doscientos veinte pesos con ochenta centavos ($ 220,80 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, a doña Amelia Albina Ayarragaray de Meyrelles Torres y a don Federico Lorenzo, doña Amelia Rosalía, doña María Esther y don Carlos Alberto Meyrelles, viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Federico José Mateo Meyrelles Torres (exp. 4996-M).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Mensaje y Proyecto de Ley, autorizando al P. E., a invertir una suma en cumplimiento de la Ley 9140.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Mensaje Nº 31

Al Honorable Congreso de la Nación—

Vuestra Honorabilidad por Ley número 9140 de 5 de Octubre de 1913, destinó la suma de cincuenta mil pesos para la erección de un mausoleo al General José M. Paz, en el Cementerio de la Recoleta.

El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Guerra, dictó, en 24 de Marzo del año siguiente, el decreto nombrando la Comisión encargada de cumplir la mencionada Ley 9140 y ordenaba que, por el Ministerio de Hacienda, se pusiese a disposición de esa Comisión, la suma votada.

Tres meses más tarde, el Ministerio de Guerra, recibió una nota en la que se le daba cuenta de que la Comisión nombrada, había quedado constituída, y por los antecedentes acompañados, Vuestra Honorabilidad verá que ella desempeñó su cometido, firmando el contrato respectivo con el escultor encargado de la parte artística del mausoleo, de cuyo contrato surge la obligación de entregar el importe del trabajo por cuotas, una de las cuales vence en estos días.

Llega, pues, el momento de dar aplicación a los fondos votados por el Honorable Congreso; pero el Poder Ejecutivo, se halla en la imposibilidad de decretar la orden de pago, porque, en cumplimiento del Art. 4º de la ley Berduc, al no incorporarse el gasto en los presupuestos posteriores a la ley, toda vez que en oportunidad no se dispuso de los fondos, debe considerar extinguido el ya citado crédito de pesos 50.000.

Entretanto, la situación de la Comisión ante los compromisos contraídos en virtud de la tarea a ella encomendada, es un tanto molesta si no se le entregan fondos para los pagos, y con el fin de poner remedio a la dificultad, el Poder Ejecutivo ocurre a Vuestra Honorabilidad, solicitando la sanción del proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, para invertir de rentas generales hasta la cantidad de ($ 50.000 m/n) cincuenta mil pesos moneda nacional, en el cumplimiento de la Ley Nº 9140, que dispone la erección de un mausoleo al General Paz, imputando el gasto a la presente ley.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de La Plata. — Reorganización del personal docente

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1916.

Vista la nota del Señor Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, solicitando se apruebe la nueva reorganización del personal docente del Colegio Nacional anexo, en virtud de la nueva distribución dada al presupuesto universitario para el corriente año, la que producirá varios cambios en cuanto a diferentes cargos, sin creación ni aumento alguno de cátedras o profesores; y a fin de regularizar la situación del mencionado personal confirmando a los profesores en las cátedras que actualmente desempeñan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reorganízase el personal del Colegio Nacional de La Plata, anexo a la Universidad Nacional de la misma, en la siguiente forma:

Presupuesto Universitario para el año 1916, Inciso 7º, Item 2º, Partida 1ª. Ochenta y cinco cátedras a 180 cada una. Profesores de Ciencias y Letras: Pedro F. Alvarez, tres cátedras; Amaranto A. Abeledo; Rafael Alberto Arrieta, dos; Miguel F. Argüello; Alberto J. Barzi, tres; Eduardo Blomberg; Edelmiro Calvo, tres; Edelmiro Calvo (hijo); Joaquín Carrillo; Vicente Centurión; Antonio M. de Cuenca, dos; Ricardo Calatroni, tres; José Collo, dos; Julio C. Diehl, tres; Abel Díaz, tres; Eutimio D. Ovidio, dos; Victorio M. Delfino, dos; Fausto J. Etcheverry; dos; Justo V. Garat; Tomás R. García, dos; Natalio Gil, tres; Donato González Litardo, dos; Justo González Litardo, tres; Rafael González, cuatro; Julio González Iramain; Sebastián Godoy; Custodio Angel Herrera, tres; Teófilo Isnardi, tres; Agustín Lantero, dos; Francisco Legarra, dos; Ramón G. Loyarte; Víctor Mercante; Vicente Montoro; Fernando Malenchini; Julio del C. Moreno, dos; Silvestre Oliva; Felisa Rachou, dos; Juan Carlos Rébora; José Serra Renón, dos; Rodolfo P. Sarrat, dos; Camilo Salinas; Segundo J. Tieghi, tres; Leopoldo Vallejo; Hipólito C. Zapata. — Partida 2ª, quince profesores a pesos 170 cada uno. — Profesores de Idiomas: Leopoldo Basset, cuatro cátedras; Enrique de Dax; Enrique Johanneton; Enrique E. Lamy, dos; Héctor Naranjo; Honorio Szelagowski, dos; Pedro M. Capdevila; Angel M. Tagliabue, dos; Angel Licitra: — Partida 3ª. Dos cátedras de Biología a pesos 300 cada una. Profesores de Biología: Roberto P. Martínez y Heraclio Rivas. — Partida 4ª. Para la enseñanza del Dibujo, pesos 750. Profesores de Dibujo: Enrique Blanca; José Fonrouge; Eduardo Szelagowski; Francisco D. Segovia, dos: Item 4º, Internado, Partida 1ª. Director tutor: Doctor Segundo J. Tieghi, partida 2ª, un profesor, doctor Amaranto A. Abeledo; partida 5ª Médico (sobresueldo a un profesor); Médico Doctor Miguel F. Argüello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Imputación de haberes de un profesor.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1916.

Resultando de las actuaciones de este expediente, que al Dr. Manuel Hernández, designado por Resolución de 18 de Abril y Decreto de 20 de Junio últimos, para reemplazar al Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Don Ernesto Gerding, a quien se le concedió licencia por tres meses, con goce de sueldo los primeros cuarenta y cinco días, ya se le abonó sus haberes con los sueldos del titular y no con los fondos indicados por el Decreto de la referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Impútese al Inciso 15, Item 7, Anexo E, del presupuesto vigente. los haberes correspondientes a los cuarenta y cinco días de goce de sueldo de la licencia acordada por el Decreto aludido, al Profesor de Historia (dos cátedras) del referido Establecimiento, Señor Ernesto Gerding.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de Gualeguaychú. — Renuncia del Secretario y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916.

Visto lo expuesto en la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional de Gualeguaychú,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Secretario del referido Establecimiento, Sr. Luis Doello Jurado; y nómbrase en su reemplazo, al Sr. Enrique P. Sobral.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Angelis Augusto de — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cincuenta y un pesos con ochenta centavos ($ 51,80 m/n) moneda nacional, a favor de la Sra. Elía Fernández de de Angelis y Stas. Elia, María Luisa A. y María Esther de Angelis, viuda e hijas legítimas y solteras, respectivamente, del Teniente 2º retirado D. Augusto de Angelis, equivalente a la mitad del sueldo que percibía el causante en el retiro; de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º, y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Aprobación del estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado por la Dirección General del Material.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material entregado por la Dirección General del Material, durante el mes de Julio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Cereijo Manuel. — Baja

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Visto la nota que antecede y lo informado por el Señor Director del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Colegio Militar, al cadete del 1er. año de la Sección Infantería, D. Manuel Cereijo, por haber cometido la falta prevista y castigada por el número 75, inciso 8 y número 78, inciso 4 del Reglamento del citado Instituto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar (1ª Parte), dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Escuela de Caballería. — Se autoriza a la Dirección para efectuar varias obras en el edificio que ocupa.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1916.

Visto este expediente, iniciado por la Dirección de la Escuela de Caballería, encareciendo la urgente necesidad de ensanchar el comedor de oficiales, sin capacidad para dar cabida a los cincuenta alumnos y profesores que dentro de poco tendrá la escuela; cambiar el techo de tejas de las oficinas de la Dirección, que actualmente se llueve por numerosas partes, por otro de fierro galvanizado y poner cielos rasos de madera; cambiar por uno de madera el piso de baldosas muy destruído de las mismas oficinas; ampliar y mejorar las piezas que habitan los oficiales hoy pequeñas y húmedas; construir un W. C. para Oficiales y un baño para tropa; ensanchar el local que sirve de taller para la escuela de herradores y aumentar a doce el número de fraguas; trabajos que han sido presupuestados en la suma de pesos 2.705; atento lo informado por la Dirección General de Ingenieros y en vista del carácter urgente que asumen estas reparaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Escuela de Caballería, para que con intervención de la Dirección General de Ingenieros, realice en el edificio de ese Instituto, las siguientes obras:

Ensanchar el comedor de Oficiales, hasta darle capacidad para cincuenta personas.

Cambiar por fierro galvanizado, las

tejas del techo de las oficinas de la Dirección y hacerle cielo raso de madera.

Reemplazar el piso de baldosas de las mismas oficinas, por uno de madera.

Ampliar y mejorar las habitaciones de Oficiales.

Construcción de W. C. para Oficiales y W. C. y baño para tropa.

Ensanchar el taller de la escuela de herradores y aumentar a doce el número de fraguas.

Art. 2º Autorízase a invertir en los trabajos mencionados, hasta la cantidad de ($ 2.705 m/n) dos mil setecientos cinco pesos moneda nacional, que serán imputados al Inciso 7, Item 2 del Presupuesto de Guerra, debiéndose observar las prescripciones del artículo 29 de la Ley de Presupuesto General.

Art. 3º Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Ingenieros y Escuela de Caballería, a sus efectos.

PLAZA. — ANGEL P. ALLARIA. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTÍZ.

Oliva Rodolfo. — Pensión a su viuda e hija

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cuarenta pesos ($ 40 m/n) moneda nacional, a favor de la Sra. Mercedes Enriqueta Touceda de Oliva, en su carácter de viuda del Capitán retirado D. Rodolfo Oliva, reservándose una cantidad igual que corresponde a la Srta. Dominga Zulema Oliva, hija legítima del referido Oficial, lo que hace un total de ochenta pesos moneda nacional ($ 80 m/n), equivalente a la mitad del sueldo que percibía el causante en el retiro; y de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, Art. 1º y el mismo Título, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Roasenda Carlos L. — Modificación del Decreto de reincorporación

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Visto el presente expediente formulado por el Farmacéutico equiparado a Subteniente de Sanidad D. Carlos L. Roasenda, solicitando ser reconocido con el grado de Teniente de Sanidad, y

Considerando:

Que el causante hubiera podido solicitar y obtener su reincorporación con el mismo empleo, pidiéndolo dentro del año siguiente a la fecha de su baja (artículo 20 de la Ley 9675 y 20 del Título II de la Ley 4707), pero como el recurrente no lo ha hecho en el plazo debido, los efectos de la reincorporación no le alcanzan y por otra parte el Decreto de Septiembre 9 de 1915, emplea equivocadamente los términos «Reincorporación en el Cuerpo de Sanidad», puesto que la reincorporación, en este caso, está vedada por el artículo 20 citado y el empleo de Farmacéutico equiparado a Subteniente, no es jerarquía del Cuerpo de Sanidad del Ejército (artículo 3 de la Ley 2377), sino creación de la Ley de presupuesto la que por otra parte, excluye del citado Cuerpo, designándolo como equiparado; y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Modifícase en la parte pertinente, el Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1915, dondo dice: «Reincorpórase», debiendo decir: «Dése de alta».

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar (1ª Parte), dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Reglamentación de la Ley, Nº 9675. — Se dispone incorporar las palabras «y la tropa», en los distintos incisos del Nº 44.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916.

Considerándose de justicia lo solicitado en el expediente que antecede (S. 9991), iniciado por el «Centro Militar Expedicionarios al Desierto»,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Incorpórense las palabras «y la tropa», en los distintos incisos del Nº 44 de la Reglamentación de la Ley 9675, quedando de hecho igualmente incorporadas en el artículo 1º del Decreto de fecha 13 de Julio próximo pasado (B. M. 1114).

Art. 2º Publíquese en el B. M., 2ª Parte, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de dos desvíos para los señores Castro y Cía., en la línea del Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Exp. 4618-F-916. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano Nº 5472, memoria descriptiva y presupuesto correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta construir dos desvíos, por cuenta y para uso de los Sres. Castro y Cía., con el fin de servirse de ellos para la explotación de leña y madera, proponiendo que uno de ellos, empalme con la línea principal del Ferrocarril Central Norte, a la altura del kilómetro 433/009, prolongándose paralelamente a ella, dentro de la zona de vías en una extensión de 228 metros; y el otro empalme, también con la línea principal a la altura del kilómetro 449.843, con una extensión de 221 metros y que se internaría en terrenos fuera de la zona de vías, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano y demás documentos presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Autorizando la liquidación y pago de los haberes devengados por don Roberto D'Empaire, con posterioridad a su cesantía.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1916.

Exp. 610-I-916. — Resultando de lo manifestado precedentemente que ha sido indispensable continuar utilizando los servicios del Secretario Contador de las obras del dique «El Cadillal», don Roberto D'Empaire, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdos., no obstante haber sido declarado cesante desde el 1º de Marzo por Decreto de 26 de Febrero ppdo.; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase la liquidación y pago de los haberes devengados por don Roberto D'Empaire, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdos., como Secretario Contador de las obras del dique «El Cadillal», sin que este procedimiento indique sentar precedente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Cambiando la imputación al sueldo del Ayudante de Ingeniero de la Dirección General de Ferrocarriles, don Ernesto C. Boatti.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1916.

Exp. 8152-FF-916. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Impútese al Anexo I, inciso 2, Item 1, Partida 78, del Presupuesto vigente, el sueldo del Ayudante de Ingeniero de la Direción General de Ferrocarriles, don Ernesto C. Boatti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparaciones en caminos de acceso a estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Exp. 7315-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º de su reglamento interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias, de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevar a cabo esas obras administrativamente con los elementos que al efecto dispone,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos que se acompañan, relativos a obras de reparación en los caminos y calles de acceso a las estaciones que se detallan más abajo, y autorízase a la expresada Comisión, para que los ejecute administrativamente, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir cumplimentar las disposiciones en vigor:

Zona del F. C. Central Argentino
(Provincia de Santa Fe)

Caminos de acceso a la estación Arroyo Seco, pesos 1.091,09 moneda nacional.

(Zona del Ferrocarril del Sud)
(Provincia de Buenos Aires)

Caminos de acceso a la estación Erize, (ampliación de la suma de pesos 8.103,57 moneda nacional, autorizada por Decreto del P. E., del 12 de Julio último), pesos 3.000,00 moneda nacional.

(Territorio de La Pampa)

Calle de inmediato acceso a la estación Chelforó, lado Sud, pesos 250,00 moneda nacional.

Zona del F. C. Central Córdoba
(Provincia de Santa Fe)

Camino de Centeno a El Trebol (2ª parte), y puente de 5mts, de luz, pesos 2.000,00 moneda nacional.

Zona de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires:

(Provincia de Buenos Aires)

Caminos de acceso a la estación La Niña, pesos 2.688,44 moneda nacional.

Camino de Arroyo Dulce al camino general de Salto a Pergamino, pesos 1.398,45 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de diez mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 10.457,98 m/n), que importan estos trabajos se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Adquisición de material y metal desplegado.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Exp. Nº 7797-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, solicita autorización para adquirir material metálico y metal desplegado con destino a su oficina técnica, y da cuenta de la licitación llevada a cabo al efecto; de acuerdo con el Decreto de fecha 7 de Enero de 1910.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión del referido material a las casas y por los precios que se indican a continuación:

A la Compañía Argentina de Hierros y Aceros: — 3.694,205 kgs. acero laminado, perfiles, planchas y bulones, a pesos 0,32 el kilo, pesos 1.182,14 moneda nacional.

A la casa Evans, Thornton y Cía., —450,45 metros cuadrados de metal desplegado Nº 10, a pesos 1,77 el metro cuadrado, pesos 797,30 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de mil novecientos setenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.979,44 m/n), que importa esta adquisición, se atenderá con los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación en caminos y calles de acceso a diversas estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Exp. Nº 7984-F-916. — Visto este expediente en que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º de su Reglamento interno, aprobado por decreto de 3 de Julio de 1912, los adjuntos proyectos y presupuestos relativos a obras de reparación a llevarse a cabo en distintos caminos de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para ejecutarlas administrativamente con los elementos organizados que al efecto dispone,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos de la referencia, consistentes en trabajos de reparación de caminos de acceso a estaciones ferroviarias que se detallan a continuación y autorízase a la expresada Comisión para realizarlos administrativamente, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir cumplimentar las disposiciones vigentes:

Zona del F. C., Central Argentino
(Provincia de Buenos Aires)

Caminos de acceso a la estación Diego Gaynor (Lloveras), pesos 519,54 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril del Sud
(Provincia de Buenos Aires)

Camino de acceso a la estación Coronel Suárez desde Pasman pesos 9.872,03 moneda nacional.

Caminos de inmediato acceso a la estación Udaquiola, pesos 5.611,12 moneda nacional.

Caminos de acceso a la estación Pirán desde Ayacucho pesos 1.056,37 moneda nacional.

Caminos de acceso a la estación Quilco desde Recalde y Lamadrid pesos 703,80 moneda nacional.

Camino de acceso a la estación Pigüe desde Coronel Suárez pesos 620,00 moneda nacional.

Caminos de acceso a la estación La Viticola desde Nueva Roma pesos 502,91 moneda nacional.

Camino de inmediato acceso a la estación Madariaga (lado E) pesos 59,00 moneda nacional.

Ferrocarril del Oeste
(Provincia de Buenos Aires)

Camino de acceso a la estación Las Toscas desde Martínez de Hoz pesos 3.293,40 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico
(Provincia de Córdoba)

Caminos de acceso a la estación Solar, desde la «La Lonja» y «La Cautiva», pesos 5.000,00 moneda nacional.

(Provincia de Buenos Aires)

Caminos de acceso a la estación Chacabuco desde Colonias al Sud, pesos 3.131,13 moneda nacional.

Camino de acceso a la estación O'Higgins desde Colonia San Luis (ampliación de las sumas de pesos 3.483,29 y pesos 1.029,51 moneda nacional), au-

torizadas por los Decretos de Mayo 10 y Julio 12 próximos pasados), pesos 786,15 moneda nacional.

(Provincia de Mendoza)

Camino de acceso a la estación Alto Verde y construcción de un puente sobre el canal de desagüe en el camino al Norte, pesos 1.883,64 moneda nacional.

Zona de la Cía. General de FF.CC., en la Provincia de Buenos Aires

(Provincia de Buenos Aires)

Camino de acceso a la estación Tacuarí desde Todd, pesos 2.950,00 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe

(Provincia de Santa Fe)

Camino de inmediato acceso a la estación Elisa, pesos 131,34 moneda nacional.

Art. 2º El gasto de treinta y seis mil ciento veinte pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 36.120,88 m/n), que importan estos trabajos, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparaciones en caminos y calles de acceso a estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Exp. 8022-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º, de su Reglamento Interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, los adjuntos proyectos y presupuestos relativos a obras de reparación de caminos de acceso a estaciones ferroviarias, de empresas que se hallan acogidas a la Ley número 5315, y solicita autorización para llevarlas a cabo administrativamente, con los elementos organizados de que dispone al efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos y presupuestos de la referencia, consistentes en obras de reparación de caminos de acceso a las estaciones ferroviarias que se detallan a continuación, debiendo la expresada Comisión, proceder a su ejecución administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes:

Zona del Ferrocarril Pacífico. — (Territorio de La Pampa)

Caminos de acceso a la estación Riglos desde la Colonia Victoria, pesos 4.618,35 moneda nacional.

Camino de Darragueira a Bordenave, (Provincia de Buenos Aires), pesos 2.969,03 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste. — (Provincia de Buenos Aires)

Camino de acceso a la estación O'Brien, desde Warnes y Bragado, pesos 2.545,40 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de diez mil ciento treinta pesos con setenta y ocho centavos ($ 10.130,78 m/n) moneda nacional, que importan estas obras, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparaciones en caminos y calles de acceso a estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Exp. 8040-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º, de su Reglamento Interno, aprobado por Decreto de fecha 3 de Julio de 1912, los adjuntos proyectos y presupuestos relativos a obras de reparación de caminos de acceso a estaciones ferroviarias, de empresas que se encuentran acogidas a la Ley número 5315, y solicita autorización para llevarlas a cabo administrativamente, con los elementos organizados de que dispone al efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos y presupuestos de la referencia, relativos a trabajos de reparación a ejecutarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias que se mencionan a continuación, debiendo la expresada Comisión llevarlos a cabo administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia:

Zona del Ferrocarril del Sud. — (Provincia de Buenos Aires)

Caminos de inmediato acceso a estación Iturregui, pesos 2.691,40 moneda nacional.

Caminos de acceso a estación Mechongé, desde Balcarce, pesos 2.433,40 moneda nacional.

Calle de inmediato acceso a la estación Mechongé, (lado Este), pesos 384,69 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste. — (Provincia de Buenos Aires)

Camino de inmediato acceso a la estación Volta, pesos 989,34 moneda nacional.

Zona del F. C. C. Córdoba. — (Provincia de Córdoba)

Camino de acceso a la estación San José desde Ucacha, pesos 2.000,00 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con ochenta y tres centavos ($ 8.498,83 m/n) moneda nacional, a que ascienden estas obras, se imputará a la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparaciones en caminos y calles de acceso a estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Exp. Nº 8139-F-916.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º, de su Reglamento Interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a trabajos a realizarse en caminos de acceso a estaciones ferroviarias de empresas que se encuentran acogidas a la Ley 5315, y solicita autorización para llevar a cabo esas obras administrativamente con los elementos organizados que al efecto dispone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos que se acompañan relativos a obras de reparación en los caminos y calles de acceso a las estaciones que se detallan más abajo, y autorízase a la expresada Comisión, para que los ejecute administrativamente, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales, cumplimentar las disposiciones vigentes:

Zona del F. C. Central Argentino (Provincia de Buenos Aires)

Caminos de acceso a la estación El Socorro desde Pergamino, pesos 1.500,00 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Sud (Provincia de Buenos Aires)

Caminos de acceso a la estación La Larga, desde Freyre, pesos 2.553,00 moneda nacional.

Caminos de acceso a la estación Est. Recalde desde Iturregui, pesos 2.337,20 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso a la estación Quequén, pesos 849,16 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico (Provincia de Buenos Aires)

Camino de acceso a la estación Blaquier al Sud Este y obras de defensa para terraplenes, pesos 15.484,05 moneda nacional.

Zona de F. C. Rosario a Puerto Belgrano

(Provincia de Santa Fe)

Camino de acceso a la estación Arminda, pesos 500,00 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de veintitrés mil doscientos veintitres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 23.223,41 m/n), que importan estos trabajos, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Cesión de materiales a autoridades de fomento locales para reparación en caminos y calles de acceso.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Exp. 8259-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, solicita autorización para ceder materiales a las autoridades de fomento locales y vecindario que en él se detalla, en calidad de cooperación para trabajos de mejoramiento de caminos de acceso a estaciones de ferrocarril, cuyas empresas se hallan acogidas a la Ley 5315, y

Considerando, de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 10 de Agosto último, que esta forma de estímulo a la acción de los particulares, comisiones de fomento y municipalidades, es conveniente por cuanto propende a la mejor y más económica realización de los fines de dicha ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para acceder en las condiciones que expresa, los materiales que se detallan a continuación para los trabajos que también se determina:

Zona del Ferrocarril Central Argentino (Provincia de Santa Fe)

A la Sociedad de Fomento del Carmen del Sauce, 30 caños de cemento armado de 0m.60 de diámetro, con destino a obras de desagüe en los caminos de acceso a la estación Acebal; computados gastos de fletes, etc., pesos 400,00 moneda nacional.

A la Comisión de Fomento de Aurelia, 50 mets. lineales de caño de madera dura de 0,60x0,60 con destino a obras de mejoramiento en el camino de Aurelia a Susana; computado gastos de fletes, etc., pesos 325,00 moneda nacional.

A la Comisión de Fomento de Acebal, 15,24 metros lineales de rieles usados y 20 durmientes, con destino a la reparación del puente sobre el arroyo Pavón, en el camino de acceso a la estación Acebal; computado gastos, etc., pesos 50,49 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril del Sud (Provincia de Buenos Aires)

A la Municipalidad de Saladillo, 11,700 toneladas de caño de cemento armado de 0m.80 de diámetro con destino a obras de desagüe en el camino de acceso a la estación Cazón; computado gastos de flete, etc., pesos 483,39 moneda nacional.

A la Municipalidad de Magdalena, 1.000 toneladas de conchilla, con destino a obras de mejoramiento de los caminos de acceso a la estación del mismo nombre; computado gastos de flete, etc., pesos 1.090,00 moneda nacional. — Total, pesos 2.348,88 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 2.348,88 m/n) moneda nacional, que se autoriza, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando documentación de gastos efectuados en el mes de Julio último.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Exp. 7985-F-1916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva la documentación correspondiente a gastos varios efectuados durante el mes de Julio último, y cuya aprobación solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la documentación relativa a los gastos de que se ha hecho referencia, cuyo total asciende a la suma de diez y siete mil cincuenta y tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 17.053,39 m/n).

Art. 2º Este gasto se atenderá con el fondo de caminos creado por la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

———

Dirección General de Arquitectura. — Reponiendo parte de una partida suprimida del Presupuesto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Exp. 8386-A-916. — Vista la nota que precede, en que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que la partida que el Presupuesto vigente asigna para conservación y reparación de edificios fiscales, que fué reducida a pesos 700.000 moneda nacional, por el acuerdo de economías de 25 de Febrero ppdo., resulta insuficiente para llevar a cabo obras de ese carácter, de mucha urgencia, y gestiona la reposición de la suma de pesos 100.000 moneda nacional, suprimidos por dicho acuerdo, y

Considerando que los peligros para la seguridad pública que entrañaría la postergación de algunas de esas obras, como los importantes perjuicios materiales que también significaría, justifican la iniciativa de la expresada Dirección, y corresponde resolver de conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º Repóngase la suma de cien mil pesos ($ 100.000 m/n) moneda nacional, en que por el acuerdo de 25 de Febrero último, se redujo la partida 7, del ítem 9, inciso 1º, Anexo L, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA — M. MOYANO. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARÍA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — JOSÉ LUIS MURATURE.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Aclaración del artículo 2º del Decreto de Agosto 14 de 1914, relativo a plazos para transporte de cargas.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Exp. 6385-FF-916. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que solicita se aclare el artículo 2º del Decreto de 14 de Agosto de 1914, relativo a los plazos para el transporte de cargas por ferrocarril, puesto en vigencia a contar del 1º de Abril de 1916, por Decreto de 25 de Marzo ppdo., en el sentido de que si la duplicación de plazos que establece, se refiere a todos los tiempos fijados por el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles o sólo a los de la tabla que el mismo contiene.

Y considerando, que del artículo 2º del citado Decreto de 14 de Agosto, se desprende claramente que su lógica interpretación es en este último sentido, toda vez que fija un término de 96 horas para cualquier transporte, lo que hubiera sido innecesario si la duplicación de los plazos abarcara los tiempos fijados para empalmes, transbordo por cambio de trocha y entrega,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Aclárase el artículo 2º del Decreto de 14 de Agosto de 1914, en el sentido de que la duplicación de los plazos del artículo 222 del Reglamento citado, que dispone, es tan sólo para los fijados en la tabla que el mismo contiene.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

PLAZA
M. MOYANO

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de un galpón y desvío en estación Ingeniero White del F. C. Sud.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Exp. 8373-F-1916. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta solicitando la aprobación del pla-

no Nº 26111/G y memoria descriptiva correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta construir, a pedido de una firma comercial, un galpón de 110 metros de largo por 30 metros de ancho, y desvíos en una extensión de 518 metros, en el triángulo formado por el empalme de las vías de Tres Arroyos con la de Saavedra, lado Nord Este de la estación Ingeniero White, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Autorizando construcción de seis fuentes o bebederos de mampostería de piedra con destino al Canal de Aimogasta (La Rioja).

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1916.

Exp. 4646-I-1916. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación, a propósito de lo solicitado en la nota que encabeza este expediente del Gobierno de la Provincia de La Rioja, por la que pide la construcción de fuentes o bebederos a derivarse del canal de riego de Aimogasta, que hace parte del conjunto de obras que se llevan a cabo administrativamente en los Departamentos de Arauco y Castro Barros, en virtud del Decreto de fecha 25 de Noviembre de 1912, a objeto de que la población pueda tomar el agua necesaria para sus usos domésticos, sin entrar al canal, y también para que sirvan de abrevadero al ganado, y se practique asimismo una inspección del muro de captación de las expresadas obras de Aimogasta, en vista de las grandes filtraciones que se producen.

Considerando que no hay inconveniente en autorizar la ejecución de las obras pedidas, conforme al proyecto y presupuesto elevados por la mencionada Dirección, pues ellas no sólo representan una comodidad para los vecinos de aquella región sino también la eliminación de perjuicios eventuales a las obras de riego de Arauco y Castro Barros, correspondiendo se lleven a cabo administrativamente como complemento de las principales que se realizan por ese sistema, no haciéndose lugar a la inspección solicitada porque las filtraciones denunciadas como de la obra de toma de Aimogasta, no son tales, sino vertientes inferiores de las barrancas que forman el cauce del Arroyo de Aimogasta.

Por esto; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación, procederá a llevar a cabo administrativamente la construcción de seis fuentes o bebederos de mampostería de piedra en seco, que se vertirán del canal de Aimogasta (La Rioja), de acuerdo con los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto de (pesos 825,36 m/n) ochocientos veinticinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Dicho gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 3, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese al Gobierno de la Provincia de La Rioja, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto Militar. — Reparación de las averías en la platea del dique.

Excmo. Señor:

No encuentro inconveniente en que se proceda en la forma que indica el Subsecretario, siempre que se levante un acta al respecto, que tenga la firma de la Empresa, en la que se diga que ese comienzo de las obras se hace por los precios convenidos con carácter provisional, sin que ello importe el desconocimiento de los derechos sostenidos por el Gobierno sobre la responsabilidad de la empresa y aplicación de los precios del contrato, ni el desconocimiento de los derechos de la empresa, de tratarse de una obra nueva que no ha sido por su irresponsabilidad la avería, quedando este asunto a seguir en trámite para su solución definitiva. — Buenos Aires, Julio 29 de 1916. — Vicente F. López.

Por la presente declaramos que el comienzo de los trabajos de reparación del dique de carena, se hace por los precios nuevos convenidos con carácter provisional, sin que ello importe el desconocimiento de los derechos sostenidos por el Gobierno sobre la responsabilidad de la Empresa por la avería y sobre aplicación de los precios del contrato, ni importa el desconocimiento de los derechos de la Empresa, de tratarse de una obra nueva y que no ha sido por su irresponsabilidad la avería, quedando este asunto a seguir en trámite para su solución definitiva.

De conformidad por ambas partes, se firma la presente acta a veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos diez y seis. — La Empresa, Paplo Dopking, Federico Spies. — La Dirección, A. Grieben.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Exp. 5041-P-916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva las adjuntas actuaciones referentes a la reparación de la avería producida en la platea del dique de carena, de las obras de ampliación del Puerto Militar, que construye la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt, y

Considerando:

Que de los proyectos confeccionados, resulta más ventajoso, a juicio de la Dirección técnica, el correspondiente al plano Nº 1414, cuyo presupuesto incluído un 30 por ciento para imprevistos, asciende a la suma de pesos 69.446 oro sellado, por el cual se simplifican los trabajos a efectuarse, limitándolos a renovar la parte desprendida agregando juntas de dilatación tendientes a facilitar la mejor repartición de los esfuerzos de resbalamiento.

Que siendo urgente proceder a la mayor brevedad a la reparación mencionada, corresponde de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas, ordenar a la empresa la ejecución de los trabajos referidos.

Que el hecho de estar pendiente de resolución quien debe pagar las averías producidas en la platea del dique, no es un inconveniente, para aprobar los precios convenidos con carácter provisional, a cuyo efecto y en prueba de conformidad se ha labrado el acta correspondiente en la que consta las condiciones de ejecución antes expresadas, sin que ello importe el desconocimiento de los derechos sostenidos por el Gobierno sobre la responsabilidad de la Empresa, y aplicación de los precios del contrato, ni el desconocimiento de los derechos de la Empresa, de tratarse de una obra nueva por su irresponsabilidad en las averías.

Que venciendo el plazo establecido en el contrato, el 31 de Diciembre del corriente año, corresponde ampliar aquél en seis meses, que es el término que requiere la ejecución de estos trabajos, según lo ha calculado la oficina respectiva.

Y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y los precedentes informes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y plano Nº 1414, referente a las reparaciones de la platea del dique de carena de Puerto Militar, cuyo presupuesto asciende a sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos oro sellado ($ 69.446 o/s), y cuya ejecución llevará a cabo la Empresa Constructora Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt, de acuerdo en un todo con lo convenido en el acta de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Prorrógase en seis meses el plazo establecido para la terminación total de las obras que fija como fecha el 31 de Diciembre próximo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de carbón

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Exp. 7794-P-916. — Visto el resultado de la licitación privada celebrada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir 25 toneladas de carbón de Coke, con destino al Depósito Central.

Y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Roma y Cía., el citado material, a pesos 85,00 moneda nacional la tonelada, cuyo importe total que asciende a la suma de dos mil doscientos diez pesos ($ 2.210 m/n) moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 40 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a quien se notifica que en lo sucesivo deberá ajustarse a las disposiciones vigentes.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Balsa sobre el Río Negro (Colonia General Conesa), aprobando la tarifa que ha de regir.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Exp. 4463-R-916. — Visto este expediente, y resultando:

Que por Decreto de fecha 19 de Octubre de 1914, se concedió autorización a los Sres. Román y Manuel González, para establecer un servicio de balsa sobre el Río Negro, en la intersección de las chacras 1 y 2 de la Colonia General Conesa (Territorio del Río Negro), debiendo regirse su explotación de conformidad con las disposiciones vigentes y tarifa establecida por el Decreto de 21 de Enero de 1911.

Que habiendo la Gobernación del mencionado territorio, comprobado que los aludidos concesionarios habían violado aquellas disposiciones, cobrando sumas mayores que las indicadas en las tarifas aprobadas, elevó el expediente para su resolución, manifestando que si bien procedería decretar la caducidad de la concesión, por otra parte, la carencia de ese medio de vialidad iba a perjudicar los intereses de la región, por cuanto no existe otro.

Que en vista de esto, la Dirección General de Puentes y Caminos a quien se pasó a informe el expediente, ha propuesto una nueva tarifa a la cual han prestado su asentimiento la Gobernación y los Sres. González Hermanos, y

Considerando que esa nueva tarifa es equitativa y resuelve convenientemente las dificultades surgidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la siguiente tarifa que ha de regir en la explotación de la balsa de referencia:

Pasajeros, cada uno, pesos 0 15 moneda nacional.

Pasajeros con caballo, cada uno, pesos 0,30 moneda nacional.

Sulky, incluído conductor y animales empleados en su arrastre, cada uno, pesos 0,90 moneda nacional.

Jardinera, en iguales condiciones, cada una, pesos 1,30 moneda nacional.

Carro chico, ídem, ídem, cada uno, pesos 2,00 moneda nacional.

Break o Americana, ídem, ídem, cada uno, pesos 3,00 moneda nacional.

Carros de mulas, vacíos, ídem, ídem, cada uno, pesos 3,00 moneda nacional.

Carros de mulas, cargados, ídem, ídem, cada uno, pesos 5,00 moneda nacional.

Chatas grandes, vacías, ídem, ídem, cada una, pesos 5,00 moneda nacional.

Chatas grandes, cargadas ídem, ídem, cada una, pesos 7,00 moneda nacional.

Automóviles, incluído conductor, cada uno, pesos 3,00 moneda nacional.

Mercaderías, pastos, cereales y frutos del país, cada mil kilogramos, pesos 2,00 moneda nacional.

Animales vacunos, cada uno, pesos 0,10 moneda nacional.

Animales yeguarizos, cada uno, pesos 0,10 moneda nacional.

Animales lanares y cabríos, cada uno, pesos 0,02 moneda nacional.

Art. 2º Los concesionarios señores González Hnos., quedan en todo lo demás, sujetos a las disposiciones de los decretos de 21 de Enero y 15 de Marzo de 1911, sobre concesión de balsas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el Río Salado (Santa Fe), aprobando mayor gasto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Exp. 5191-P-916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el certificado Nº 37, expedido a favor del contratista Sr. Manuel Gaggero, por obras del puente levadizo sobre el río Salado, en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, y del cual resulta que de los pesos 20.350,51 moneda nacional que importa, pesos 18.126,74 corresponden a excesos de metraje en el ítem 12, «terraplenes de acceso», y la suma de pesos 656,52 moneda nacional, en el ítem 9 (a) «madera de pino tea», y

Considerando:

Que las explicaciones dadas por la expresada Dirección, respecto de la causa de una diferencia tan apreciable de cantidad de obras con relación a la que figura en el presupuesto aprobado y en el contrato, o sea la mayor socavación producida por las aguas desde la época en que se formuló el proyecto hasta la que en que pudo darse principio a los trabajos, aunque basta a justificar el hecho en sí mismo, no alcanza a legitimar el procedimiento seguido por la Dirección, quien ha podido y debido dar cuenta de esa notable diferencia en oportunidad.

Que por tanto, si bien procede aprobar dicho exceso, corresponde también reiterar a la Dirección General de Puentes y Caminos lo que ya en ocasiones análogas se le ha recomendado, o sea que debe abstenerse de autorizar por sí o permitir la ejecución de trabajos que aumenten en tal medida las erogaciones previstas; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de diez y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 18.783,26 m/n), que aparece en el certificado de la referencia, proveniente de exceso de obra ejecutada con respecto a la prevista y autorizada en los trabajos de que se trata, el 25 de Abril de 1914 y hasta la fecha de abono del certificado respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa la liquidación correspondiente por la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Hacienda, para que de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de Junio de 1908, recabe del H. Congreso los fondos necesarios para el abono de ese crédito.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando contratos para provisión de piedra a emplearse en el camino de Morón a Campo de Mayo.

Acarreo de piedra

El Sr. Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Ingeniero Juan Molina Civit, en representación de S. E. el señor Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con el Decreto de

Julio 18 de 1916, por una parte y la Empresa Hopkins y Gardom Ltda., por la otra, han convenido celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum

Art. 1º La Empresa Hopkins y Gardom Ltda., se compromete a transportar en decauville, desde el desvío de Hurlingham (F. C. de Buenos Aires al Pacífico) hasta el kilómetro 5,500 del camino en construcción de Morón a Campo de Mayo, la cantidad de trescientas (300) toneladas diarias de piedra rota.

Art. 2º La cantidad total de material pétreo a transportar es, aproximadamente de treinta mil (30.000) toneladas; dicha cantidad podrá aumentarse o disminuirse hasta en un cuarenta por ciento (40 %), sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

Art. 3º El material será recibido por el acarreador, puesto sobre vagones en el desvío de Hurlingham y entregado en vagonetas volcadoras a las cuadrillas de la Dirección General de Puentes y Caminos en el kilómetro 5,500 del Camino de Morón a Campo de Mayo. Las cartas de porte con las correspondientes órdenes de transporte serán entregadas diariamente al contratista o a su representante en la Dirección General de Puentes y Caminos, corriendo, desde ese momento, por cuenta exclusiva del contratista toda estadía o multa que se produzca por retardo en la descarga de los vagones.

Art. 4º El contratista instalará y mantendrá la vía decauville, entre Hurlingham y el kilómetro 5,500 del camino de Morón a Campo de Mayo, y empleará veinte (20) vagonetas de su propiedad. La Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación le facilitará en préstamo una locomotora decauville sin personal ni combustible y las vagonetas que crea necesarias. Dicha máquina y material rodante serán devueltos por el contratista al terminar el acarreo, en perfecto estado de conservación, corriendo por cuenta de los acarreadores todas las reparaciones o composturas que fuere necesario hacerles mientras presten servicios en su poder.

Art. 5º El precio unitario que se abonará por el transporte de cada tonelada métrica de piedra rota, es de un peso ($ 1,00 m/n) moneda nacional, lo que representa para las treinta mil (30.000) toneladas a transportar, aproximadamente, la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000 m/n) moneda nacional, que es el monto del presente contrato.

Art. 6º El pago será hecho mediante certificados mensuales expedidos por la Dirección General de Puentes y Caminos, los cuales serán abonados por la Dirección General de Contabilidad, del Ministerio de Obras Públicas, previos los trámites de práctica. El tonelaje a pagar será el que resulte del contralor que la Dirección General de Puentes y Caminos se reserva el derecho de hacer en el peso indicado en las cartas de porte, utilizando para ello cualesquiera de las básculas existentes en el trayecto desde Tandil hasta la estación de descarga.

Art. 7º Los Sres. Hopkins y Gardom Ltda., no tendrán derecho a entablar reclamación alguna en caso de que no se les entregaran en estación Hurlingham las 300 toneladas diarias previstas y se comprometen a aumentar el acarreo diario dentro de los límites que lo permitan los medios de transporte y siempre que haya material disponible, o a disminuirlo, según se les ordene por la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 8º Si el contratista, sin haber recibido instrucciones de la Dirección General de Puentes y Caminos y existiendo en estación Hurlingham piedra suficiente, no transporte material o acarrea una cantidad inferior a trescientas (300) toneladas, incurrirá en una multa de cincuenta ($ 50 m/n) pesos moneda nacional por cada día, cuyo importe se cubrirá con las cuentas a pagar y con el depósito a que se refiere el Art. 10 de este contrato.

Art. 9º Si la situación a que se refiere el artículo anterior se prolongara por cinco (5) días consecutivos, la Dirección General de Puentes y Caminos, además de aplicar las multas previstas en el mismo artículo, podrá rescindir este contrato, sin más trámite, con pérdida del depósito de garantía, y sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

Para eximirse de las responsabilidades establecidas en este artículo y en el anterior, el contratista sólo podrá invocar falta de entrega de material por el ferrocarril, lluvias que a juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, imposibiliten los transportes, u otra causa de fuerza mayor.

Art. 10 En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones la Empresa Hopkins y Gardom Ltda., entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas por la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700) en Títulos del Crédito Argentino Interno, Ley 4569, cupones 29783, 3525, 20122 y 57024, que, a su cotización en plaza, cubren la cantidad de mil quinientos pesos (pesos 1.500 m/n) moneda nacional, a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe del presente contrato. Dicha boleta será devuelta al contratista inmediatamente de terminado el acarreo y siempre que no hubiera llegado el caso de aplicar los artículos octavo (8º) y noveno (9º) de este contrato.

Art. 11 En prueba de conformidad con lo establecido en las cláusulas precedentes, ambas partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, uno para la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Agosto del año mil novecientos diez y seis (1916). — (Fdos. por Hopkins y Gardom Ltd.: J. B. Walker. — J. Molina Civit.

Piedra gruesa. — Por cuenta de la Nación

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Ingeniero Juan Molina Civit, en representación de S. E. el señor Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 18 del corriente mes de Julio, por una parte, y los Sres. Ramón Munilla y Hugo Giorgi, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum

Art. 1º Los Sres. Ramón Munilla y Hugo Giorgi, se comprometen a proveer cinco mil ciento sesenta y cinco (5.165) toneladas métricas de piedra rota tamaño grueso, con destino a la macadamización del camino de Morón a Campo de Mayo, en un todo de acuerdo con su propuesta de 17 de Mayo de 1916, aceptada por Decreto del P. E. de fecha Julio 18 de 1916.

Art. 2º La piedra rota será granítica, de tamaño grueso, con dimensiones comprendidas entre nueve (9) y trece (13) centímetros en cualquier sentido.

Art. 3º El precio unitario que se abonará por cada tonelada métrica de piedra es de un peso con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1,45 m/n) lo que representa para las cinco mil ciento sesenta y cinco (5.165) toneladas a proveer, la cantidad de siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 7.489,25 m/n). Dicha cantidad de material pétreo, podrá aumentarse o disminuirse en un veinte por ciento (20 %), sin derecho a reclamo por parte de los contratistas.

Art. 4º Los Sres. Ramón Munilla y Hugo Giorgi, se comprometen a entregar ciento treinta y seis (136) toneladas métricas por día hábil, puestas sobre vagones en desvío Canteras San Luis (F. C. del Sud) y consignadas a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, en estaciones Hurlingham o Muñiz, para descargar en Bella Vista (F. C. Pacífico), según se les indique en cada caso. Los fletes de ferrocarril correrán por cuenta de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 5º La cantidad diaria de ciento treinta y seis (136) toneladas métricas deberá ser aumentada por los contratistas, a pedido de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 6º Los contratistas deberán enviar las cartas de porte a la Dirección General de Puentes y Caminos, con la celeridad necesaria para evitar estadías de vagones, cualquier gasto que en este concepto se originara, por retardo en la entrega de las cartas de porte correrá por cuenta exclusiva de los contratistas y les será descontado de los certificados a expedir.

Art. 7º La entrega de la piedra deberá empezar dentro de los diez (10) días de recibida la orden por los contratistas. Por cada día hábil en que no se haga la entrega de la piedra o la cantidad entregada sea inferior a ciento treinta y seis (136) toneladas, los contratistas abonarán una multa de cincuenta pesos moneda nacional, ($ 50,00 m/n) cuyo importe se cubrirá con el valor de los certificados y con el depósito a que se refiere el artículo diez (10) de este contrato.

Para eximirse de esa responsabilidad, los contratistas no podrán invocar sino huelgas en las canteras o falta de entrega de vagones por el ferrocarril del Sud, debidamente comprobado por documentos emanados de la empresa.

Art. 8º El pago será hecho mediante certificados mensuales extendidos por la Dirección General de Puentes y Caminos, los cuales serán abonados por la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, previos los trámites de práctica.

Art. 9º La Dirección General de Puentes y Caminos, se reserva el derecho de contralorear el peso de los vagones conteniendo el material pétreo en cualesquiera de las básculas existentes en el trayecto. El peso a certificar será el que resulte del contralor que haga la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 10 En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones los Sres. Ramón Munilla y Hugo Giorgi, entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de trescientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 374,50 m/n) en efectivo, equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe del presente contrato. Dicha boleta les será devuelta a los contratistas inmediatamente de terminada la provisión y siempre que no hubiere llegado el caso de aplicar el artículo séptimo (7º).

Art. 11 En prueba de conformidad, con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, uno para la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos. y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a dos (2) días del mes de Agosto del año mil novecientos diez y seis (1916). — (Fdos): Hugo Giorgi. — Ramón Munilla. — J. Molina Civit.

Excmo Señor:

No encuentro ningún inconveniente para que V. S. apruebe los contratos de referencia. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Exp. 5223 -P- 1916. — Visto los proyectos de contratos adjuntos; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados ad-referédum del Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 18 de Junio ppdo., entre la Dirección General de Puertos y Caminos y los señores Ramón Munilla y Hugo Giorgi, para la provisión de cinco mil ciento sesenta y cinco toneladas de piedra gruesa, con destino a las obras del camino de Morón a Campo de Mayo, y con los señores Hopkins y Gardom Limitada, para el transporte en Decauville de treinta mil toneladas de piedra desde la Estación Hurlingham hasta el Kilómetro 5.500 del expresado camino, por las sumas de siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional y treinta mil pesos moneda nacional, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase a la Escribanía de Gobierno para la escrituración correspondiente.

PLAZA
M. MOYANO

Renuncia de un empleado y nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1916.

Exp. 8480 -I- 1916. — Visto este expediente,

***El Presidente de la Nación Argentina*—**

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Ayudante de la Inspección local de las obras del Río Negro Superior, don Ricardo López Pascual, y nómbrase en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional y viático reglamentario en campaña, al actual Encargado Administrativo de las obras de riego en Belén (Catamarca), don Luis Capriata y en su lugar en la categoría de Intendente de Irrigación en Belén, con el sueldo mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional, como única remuneración, al ex Ayudante de la construcción, de las obras de riego del Valle de Catamarca, don Antonio Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Subsecretaría, Ministerio de Obras Públicas. — Subsidio para lutos a doña Matilde Zabala, viuda de Mendoza.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Exp. 7981. -M- 1916. — Atento lo solicitado precedentemente; y, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a doña Matilde Zabala de Mendoza, viuda del ex Ayudante 2º de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, don Carlos Alberto Mendoza, un subsidio para lutos, por la suma de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n.), moneda nacional, o sea por el importe de dos meses de sueldo que gozaba el extinto, que se imputará al Anexo I, inciso 1, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para abonar a la recurrente la expresada suma como así también, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, la de ciento catorce ($ 114 m/n.) pesos moneda nacional, a que asciende el importe de los haberes devengados por el causante, don Carlos Alberto Mendoza, hasta la fecha del deceso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Nombre a Estación «Casimiro Gómez» del F. C. O.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

Exp. Nº 6701 -F- 1916. — Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada entre los Kilómetros 651.600 y 652.600 de la línea a Colonia Alvear del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se denominará «Casimiro Gómez».

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

M. MOYANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

COMISIÓN DE AVALÚOS

Nº 3. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º del Superior Decreto de Junio 30 ppdo., se hace saber por el término de quince días, que esta Comisión iniciará el estudio de los siguientes artículos:

Automóviles y sus accesorios.

Los interesados, dentro de los quince días de la fecha, formularán sus observaciones por escrito, bajo sobre, dirigido a la Comisión de Avalúos (Ministerio de Hacienda), debiendo tener presente que, de acuerdo con el artículo 9º del decreto citado, la Comisión sólo dará curso a los pedidos que se circunscriban a comprobar los valores reales de la mercadería en depósito, devolviendo toda solicitud en que se pretenda un menor o mayor aforo por otros conceptos. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — Juan A. Canessa, secretario.

v-27 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Resolución de la Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de solares en el ensanche de Puerto Deseado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 11 de Agosto ppdo., se ofrecen en venta por el término de 90 días, a contar desde la fecha, los solares que componen el Ensanche del Pueblo Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz) al precio de pesos 100 moneda nacional cada uno.

Los concesionarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y por el de fecha 2 de Junio de 1911 que establece la clase de material a emplearse en las construcciones.

Durante el período de ofrecimiento se dará curso a las gestiones iniciadas o que se inicien por los pobladores de estas tierras, con el objeto de que se encuentren en condiciones de ser resueltas en el más breve plazo. — *Alejandro Calvo*, Director General.

14 noviembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. D-573-916. — «Camarones, Chubut, Abril 3 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Buenos Aires, Maipú 1241. — El que subscribe Julián R. Delgado, de profesión Comerciante, domiciliado en Camarones, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de hierro, en terrenos que se encuentran completamente libres de cercados o cultivo, terreno fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, X Sección D III, fracción A, situada en la orilla de los lotes Nos. 9 y 10, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Al Norte. Lotes Nos. 1 y 2; al Sud, lote Nº II once; al Este, el pueblo y puerto de Camarones; al Oeste, el lote Nº 6; otras señas claras y precisas no es posible dar, motivo, ser estos campos completamente libres. En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: Los útiles necesarios para hacer barrenos y dinamita para hacerlos explotar. — Es justicia. — Julián R. Delgado. — Presentada esta solicitud hoy diez de Abril de mil novecientos diez y seis, a las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 11 de 1916. — Desglósese el duplicado de la solicitud y devuélvase al interesado; fecho, pase a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (jurisdicción del Juzgado de Paz de Camarones). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) Precisado la ubicación de la zona solicitada por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, con fecha veintisiete de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano. — 2º) Declarado que el terreno objeto de su pedimento es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. El área solicitada ha quedado ubicada en los planos, con la conformidad del recurrente, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000) de longitud, por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, tal que sus lados mayores sean paralelos al lado Oeste del lote Nº 9 de la Sección D III, fracción A, del Territorio Nacional del Chubut, y que su vértice Sud-Este coincida con el punto de intersección del lado Sud de dicho lote Nº 9, con la costa del Océano Atlántico. Estando libre, según los planos de esta Oficina el área solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General».

E. 15 Sbre. — Nº 788-v-25 Sbre.

Dirección de Patentes y Marcas

Patentes concedidas, transferidas, denegadas y desistidas, durante el mes de Agosto de 1916.

13041. — Dispositivo mecánico que consiste en el acoplamiento directo del dínamo al motor aéreo sin árboles ni piñones, etc. — Juan Antonio Vantorino. — Por 10 años. — Agosto 7 de 1916. Rev. pat. chilena.

13042. — Aparato descornador. — Rosario La Salvia. — Por 10 años. — Agosto 7 de 1916.

13043. — Nuevo sistema de parrillas automáticas. — Antonio Carlos Brali. — Por 10 años. — Agosto 7 de 1916.

13044. — Una harina mejorada y un procedimiento para hacerla. — Charles Herendeen. — Por 10 años. — Agosto 7 de 1916.

13045. — Perfeccionamientos en las máquinas para desnudar hojas de tabaco. — International Temming Company. — Por 10 años. — Agosto 7 de 1916.

13046. — Nuevo sistema de embalajes plegables. — Luis Di Francesca — Por 10 años. — Agosto 5 de 1916.

13047. — Mejoras en parrillas movedizas para hornos. — Compañía Incineradora Ltda. — Por 5 años. — Agosto 7 de 1916.

13048. — Mejoras en cocinas económicas. — Alejandro M. Navarro. — Por 10 años. — Agosto 7 de 1916.

13049. — Mejoras en tapas de cajas de metal con etiqueta fija. — Mario Casasco. — Por 5 años. — Agosto 7 de 1916.

13050. — Sistema de vehículo ferroviario susceptible de ser usado indistintamente en dos vías de diferente trocha. — Vicente Martínez Rufino. — Por 10 años. — Agosto 12 de 1916.

13051. — Armario dormitorio desplegable. — Cármine Arciello y Félix Domingo Arciello. — Por 10 años. — Agosto 12 de 1916.

13052. — Mejoras en cuellos para camisas. — Carlos Díaz Balboa. — Por 5 años. — Agosto 12 de 1916.

13053. — Sistema de cierre a balancín para asegurar el obturador a la culata en las armas automáticas de fuego de caño a retroceso. — Alessandro Cuccurullo. — Por 10 años. — Agosto 12 de 1916. — Rev. pat. italiana.

13054. — Aparato para deshidratar frutas y vegetales. — Air Utilities Company Inc. — Por 10 años. — Agosto 12 de 1916.

13055. — Nuevo producto destinado a la alimentación de los animales y método para prepararlo. — Hugo Mariani. — Por 10 años. — Agosto 12 de 1916.

13056. — Distribución desmodrómica aplicable a los motores de explosión y de combustión interna. — Claudio de Rochefort — Lucay. — Por 10 años. — Agosto 12 de 1916.

13057. — Lomo metálico para libros formados por hojas perforadas. — Enrique Abela. — Por 10 años. — Agosto 12 de 1916.

13058. — Guarnición amovible para suela de calzado. — Emile Magaldi. — Por 10 años. — Agosto 12 de 1916.

13059. — Mecanismo para retener mechas textiles y entregarlas a los cilindros estiradores. — Fernando Casablancas. — Por 8 años. — Agosto 12 de 1916. — Rev. pat. española. — Adicional a la 10896.

13060. — Nuevo tipo de cocina económica. — José Spielmann y Jean M. Frontier. — Por 10 años. — Agosto 12 de 1916.

13061. — Procedimiento para fermentación de la plantas textiles con el fin de extraer su fibra. — José Santana y Agustín Marimón. — Por 10 años. — Agosto 22 de 1916.

13062. — Procedimiento mecánico para la desfibratación de las plantas textiles fermentadas. — José Santana y Agustín Marimón. — Por 10 años. — Agosto 22 de 1916.

13063. — Máquina destinada a la fabricación de pecheras para animales. — Miguel Segura. — Por 10 años. — Agosto 22 de 1916.

13064. — Aparato para la enseñanza gráfica y práctica de contabilidad. — Isaac Heller. — Por 5 años. — Agosto 22 de 1916.

13065. — Una disposición del cuerpo del arado, de manera que pueda girar en el armazón, quedando fijo en su posición por medio de muelles. — Stock Motorpflug G. m. b. H. — Por 10 años. — Agosto 22 de 1916.

13066. — Un procedimiento para dividir más o menos finamente substancias gelatinoides. — Aktiengesellschaft für Chemische Produkte vorm H. Scheide Mandel. — Por 10 años. — Agosto 22 de 1916.

13067. — Mejoras en fonógrafos. — Otto Bernard Cole. — Por 10 años. — Agosto 22 de 1916. — Rev. pat. norteamericana.

13068. — Perfeccionamientos en aparatos para la licuificación y rectificación del aire. — Hendrik Filippo y Pancras Schoonenberg. — Por 10 años. — Agosto 22 de 1916.

13069. — Un procedimiento y su dispositivo correspondiente para la transmisión de fuerza por medio de ondas mecánicas a través de líquidos. — Gogu Constantinesco y Walter Haddon. — Por 10 años. — Agosto 22 de 1916.

13070. — Perfeccionamiento en juegos de válvulas para máquinas de vapor. — William Sherman Brown. — Por 10 años. — Agosto 22 de 1916.

13071. — Mejoras en la elaboración de gas. — The Anglo Mexican Petroleum Products Company Ltd. y Robert Percy Broussen. — Por 10 años. — Agosto 22 de 1916.

13072. — Mejoras en sistemas de telegrafía. — The United Telegraph y Cable Company, cesionaria de William M. Bruce Jr. — Por 10 años. — Agosto 22 de 1916.

13073. — Perfeccionamientos en pantógrafos. — Foster Ritchie. — Por 10 años. — Agosto 22 de 1916.

13074. — Máquinas de calcular. — Dorr Eugene Felt. — Por 10 años. — Agosto 22 de 1916. — Rev. pat. Norteamericana.

13075. — Aparato de calefacción para automóviles y otros vehículos semejantes movidos a motor. — Benigno Sáez. — Por 5 años. — Agosto 22 de 1916.

13076. — Mejoras en máquinas de tracción. — The Holt Manufacturing Company, cesionaria de Wilim Turnbull. — Por 10 años. — Agosto 22 de 1916.

13077. — Mejoras en y relativas a la producción de materias textiles. — Johannes Clazinus Marie van Diggenlen. — Por 10 años. — Agosto 22 de 1916.

13078. — Procedimiento para el tratamiento de materias fibrosas. — John Earnes Clark. — Por 10 años. — Agosto 22 de 1916.

13079. — Mejoras en corbatas y en los forros para las mismas. — William Hey. — Por 10 años. — Agosto 22 de 1916.

13080. — Cámara de desinfección provista de una válvula automática a pistón aplicable a las contracajas metálicas de ataúdes. — Eduardo Guidali. — Por 10 años. — Agosto 22 de 1916.

13081. — Nuevo sistema de vitrina. — Enrique Hylass. — Por 5 años. — Agosto 22 de 1916.

13082. — Dispositivo portátil para calentar con gas de alumbrado o similar serpentinas de hornallas de cocinas, etc. — J. Wal. — Por 10 años. — Agosto 22 de 1916.

13083. — Perfeccionamientos en dispositivos de reclame a luz de destellos o relacionados con ellos. — The New Era Signs Ltd. cesionaria de E. C. Leachmann y E. W. Chamberlain. — Por 10 años. — Agosto 22 de 1916. — Rev. pat. inglesa.

13084. — Nuevo abono fosfatado soluble y asimilable y procedimiento para su fabricación. — Ermenegildo Stoppani y Victorio Volpato. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13085. — Mejoras en la construcción de colmenas. — Juan F. Muller y Compañía. — Por 5 años. — Agosto 31 de 1916.

13086. — Brete para marcar y apartar hacienda. — Knut Sylwan. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13087. — Procedimiento para la obtención de cola en escamas, para ser empleada en el aparato de calzados. — Vicente Naddeo. — Por 5 años. — Agosto 31 de 1916.

13088. — Un producto hidrófugo aplicable a construcciones en general. — Juan Ramírez. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13089. — Mejoras en agentes desinfectantes. — Synthetic Patents Company Inc., cesionaria de M. Engelmann y B. Merkel. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13090. — Procedimiento y aparato para la elaboración de carbonato de sodio. — Morris Spazier. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13091 — Mejoras en máquinas refrigeradoras. — Edward Thompson Williams. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13092. — Mejoras en heladeras. — Eduardo Velland. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13093. — Máquinas de refrigeración y para la fabricación de hielo. — Henry Elmer Willsie. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13094. — Procedimiento y aparato perfeccionados para la pulimentación de lentes ópticos y otros. — John Brockbank. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13095. — Perfeccionamientos en las máquinas de coser para cadeneta de un sólo hilo. — Industrie A. G. Zweisel tiger Kettenstich. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13097. — Nuevo mecanismo de elevación paulatina y descenso rápido para molinos a viento. — Prevignano Hermanos y Concepción Ferradas de Guezala. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13098. — Mechero desmontable para calentadores a petróleo. — Antonio Perrone. — Por 5 años. — Agosto 31 de 1916.

13099. — Perfeccionamiento en métodos y medios para transformar sonidos. — Ray Edwin Hall. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13100. — Perfeccionamiento en la construcción de antenas para la telegrafía sin hilos. — Charles Samuel Franklin. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13101. — Mejoras que se relacionan a mástiles plegadizos y corredizos. — Vickers Ltd., cesionaria de James Mc Kechnie. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13102. — Mejoras en el mecanismo para la transmisión o transformación de micro movimientos. — Jonas Albert Johnsen. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13103. — Métodos para establecer comunicación telefónica con trenes de F. C., en movimiento y similares desde los mismos. — Víctor Gabriel Werner y Karl Hjalmar. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13104. — Sistema para la protección de terraplenes, diques u otras obras similares contra el agua u otra fuerza erosiva. — James Mc. Gillivray. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13105. — Un sistema de depuración continuo y automático de las aguas residuales. — Societe Marcel Janvier y Cie., cesionario de Marcel Janvier. — Por 5 años. — Agosto 31 de 1916.

13106 — Método perfeccionado de limpiar el jugo en la fabricación de azúcar por medio del anhídrido carbónico. — Klattensche Cultuur Maatschappij. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13107. — Una máquina para insuflar botellas. — Deutsche Glasmaschinen G. m. b. H. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13108. — Un procedimiento de construcción de armazones para recipientes de irrigadores. — Luis Calvet. — Por 5 años. — Agosto 31 de 1916. — Rev. pat. española.

13109. — Nuevo sistema para el envase de substancias alimenticias. — Frank Hugh. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13110. — Aparato perfeccionado para la aereación y gasificación de líquidos. — Thomas Kemplay Irwin. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916. — Rev. pat. inglesa.

13111. — Gasificación de los residuos de basura. — Wetcarbonizing Ltd., cesionaria de Nils Testrup T. Rigby y G. W. Andrew. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13112. — Un dispositivo recogedor y transportador de materias residuales. — Dante Martiri. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13113. — Máquina de lavar botellas. — Daniel Schmid. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916. — Rev. pat. norteamericana.

13114. — Aparato asador articulado. — Alfredo Vasena. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13115. — Procedimiento para la extracción de una materia textil de los tendones y nervios de animales. — Heinrich Gratzer. — Por 10 años. — Agosto 31 de 1916.

13116. — Mejoras en clavos. — Benito Golcoechea. — Por 9 años. — Agosto 31 de 1916. — Adicional a la Nº 12453.

Patentes desistidas

1812. — Nuevo tipo de carnet para propaganda. — Sadot Fernández Rego. — Agosto 8 de 1916. — *José Antonio Velar*, comisario. — *Edmundo Seurot*, secretario.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial	$	694 80
Boletín Oficial	«	130 50
	$	825 30

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. —Inscripciones hechas el día 14 de Septiembre de 1916.

Altolaguirre entre Olazabal y Mendoza — lote 228 — 8,66 x 8,68 y 16,24 x 16,63 — Olazabal entre Burela y Altolaguirre — lote 230 — 8,66 x 8,68 y 29,88 x 30,52 — todo en pesos 1.600 — E. — Gastón Barthelemy — A. — Francisco Lacoste.

Areco Nº 5840 — 8,66 x 8,70 y 29,20 x 30,10 — Edif., pesos 2.880 — terreno sin el edificio — E. — Miguel Grondona y Aquiles Canevari — A. — Jorge Abraham Rami.

Avenida América entre Condarco y Bolivia — lote 34 — manzana 6 — 8,66 x 45,67 — pesos 3.600 — E. — Manuel Piazze y Felipe Réstano — A. — Leonor Tezanos Pinto de Uriburu y Florentina Villamia.

Billinghurst entre Santa Fe y Güemes — lote 7 — 11,90 x 11,80 y 26,96 x 27,47 — pesos 17.845,80 — E — Rosa Delgado de González — A. — Horacio Rafffo.

Frente a Cabildo y Bustos entre Pico y Deheza — lote 5 — manzana 5 — 11,11 x 11,00 y 22,43 x 20,61 — pesos 4.000 — E. — Domingo Monti — A. — Antonio Minarelli.

Cementerio Norte — 6 metros 50 decímetros cuadrados — Edif., pesos 19.000 — sepulturas 4, 5, y 6 del Nº 7 — sección 17 — pesos 19.000 — E. — Juan Bautista Forte — A. — Félix Gatti.

Carranza Nº 1076 — 8,64 x 8,70 y 14,40 x 13,05 — Edif., pesos 4.500 — E. — Aquilino Dell Eva — A. — Mariano Sanromán.

Estomba Nº 3518 y 3522 — 13,00 x 17,32 — pesos 10.000 — Edif. — Cónyuges Gerrino Máscolo y María Filomena Scola — A. — Marco Oglietti.

Echeverría Nº 2534 — 14,12 x 14,12 y 37,67 x 37,08 — Edif., pesos 15.350 — E. — Juan Manuel Villarruel — A. — Emilio Vallebona.

General Lavalle entre Larrea y Azcuénaga — lote 1 — 234 metros 35 decímetros cuadrados — pesos 16.345,20 — (venta forzosa) — E. — Manuel Fernández Oro — A. — Manuel Galán y Fernández. — Larrea esquina General Lavalle — lote 23 — 216 matros 31 decímetros cuadrados — pesos 18.171,09

Heredia Nº 519 — 8,66 x 20,51 — Edif., pesos 3.250 — E. — Francisca González — A. — Francisco Norberto Manguart.

Iberá entre Miller y Lugones — lote 37 — manzana Q. — 8,66 x 8,72 y 32,58 x 31,57 — pesos 2.000 — E. — Felipe Réstano y otros — A. — Pedro Cazenave.

Las Heras Nº 3759, 3763 y 3767 — 13,25 x 13,24 y 68,50 x 73,28 — Edif., pesos 75.000 — E. — Antonio Gotelli — A. — Carlos Valle.

Lacar entre Bahía Blanca y Esperanza — lotes 7 y 8 — manzana 151 — 17,32 x 43,30 — Esteco entre Arribeños y 11 de Septiembre — lote 2 — fracción D. — 8,66 x 9,13 y 21,90 x 24,84 — todo en pesos 13.080 — E. — Domingo Bozza — A. — Francisco Tomasso.

Avenida Larrazabal entre Areco y Chascomús — lote 31 — manzana H. — 8,65 x 8,65 y 42,13 x 41,60 — pesos 4.160 — E. — Miguel Grondona y Aquiles Canevari — A. — Juan Rivolta y Alfredo Cagnacci.

Larrea entre General Lavalle y Tucumán — lote 3 — 217 metros 57 decímetros cuadrados — pesos 12.764,40 — venta forzosa — E. — Manuel Fernández Oro — A. — Eduardo Carú. — Larrea entre General Lavalle y Tucumán — lote 4 — 233 metros 76 decímetros cuadrados — pesos 12.463,00 — (venta forzosa).

Méndez de Andés Nº 2180 esquina Gavilán — lote 23 — 8,66 x 8,65 y 17,59 x 16,67 — Edif. — todo en pesos 7.300 — (fica edificada en tres fracciones) — parte de la finca anterior — lote 24 — 8,68 x 8,37 y 15,76 x 16,68 — Edif. — parte de la finca anterior — lote 25 — 8,52 x 8,35 y 14,90 x 15,76 — Edificado — E. — Arturo Serra — A. — Carlos Caretti.

Machaín entre Guayra e Iberá — lote 14 — manzana T. — 8,66 x 9,06 y 55,88 x 53,20 — pesos 1.300 — E. — Arturo Bezzi — A. — León Abulafia.

Núñez entre Tronador y Estomba — parte del lote 32 — manzana 200 — 8,66 x 13,00 — pesos 500 — E. — Guerrino Máscolo — A. — Marco Oglietti.

Otamendi Nº 62 — 211 metros 82 decímetros cuadrados — Edif., pesos 95.000 — E. — Herman Goldenberg — A. — David S. Brujts.

Pasco Nº 170 — 8,370 x 17,32 — Edif., pesos 15.400 — (venta forzosa) — E. — sucesiones de María Langan y David Farner — A. — Catalina Gaillegon de Loustalet.

Provincias Unidas Nº 5963 — 8,66 x 9,525 y 69,25 x 69,80 — Edif., pesos 8.900 — (venta forzosa) — E. — Alfonso Caponigro — A. — Romeo Francisco Bianchi.

Pergamino entre Directorio y Tandil — lote 3 — manzana G. — 8,66 x 8,84 y 36,66 x 38,47 — pesos 2.420 — (venta forzosa) — E. — Manuela E. Baez de Olmedo — A. — Gregorio Trimarco.

Quintana entre Deheza y Arias — lote 3 — 8,66 x 17,32 — Deheza entre Quintana y Pinto — lote 32 — 8,66 x 34,64 — Deheza entre Quintana y Pinto — lote 33 — 8,66 x 25,98 — todo en pesos 3.000 — E. — Ernesto Wilhelms — A. — Vicente Iennaco.

Sud América esquina Timbó — parte de los lotes 30 y 31 — manzana 13 — 9,85 x 30,26 — pesos 1.400 — E. — Gastón Barthelemy — A. — Elena Vuille de Benoit.

Santa Fe esquina Coronel Díaz — lote 5 — 13,00 x 34,54 — pesos 51.930,61 — E. — Rosa Delgado de González — A. — Rosa Puyade de Sánchez.

Trelles Nº 1775 — 8,00 x 37,00 — Edif., pesos 6.000 — E. — Anselmo Duero — A. — Vicente Ivaldi.

Vírgenes Nº 1755 — 8,66 x 8,76 y 30,23 x 28,83 — Edif., pesos 1.350 — (media indivisa) — E. — Andrea Rodríguez de Cabrera — A. — Urzula Rodríguez Curbelo.

Vilela esquina Zapiola — lote 15 — manzana 53 A. — 14,50 x 11,50 — Vilela entre Zapiola y Pinto — lote 16 — manzana 53 A. — 8,65 x 20,58 — Vilela entre Zapiola y Pinto — lote 17 — manzana 53 A. — 8,66 x 23,82 — todo en pesos 3.000 — E. — José A. Porta — A. — Ernesto Wilhelms.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Manuel J. Campos — sección 3ª — fracción C. — manzana 44 — solar 8 — mide 25 x 30 — pesos 210 — Sociedad Anónima Compañía Sud América de Tierras y Construcciones — A. — Alberto Devaux.

Pueblo Manuel J. Campos — sección 3ª — fracción C. — manzana 62 — solar 2 — mide 25,00 x 32,50 — pesos 230 — E. — Sociedad Anónima Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A. — Manuel y Felipe Ibarrondo.

Colonia Utracán — sección 3ª — fracción D. — chacras 8 y 9 — H. 100 cada una — pesos 5.000 — E. — Livia Riello de Ballejo — A. — Nicolás Lonegro.

Pueblo General J. Campos — sección 3ª — fracción C. — manzana 30 — solar 5 — mide 25 x 30 — pesos 190 — Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A. — Luis Saint Germes.

Pueblo General J. Campos — sección 3ª — fracción C. — manzana 24 — solar 9 — mide 20 x 50 — pesos 190 — Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A. — José Rodolfo Pachano.

— sección 3ª — fracción C. — manzana 60 — solar 2 — mide 25,00 x 32,50 — pesos 220 — E. — Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A. — Jerónimo E. Zaldúa.

Pueblo Manuel J. Campos — sección 3ª — fracción C. — manzana 23 — solar 3 — mide 25 x 30 — pesos 109 — E. — Sociedad Anónima Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A. — Juan Carcasona.

Transmisión por causa de muerte

Costa Rica entre Bompland y Fitz Roy — lote 18 — manzana A. — 8,66 x 42,35 — pesos 4.645,50 — E. — María Estanave de Rongo — A. — María Gregoria Luisa y Mario Rodolfo Rongo y Estanave y Gregorio Rongo.

Montedinero Nº 451 — 8,65 x 8,65 y 41,60 x 41,725 — Edif., pesos 18.000 — E. — Israel Safransky — A. — Feige Backmann Safransky.

Territorios

Chaco

Colonia Pastoril — lote 97 — pastoril — H. 2.500 — Adj. del Gobierno Nacional — A. — Rinaldo Romegialle.

Chubut

Colonias «Familias Sud Africa» — sección D. I. — fracción A. — legua letra A. del lote pastoril 7 — H. 2.500 — Adj. del Gobierno Nacional — A. — favor de Francisco Cuzen.

Ensanche de tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa — H. 2.500 — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Carlos J. Collins.

Santa Cruz

Pueblo Santa Cruz — manzana 69 — solar C. — mide 2662,50 decímetros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional — A. — Vicente Carmelich.

Pueblo «Río Gallegos» — manzana 148 — mitad Sud Esté del solar A. — mide 1.250 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional — A. — José Pantin.

Zona Norte del Río Santa Cruz — mitad Norte del lote pastoril 96 — H. 10.000 — Adj. del Gobierno Nacional a la sucesión de Juan B. Bousquet.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 37, pesos 433.515,10.

Territorios acto entre vivos fincas 7, pesos 6.230,00.

Total fincas 44, pesos 439.745,10.

Capital por causa de muerte fincas 2, pesos 22.645,50.

Total fincas 46, pesos 462.390,60.

Movimiento de la propiedad inmueble. —Inscripciones hechas el día 15 de Septiembre de 1916.

Avellaneda entre Mocoretá y Acoyte — lote 10 10,30 x 6,95 — 14,40 — pesos 1.669,64 — E. — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo — A. — Enrique Fernández y Fernández.

Azcuénaga Nº 868 al 870 — 30,643 x 60,620 — Edif., pesos 100.000 — E. — Pedro Jaureguiberry — A. — Agustín Hegoburu.

Aráoz Nº 2260 — 8,66 x 43,272 — Edif., pesos 17.500 — E. — Cirila Gregoria Ugartemendia — A. — Casimiro Lanaspe.

Ballivián entre Caretti y Avenida de los Constituyentes — lote 15 — manzana 1 — 8,66 x 8,66 y 21,77 x 21,53 — pesos 5.200 todo — Ballivian esquina Avenida de los Constituyentes — lote 16 — 11,04 x 8,59 y 15,23 x 12,87 — (6 metros ochava) — Avenida de los Constituyentes entre Pampa y Ballivian — lote 17 — manzana 1 — 8,65 x 8,66 y 15,23 x 15,53 — E. — Gerson (Gustavo) Braun — A. — Oscar Nietzel.

Boulevard Caseros Nº 1329 al 1335 — 14,75 x 12,52 y 9,77 x 4,80 — Edificado — (media indivisa) — Boulevard Caseros Nº 1369 al 1377 y 15 de Noviembre de 1889 Nº 1170 al 1182 — 19,90 x 45,84 y 16,05 x 56,56 — Edificado — todo en pesos 100.000 — E. Jaime Vieyra — A. — Angel Sastre.

Carranza 2339, 41 y 43 — 33,86 x 56,29 — Edif., pesos 140.000 — E. — Augusto J. Crespi — A. — Sociedad Kulcke Frankel y Cía.

Cevallos entre 15 de Noviembre y Rondeau — 7,794 x 35.505 — Edif., pesos 42.000 — E. — Marcelino Bordoy — A. — Nicolás Agustín José De Marco.

Córdoba Nº 3966 al 70 — 8,66 x 8,69 y 56,64 x 56,58 — Edif., pesos 58.000 — E. — Constantino Rizzo — A. — Arcangel Guffanti.

Corrientes Nº 3858 al 3864 — 8,66 x 8,66 y 57,35 x 57,60 — Edif., pesos 95.000 — E. — Angel De Lorenzo — A. — Francisco Dormio.

Cartil Nº 915 — 8,00 x 12,124 — Edif., pesos 5.800 — E. — María Lilia Pulpeiro — A. — Natividad Esmendi de Fontana.

Cosquín Nº 2569 al 71 — lote 15 — manzana 14 — 8,66 x 43.21 — Edif., pesos 8.800 — (venta forzosa) — finca edificada en dos lotes — parte de la finca anterior — lote 16 — manzana 14 — 8,66 x 43,25 — E. — Jesús Gregorio — A. — Tomás Zunino.

Defensa Nº 1647, 1649 y 1651 — 12,55 x 33,15 — Edif., pesos 50.000 — E. — Adela Panero de Altieri — A. — José Pagode.

Avenida Forest Nº 816 — 9,00 x 9,93 y 23,83 x 24,55 — Edif., pesos 6.690 — (venta forzosa) — E. — sucesión Mercedes Méndez — A. — Sociedad «Luis Bozzini e hijo».

Fonrouge esquina Echeandía — lote 1 — manzana F. — 12,35 x 17,02 y 12,35 x 17,62 — pesos 1.350 — E. — Enrique Battilana — A. — Ana Catalina Short de Prein.

Hidalgo Nº 141 — 30,00 x 27,61 y 43,84 x 45,47 — Edif., pesos 40.000 — E. — María Camartino de Canale y sucesión de Nicolás Canale — A. — Sociedad Anónima «La Fármaco Argentina».

General Hornos 1092 al 94 esquina Suárez 1789 al 99 — 22,86 x 18,23 y 20,10 x 14,67 — Edif., pesos 37.000 — E. — Juan L. Colombo — A. — José Puy.

Junta Nº 3514 — 8,66 x 8,66 y 27,28 x 25,98 — pesos 1.520 — E. — Clotilde Silveira — A. — Vito Rotella.

Avenida La Fuente entre Junta y Monte — lote 25 — manzana M. — 8,66 x 8,84 y 25,57 x 28,41 — pesos 1.872,95 — E. — José y Antonio Santamarina y Juan E. Lebrún — A. — José Ferrer y Torres.

Martínez Castro Nº 965 — 8,66 x 8,66 y 32,56 x 33,42 — Edif., pesos 13.730,60 — E. — Antonio Gregorio — A. — Mariano F. Tobares.

México Nº 2562 — 8,27 x 8,62 y 49,88 x 49,88 — (1 martillo a su favor de 42 centímetros por 8,66 — pesos 50.000 — E. — Angel Malato — A. — Manuel Pastrana.

Avenida Merlo entre La Fuente y Merlo — lote 13 — manzana A — 8,66 x 8,89 y 23,89 x 22,11 — pesos 5.640 — E. — José María Gutiérrez y Adolfo G. Lauro — A. — Francisco Sabatini.

Monte entre Quirno y Avenida La-fuente — lote 21 — manzana M. — 8,66 x 8,84 y 45,12 x 46,90 — pesos 8.294,06 — E. — José y Antonio Santamarina y Juan F. Lebrún — A. — José Ferrer y Torres.

Migueletes Nº 1219 — 8,66 x 8,66 y 25,34 x 25,48 — Edif., pesos 3.000 — E. — Elvira Bracco — A. — Cosme Zacarías Invernizzi.

Oro 1858 — 8,66 x 8,66 y 39,59 x 39,61 — Edif., pesos 9.600 — E. — María Carlota Anesini y Peterson y Angela Ramona Anesini y Péterson. — A. — Francisco Tacinelli.

Potosí entre Yatay y Río Janeiro — lote 39 — 8,66 x 8,76 y 34,93 x 33,56 — pesos 9.550 — E. — Antonio Chiariello — A. — Miguel Magliano.

General Paz Nº 855 — 8,66 x 8,66 y 25,191 x 24,883 — pesos 4.340 — Edif., — E. — Ina Sinistri de Giupponi — A. — Angel Rizzi.

Pinzón Nº 653 — 8,66 x 8,65 y 33,79 x 33,81 — Edif., pesos 19.500 — E. — Crispina María de Nicola de Gargiulo, Gerardo de Nicola, Luisa Ivani de de Nicola y Ana María de Nicola de Juan — A. — José Fratantoni.

Pergamino Nº 1155 — lote 34 — manzana 20 — 8,66 x 8,75 y 38,45 x 40,83 — pesos 1.520 — E. — Clotilde Silveira — A. — Manuel Fernández Serrano.

Perú Nº 1162 al 1166 — 7,666 x 54,34 — Edif., pesos 27,750 — E. — Justo Lacorte — A. — Juan Fizzuti.

Rioja Nº 1250 al 1266 — 17,39 x 60,40 — Edif., pesos 110.000 — E. — Melchor Campomar — A. — Hermán Segall.

Avenida Rivera Nº 73 — 206 metros 37 centímetros cuadrados — Edif., pesos 14.400 — E. — Cayetano Juan Bautista Schinelli — A. — Ricardo Piacentini.

Avenida San Martín esquina Lamas — lote 6 — manzana B. — 15,85 — (5 metros ochava) — x 12,11 y 18,75 x 14,60 — pesos 1.000 — (media indivisa) — E. — Eduardo Nicolet — A. — Camilo R. Mortara.

Varela Nº 669 — 8,66 x 45,03 — Edif., pesos 21.880 — E. — Banco «El Hogar Argentino» — A. — María Luisa Celery.

Territorios

Pampa

Sección XIX — fracción D. — parte del lote 21 — H. 5.000 — pesos 47.500 — E. — Carlos Demarchi — A. — Aurelino Palacios.

Transmisión por causa de muerte

Argerich entre Desaado y San Julián lote 31 — manzana 55 — 8,00 x 36,00 — pesos 2.112 — Suc. Andrés Ricciardi — H. — Rafaela Carraturo de Ricciardi.

Argerich entre Monte Dinero y Monte Egmont — lotes 8 y 9 — manzana 34 — 17,32 x 33,77 — pesos 2.500 — Mendoza Nº 2341 y 2361 — esquina Obligado — 43,30 x 35,596 — Edif., pesos 65.000 — Suc. Juana Rosa Medina — H. — Pedro Castelíu y Gregoria Benavidez.

México Nº 3600 esquina Boedo 696 — 9,50 x 16,75 — Edif., pesos 6.800 — Suc. Sebastián Brenta — H. — Sebastián Domingo, Héctor Carlos, Osvaldo Félix, Zulema María y Domingo Mauricio Brenta y Rinaldi y María Rinaldi de Brenta.

Directorio Nº 3950 — 8,66 x 8,70 y 28,54 x 29,11 — Edif., pesos 3.500 — Suárez Nº 319 esquina Necochea — 15,583 x 54.640 — Edif., pesos 23.000 — Suc. Manuela Quartino de Bonfante — H. — Vicente Bonfante.

Santa Cruz

Zona San Julián — parte del lote 14 — pastoril — H. 3.224 — A. 94 — C. 87 y 50 decímetros — Adj. del Gobierno Nacional — A. — Juan E. Williams.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 37, pesos 997.617,25.

Territorios acto entre vivos fincas 1, pesos 47.500.

Total fincas 38, pesos 1.045,117,25.

Capital por causa de muerte fincas 6, pesos 107.912,00.

Total fincas 44, pesos 1.153.029,25.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 16 de Septiembre de 1916.

Alvarez Núñez 50 — mide: 8,66 x 39,83 — Edif. pesos 12.000 — E — Ghiggi Domiro — A — Lorenzo Enrique Maggio.

Asamblea con frente a Vernet entre Viel y Beauchef — Lote 7 — mide: 13,66 x 51,00 — (venta forzosa) — pesos 6.100 — E — Raymundo Mastino — A — Ricardo Gucell.

Argerich Nº 3138 — 275 metros 4 decímetros cuadrados; Argerich número 3142 — mide: 8,66 — 8,68 — 24,89 — 24,26 todo en pesos 18.000 — E — Domingo Ocio — A — Juan Bautista Bianchi.

Cementerio del Norte (sepulturas) — 5 metros 7.625 centímetros cuadrados — Edif. pesos 15.000 — Sepulturas 4, 5, y 6 Nº 58 — Sección San Antonio — E — Carlos Reali — A — Julio Pedro Mayon y Damián y Constantino Maisonave.

Cabot Nº 22 — mide: 7,317 — 7,250 — 16,00 — 15,69 — Edif. pesos 4.445 — E — Nilo Arcovio y sucesión de Gayetana Caparelli de Alianello — A — Carmen Gaudio de Calgiuri.

Cochabamba Nº 1063 — mide: 6,928 x 15,155 — Edif. pesos 8.320 — E — Félix Chirio y Cirila Raschia de Chirio — A — Patricio Ceria.

Caracas entre Monte Dinero y Monte Egmont — Lote 2 — Manzana 8 — mide: 8,65 — 8,66 — 37,66 — 37,65 pesos 1.260,72 — E — Manuel Andrés Santas — A — Simón Authier.

Entre Ríos Nº 810 al 12 — mide: 6,928 x 19,485 — Edif. pesos 24.000 — E — Rosa Delgado de González — A — Santiago Gerónimo Solari.

General Paz Nos. 2387, 2389, 2393, 2395 y 2399 esquina Blanco Encalada — mide: 20,33 — 19,89 — 43,44 — 40,15 — Edif. pesos 15.030 — (venta forzosa) — E — Enrique Jacod — A — Bernardo Zunino.

Lobos Nº 3434 — mide: 8,66 — 8,75 — 34,64 — 35,94 — Edif. pesos 1.000 (mitad indivisa) — E — Francisco Durso y Lavinia Fortunata de Durso — A — José La Gatto.

Mozart entre Tandil y Remedios — Lote 27 — Manzana D. — mide: 8,66 — 8,66 — 45,05 — 45,12 pesos 1.500 — E — Emilio José Giachetti — A — Lorenzo José Giachetti.

Murature entre Virgilio y López de Vega — Lote 23 — Manzana B — mide: 8,66 x 37,52 pesos 1.800 — E — Bernardo Bracie — A — Bernardo Bauzá.

Mercedes entre Marco Sastre y Beigorria — Lote 20 — Manzana F — mide: 6,67 — 8,67 — 45,172 — 44,89 pesos 2.826 — E — Sociedad Lindquist Hermanos y Cía. — A — Jesús García.

Nicaragua Nº 5975 — mide: 7,79 x 33,77 — Edif. pesos 3.000 (mitad indivisa) — E — Amadeo Orlando — A — José Nicolás di Iorio y Concepción Cicchetti de di Iorio.

Obligado entre Ruiz Huidobro y Correa — Lote 5 — Manzana 14 — mide: 8,70 — 23,28 — 37,33 — 40,07; Cuba entre Ruiz Huidobro y Correa — Lotes 6, 7 y 8 — Manzana 14 — mide: 31,57 N. Oeste 14,62 S. Oeste 46,00 N. Oeste 46,59 Sud (2,50 Sud Este todo en pesos 12.500 — E — Federico Arregger — A — Sociedad Supervielle y Cía.

Pedernera Nº 851 — mide: 8,66 — 8,71 — 37,05 — 33,02 — Edif. (venta forzosa); Pedernera entre Junta y Monte — Lote 23 — Manzana A — mide: 8,66 — 8,71 — 27,37 — 28,35 todo en pesos 16,150 — E — Máximo Mins Ruj — A — María Luisa Costa de Cott.

Solís 1880 — mide: 7,69 x 25,930 — Edif pesos 25.000 — (venta forzosa) — E — Suc. de Natalio Ernesto Bartelli — A — Remigio L. Baratelli.

Suipacha Nº 1037 — mide: 6,06 x 25,11 — Edif. pesos 24.000 — E — Ricardo Tarnassi — A — Andrés Ferro.

Tronador Nº 895 — mide: 8,66 x 25,98 — Edif., pesos 13.000 (venta forzosa) — E — Suc. de Carmen Palomba de Palomba — A — Angel Spírito Palomba.

Terrero Nº 550 — mide: 10,00 x 56,80 — Edif. pesos 12.00 — E — Augusto Ambies — A — Esteban Moreau.

Thompson 835 entre Directorio y Zubiría — Lote 9 — Manzana 5 — mide: 8,85 — 8,65 — 26,64 — 24,79 pesos 10.000 terreno sin edificio — E — Alfredo y Pablo Marino — A — Evaristo Ortaza.

Terrero Nº 577 — mide: 8,66 x 21,75 — Edif. pesos 5.400 — E — Andrés Pardal y María García de Pardal — A — Alejandro Soubelet.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo General Manuel J. Campos — Sec. III — Frac. C — Manzana 32 — Solar 5 — Mide: 25 x 30; Pueblo General Manuel J. Campos — Sec. III — Frac. C. — Manzana 32 — Solar 9 mide: 20 x 50 todo en pesos 330 — E — Sociedad Anónima Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A — Dolores Arambururú.

Pueblo Asteazú — Manzana G — Solares 5 y 6 — mide: 50 x 50 pesos 1.230 — E — Pedro Miguel Mariano Graciarena — A — Santiago Martellono.

Pueblo Asteazú — Sec. 1º — Frac. C — Lote 18 — Manzana E. — Solar 5 — mide: 25 x 50 pesos 510 — E — Pedro Miguel Mariano Graciarena — A — Carlos Orlani.

Pueblo Astiazú — Sec. 1º — Frac. C. — Lote 18 — Manzana E — Solares 6 y 7 — mide: 25 x 50 cada uno pesos 1.020 — E — Pedro Miguel Mariano Graciarena — A — Esteban Buttà.

Pueblo Asteazú — mide 25 x 50 pesos 480 — Sec. 1º — Frac. C. — Lote 18 — Manzana C — Solar 1 — E — Pedro Miguel Mariano Graciarena — A — Alejandro Alvarez.

Chaco

Colonia Resistencia Parte del lote 152 Rural — mide: 930 x 245 pesos 1.600 — E — José Martina — A — Carlos Martina.

Colonia Resistencia — Lote 152 Rural — Parte — mide: 245 x 930 pesos 1.300 — E — José Martina — A — Fabio Martina.

Colonia Resistencia — Parte del lote 152 Rural — mide: 245 x 930 pesos 1.300 — E — José Martina — A — Pedro Martina.

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia — manzana 37 bis — solar D. — Mide 50 x 50, pesos 8.000 (Solar edificado) — E. — Elías Gibelli — A. — Antonio Rey.

Santa Cruz

Sección 31 — Fracción B. — lote 17 y 24 — H. 20.000 (Transferencia de activo y pasivo de Sociedad) — Sección 24 — Fracción D. — Mitad Oeste del lote 7, mitad Este y ángulo S. O. del 8, ángulo S. E. del 9, ángulo Nord Este del 12 y lote 13. — H. 13.009, A. 3, C. 79 — Sección 24 — Fracción D. — lote 11 y parte Oeste del 12 — H. 3.943, A. 87, C. 77 — Sección 24 — Fracción D. — Mitad Oeste del lote 9 — H. 5.000 — Sección 24 — Fracción D. — lote 1 — H. 10.000 — Sección 24 — Fracción D. — lotes 1 y 2 — H. 20.000 — Sección 31 — Fracción B. — Mitad Sud del lote 16 — H. 5.000 — Sección 24 — Fracción A. — lotes 21, 22 y 23 — H. 30.000 — Sección 31 — Fracción B. — lote 25 y parte del 5 — H. 17.660, A. 70 — Sección 24 — Fracción D. — Parte de los lotes 8 y 9 — H. 5.000 — Pueblo Río Gallegos — manzana 123 — solar B. — Mide 2.500 — Todo en pesos 1.374.000 — E. — Sociedad Anónima «Ganadera y Comercial Douglas Hermanos» — A. — Sociedad Anónima «Estancia Esperanza».

Tierra del Fuego

Fracción al Sud de Río Grande (No hay más datos) — H. 9.999, A. 98, C. 1, pesos 40.000 (Campo con lo existente). — E. — Antonio Sodevilla — A. — Estancia «La Armonía».

Transmisión por causa de muerte

Bogotá Nº 2502 esquina Bolivia — 17,32 x 21,10 — Edif., pesos 30.000 — Sucesión María Josefa Caamaño del Valle — María Zoila, Emilia Modesta y Matilde Esther del Valle, María Antonia del Valle de Recalde.

Chubut

Colonia Familias Sud Africa — lote pastoril 22 — H. 2.500 — Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Abraham Ludewicus Botha.

Santa Cruz

Pueblo Puerto Deseado — manzana 35 — solar B. — Mide 2.500 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a Elisa Bonaldo de Svegliado.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 25, pesos 232.301,72.

Territorios, por actos entre vivos, fincas 22, pesos 1.429.520,00.

Total: fincas 47, pesos 1.661.821,72.

Capital, por causa de muerte fincas 1, pesos 30.000.

Total general: fincas 48, pesos moneda nacional 1.691.821,72.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 %, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 %, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Tóda **sociedad anónima o con personería jurídica** está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. **Art. 24—Acuerdo** del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto **en el artículo anterior**, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.*

Correcciones a anteriores

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el 30 de Septiembre de 1916, a las 3,30 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 424

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1916.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores y 2 Directores suplentes.

3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El secretario.

E. 14 Sbr. — Nº 774-v-30 Sbre.

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»
Sociedad Anónima.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 30 de Septiembre de 1916 a las 3 p. m. en la secretaría de la sociedad San Martín 424,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El secretario.

E. 14 sep. Nº 775-v-30 septiembre

Sociedad Cooperativa Limitada Empleados de Banco
Segunda convocatoria
Señores socios:

No habiéndose inscripto el monto del capital necesario (Art. 33 de los Estatutos), para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 9 del corriente, se cita nuevamente en segunda convocatoria, la que tendrá lugar el día 23 de Septiembre a las 3 p. m., en el local Social, Rivadavia 789, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Aprobación del Balance al 30 de Junio de 1916.

2º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes, para integrar el Directorio, un Síndico y un Síndico suplente, como sigue:

Por tres años: Un titular y dos suplentes, en reemplazo de los señores Juan F. Gaddi y Román C. Brion, que terminan su mandato, y de un suplente omitido en la Asamblea anterior.

Por dos años: Un suplente en reemplazo del Sr. José R. Storni, que renunció.

Por un año: Tres titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Carlos J. Botto, Guillermo Glave, José M. Ruiz y Florentino Frizzi, que renunciaron, un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los Sres. Carlos M. Videla y Romeo A. Spinetto, por cesación de mandato.

3º Nombramiento de dos socios accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, deberá solicitarse la correspondiente boleta de entrada en la Administración de la Sociedad, antes del 21 del corriente a las 12 m., la que será entregada previa presentación del recibo correspondiente al mes de Mayo, siendo válidas las boletas de entrada y poderes otorgados para la primera convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — Juan F. Gaddi, secretario.

E. 11 Sbre. — Nº 738-v-21 Sbre.

«La Primitiva»
Sociedad Anónima
Para la fabricación de Bolsas de Arpillera, Lomas y otros, envases

Por disposición del Directorio se avisa a los señores Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria, se verificará el Miércoles 27 del corriente, a las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los balances y dividendos a repartirse.

3º Elección de tres Directores Titulares, dos Suplentes, Síndico y Síndico, Suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen con el Directorio el acta de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo número 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1916. — El Secretario.

E. 7 Sept. Nº 716-v-27 septiembre.

Nuevas Convocatorias

Centro Gallego de Buenos Aires
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 41, 43 y 44 de los Estatutos sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 9 p. m., en el local Victoria 1175, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Informe de la Comisión Sindical.

2º Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al 5º Ejercicio económico.

3º —a) Proposición del nombramiento de socio honorario del Centro a favor del doctor Marco M. Avellaneda, de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos.

b) Autorizar a la Junta Directiva para recibir la donación hecha por el señor Laureano Alonso Pérez, de una manzana de terreno en el partido de Carmen de Areco, con destino al Sanatorio, y de acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos sociales.

c) Facultar asimismo a la Comisión Directiva, para escriturar a favor del Centro, el terreno que le fué adjudicado en oportunidad de la disolución de la Sociedad Residentes de Pontevedra, situado en Bernal, y de conformidad con el artículo 52 de los Estatutos del Centro.

4º Elección de los miembros que han de ocupar los siguientes cargos:

Consejo de Apelaciones: — Cinco señores Consejeros, en sustitución de los señores don Casimiro Gómez, don Alberto Serantes, don Manuel Fernández, Grova, don Juan B. Carrera y don Bernardo Rodríguez.

Comisión Sindical: — Tres señores por renovación para reemplazar a los señores don Enrique Quintás, don José Rodríguez González y don José A. García.

Junta Directiva: — Vicepresidente, para sustituir a don Manuel A. Bares, que terminó su mandato, y cinco vocales para sustituir a los señores Francisco Miguens Rey, Francisco S. Martínez, Manuel Agromayor y Saladino Aranda, que finalizan igualmente su período, y al señor Angel Giménez que renunció. El que haya de sustituir a este vocal, será elegido por 2 años.

Unicamente podrán concurrir a esta Asamblea, los socios activos y protectores que tengan más de 18 años; seis meses, por lo menos, de antigüedad como socios y se hallen al día en el pago de la cuota mensual. Los que hallándose en estas condiciones se propongan asistir a la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría todos los días hábiles de 10 a. m. a 10 p. m., hasta el día 29, inclusive, la tarjeta de entrada. — Juan G. Molina, Presidente. — Francisco S. Martínez, secretario.

E. 21 Sept. Nº 852-v-29 septiembre.

Convocatorias Anteriores

Círculo de Armas

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Corrientes Nº 671 el día 25 de Septiembre de 1916, a las 6 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del balance anual.

2º Elección de un presidente, en reemplazo del Sr. Dr. Adolfo F. Orma, que termina su mandato.

3º Elección de tres vocales titulares y un suplente en reemplazo de los señores Juan A. Martín, Manuel A. Góndra, Miguel Cané y Francisco J. Beazley, que terminan su mandato. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1916. — El Secretario.

E. 20 Septiembre Nº 844-v-25 sepbre.

La Marianita
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre próximo a las 3 p. m., en su local, calle Sarmiento 339, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de Síndico y suplente.
4. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Director.

E. 20 Septiembre Nº 841-v-6 octubre.

«El Ahorro»
Sociedad Anónima de Crédito Limitada
Canning 2074

Se convoca, por resolución del Directorio, a los señores Accionistas, para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en su local, para nombrar Síndicos, Titular y Suplente. —Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. —Esteban Recca, Secretario, Ad-hoc.

E. 19 Septiembre Nº 818-v-9 octubre.

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126
Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto un número de acciones suficiente para la celebración de la Asamblea General Ordinaria. de accionistas de esta Sociedad, (artículo 15 de los Estatutos), que debía tener lugar el día 19 del corriente mes, se convoca a segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para el día 3 de Octubre próximo a las 4 p. m.

Orden del día:

Primero: Lectura, consideración del Informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al 13º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

Segundo: Integrar el Directorio, debiendo elegirse dos Directores por dos años, en reemplazo del señor Juan B. Miramón, que por hallarse enfermo renunció, y fué sustituído por el señor Rogelio de la Riva, y de don Miguel Pons, que por motivos ajenos a su voluntad, no aceptó el cargo. También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el 14º Ejercicio.

Tercero: Lectura del Informe del doctor Rafael Insausti y recopilación de antecedentes por el Síndico Titular, Contador señor Antonio Berri, estimando el primero, el grado de responsabilidad a que pueden haber incurrido los ex Directores del Banco, por negligencia o por abuso del cargo, como asimismo las conclusiones a que arriba el Abogado informante a las que el Directorio se adhirió.

Cuarto: Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. —Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1916. — Juan Echevarría, Secretario.

E. 19 Septiembre Nº 816-v-3 octubre.

Liga de Almaceneros y Anexos
Asamblea General Extraordinaria
1ª Convocatoria

Tengo el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea Extraordinaria, que de acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos, se celebrará el día 27 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social, Chacabuco 325, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Fusión de esta Institución, con la Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos.

2º Reforma de los Estatutos Sociales.

Rogándole puntual asistencia, saludo a Vd. atte. — Ignacio Fierro, Secretario.

2ª Convocatoria

No pudiendo efectuarse la Asamblea anterior por falta de «quórum», que marca los Estatutos, invito a Vd., a concurrir el 6 de Octurbre de 1916, a la misma hora y lugar arriba indicados; este acto se efectuará con el número de socios presentes. — Ignacio Fierro, Secretario.

E. 19 Sep. Nº 814-v-27 septiembre.

La Vascongada
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre a las 2,30 p. m. en nuestro local social, Cangallo y Pueyrredón,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del undécimo ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores por dos años, para reemplazar a los salientes, señores: Federico J. Kussrow, Fervo U. Sinistri, Ing. Leopoldo Rigoli, doctor Pedro Brocca y Clemente Inssussarry (fallecido), y de síndico y subsíndico, por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquie y Marcelino Dumais.

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1916. — El Directorio.

Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta tres días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 24 de los Estatutos. — Miguel Espel, Gerente.

E. 19 Septiembre Nº 830-v-10 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos, Limitada (Fábrica de bolsas)
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos, de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 7 de Octubre a las tres de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Víctor M. Castaños, Angel Velaz y Pedro Jáuregui, por haber cesado en su mantato, y un director titular por dos años, en substitución del señor José M. Salinas, fallecido.

3º Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Luis V. Salinas, Enrique Segrestán y Honorio Sein.

4º Elección de los síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Juan T. Avalos y José Bidart.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — Nicolás Fulcni, secretario.

E. 19 Septiembre Nº 821-v-7 octubre.

Sociedad Anónima Alfa y Omega

Asamblea General Ordinaria

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido a la citación hecha para el 16 del corriente, suficiente número de accionistas, se les invita por segunda vez a la asamblea que deberá verificarse el 30 del corriente, a las 5 1/2 p. m., en el local, Callao 575, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y del balance general.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores: Bartolomé Cardoso y Onar Carreras; de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Angel S. Pizarro y Julio Pellicer, que han terminado su mandato, y de los síndicos señores Fernando Bordien (que renunció), y Adolfo A. Scotto, que ha terminado su mandato.

3º Tomar resoluciones sobre la marcha futura de la sociedad.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta asamblea, la aprueben y la firmen en reunión del presidente y secretario de esta sociedad.

Se previene que la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916. — El secretario.

E. 19 Septiembre Nº 820-v-29 sepbre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada, en Liquidación,
Perú 375 (3er piso). — Buenos Aires

Convocatoria

No habiendo sido presentado suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Ordinaria, convocada para esta fecha, resolvió el Directorio convocar los señores accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes (29) veintinueve del corriente mes a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Aprobación del balance y memoria del año comercial vencido el 30 de Junio ppdo.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente.

Los Directores salientes son reelegibles.

4) Elección del Síndico y suplente.

5) Aprobación del acta de la asamblea y nombramiento de tres accionistas de los presentes para firmarla junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco del país o extranjero, por lo menos (3) tres días antes del señalado para la reunión de la asamblea. — Además se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos; por ser esta la segunda convocatoria, se considerará constituída la asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designada arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

E. 18 Septiembre Nº 810-v-28 sepbre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 30 de Septiembre a las 2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tre Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, Joaquín Sirven y doctor Adrián C. Escobar, y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores doctor Antonio J. Maresca y Arturo Lehmann, los que han terminado su mandato.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los salientes señores doctor Manuel A. Portela y doctor Saul Escobar.

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el accionista para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada. — E. Aguirre, presidente.

E. 18 sep.. — Nº 809-v30 septiembre.

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el Salón de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 325, altos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del Informe del Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Vicepresidente y Secretario.

E. 18 Septiembre — Nº 803-v-4 octubre.

Compañía Argentina de Perforaciones
(Sistema Raky)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 4 de Octubre de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, 25 de Mayo número 293.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Casares y Otto Duckwitz.

3º Nombramiento de dos suplentes.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 293, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916. — El Directorio.

E 16 Septiembre Nº 796-v-3 octubre

La Unión Argentina — Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 2 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance general correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1916, para su deliberación y aprobación.

2º Elección del Directorio, Presidente y Vice, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Juan Erriba y Martín Pezoimburú, que han fallecido.

4º Elección de Síndicos: titular y suplente.

5º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el inciso 6º del artículo 21.

6º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1916. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria; obteniendo, con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

E 15 Septiembre Nº 792-v-2-octubre.

«Fábrica de Papel (Casati de San Nicolás)

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes, 2 de Octubre de 1916, a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los Directores Titulares y dos Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre número 376, Oficina de los señores Leng, Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 15 Septiembre Nº 784-v-2 octubre.

Asociación Mutualista Argentina

De acuerdo con la resolución de la Asamblea de fecha 26 de Julio último, y de la disposición del artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los asociados de la Asociación Mutualista Argentina, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Florida 409, el día 25 del corriente, a las 3 p. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance que presentará la comisión especial designada al efecto.

2º Designación de un miembro del Consejo de Administración, en reemplazo de don Rogelio Solé Rodríguez, que renunció.

3º Nombramiento de dos socios para aprobar el acta de la asamblea.

Nota: — Artículo 41 de los Estatutos: Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos y habrá «quórum», cuando en ella estén presentes o representados la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada para la reunión la asamblea se constituirá válidamente con el número de socios presentes o representados. — El Director General.

E. 15 Sept. Nº 785-v-25 septiembre.

The Escobar Brick, Company

Sociedad Anónima

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos, de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Septiembre de 1916, a las 5 p. m., en el estudio del doctor Barrcetaveña, Maipú 234, Buenos Aires, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de 2 Directores por dos años y Síndico Titular y Suplente, por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —El Secretario.

E. 15 Sept. Nº 789-v-29 septiembre.

«Crédito Italo Argentino»
Sociedad Anónima de Préstamos construcciones y Ahorro

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día primero de Octubre p. m. a las 10 y 30 de la mañana, en el local social calle Méjico 2174, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes todos por tres años en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo, José Curci, Victor M. Ricur, Ernesto Scandone y Ricardo Dall-Aglio que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916 — El secretario.

E. 14 sep. Nº 768-v-30 septiembre

Sociedad Ganadera Florida Negra Limitada

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 25 de Marzo de 1913

Convocatoria

Para Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 2º de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebra el día 29 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad, en San Julián.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deben presentar sus acciones tres días antes de la sesión, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada. — San Julián, 3 de Agosto de 1916. — El presidente.

E. 14 Sbre. — Nº 777-v-29 Sbr.

Banco Familiar

Convocatoria

El Directorio, cumpliendo con las disposiciones que rigen el caso, invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Septiembre a las 8 y 30 p. m., en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los doctores Pascual L. Oliverio, Prudencio M. Clariá, José Esperanza Rodríguez y señor Julio Rabuffetti. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Alberto J. Saettone y Juan Podestá, todos por término de mandato, y elección de Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de tres accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

N. B. — Art. 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del Título de Acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas, los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

E. 14 Sbre. — Nº 776-v-30 Sbre.

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de Septiembre de 1916, a las 4 p.m., en el local de la Compañía, San Martín Nº 362, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 8º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas escrutadores quienes firmarán el Acta de la Asamblea.
NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, al fijado para la reunión (artículo 20 de los Estatutos). — El gerente.
E. 13 Sepbre. Nº 766-v-30 septiembre.

La Universal
Compañía Argentina de Seguros
Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente a las 4 p.m., en el local de la Compañía, calle Cangallo 521, piso 1º, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer Ejercicio.
2º Transferencia de acciones.
3º Elección de seis Directores y tres suplentes y un Síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (artículo 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1916. — El director general.
E. 13 Septbre. Nº 762-v-30 septiembre.

Club Hípico Argentino
Beruti 4556
Primera Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local el día Sábado 30 de Septiembre de 1916, a las 3 y 30 p.m., para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria anual.
2º Aprobación de Balances y Cuentas presentadas por la Comisión Directiva.
3º Elección de cinco vocales y cinco suplentes. — El presidente.
E. 13 Septbre. Nº 763-v-29 septiembre.

Sociedad Anónima «Puerto San Nicolás»
2ª convocatoria
No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 28 del corriente, a las dos p. m., en su local, calle Victoria Nº 757, (altos), con la siguiente,
Orden del día:
1º Presentación y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1916.
2º Informe del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores Emiliano Molina, Edmundo Homps, Antonio Ferrini y Marcelo J. Rebuffo, y de dos Suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Dorignac y José De Marzi, que terminaron su mandato y de un Suplente, por un año, en reemplazo de don Felipe H. Maggio, que renunció.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de nuestros estatutos, esta Asamblea se celebrará con los Accionistas que asistieren, sea cual fuera el número de acciones que ellos representen. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Secretario.
E. 12 Sbre. — Nº 741-v-28 septiembre.

Montes y Estancia San José
Sociedad Anónima
(Convocatoria)
De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el Lunes 2 de Octubre próximo, a las 3,30 pasado meridiano, en su local social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2º Aplicación de las utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalado, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916. — El Secretario.
E. 12 Septiembre — Nº 743-v-2 octubre.

Banco El Hogar Argentino
Avenida de Mayo Nº 886
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo, a las 4 p.m.
Orden del día:
1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de ocho Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.
Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916. — Manuel A. Portela, director secretario.
E. 12 Sptbre. — Nº 744-v-28 septiembre.

La Pescadora Argentina
Sociedad Anónima
La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», de acuerdo con sus estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, sala de la Comisión del Interior, el día 29 de Septiembre, a las 4 y 1/2 p. m.,
Orden del día:
I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del Síndico, por el Ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.
II. Distribución de las utilidades.
III. Nombramiento de: cinco vocales, en reemplazo de los señores Guillermo A. Séré, doctor Gustavo A. Frederking, Lorenzo M. Irigaray y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y del señor Ernesto Pasman, renunciante; dos vocales suplentes, Síndico y Síndico supiente, en reemplazo de los señores Luciano M. Séré, Santiago Capdepont; Andrés Iribarne y Arístides Spont, que terminan su mandato.
IV. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
E. 12 Sptbre. — Nº 745-v-28 septiembre.

«Tintorería A. Prat»
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Convocatoria
Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1916, a las 10 de la mañana, en el local de la sociedad, Paseo de Julio Nº 1418, para los objetos siguientes:
Orden del día:
1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la sociedad, Paseo de Julio número 1418. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Directorio.
E. 12 Sept. Nº 749-v-30 septiembre.

«La Imperial»
Compañía de Seguros
Convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1916, a las 4 de la tarde, en las oficinas, calle Cangallo número 770, para tratar la siguiente
Orden del día:
a) Lectura de la Memoria y consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio e informados por el Síndico.
b) Resolución sobre la propuesta de eliminar el saldo pasivo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas mediante suscripción opcional de capital por los actuales accionistas.
c) Elección de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la Asamblea en unión con las demás personas expresadas en el Estatuto.
Nota: — Los señores accionistas deben depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la Asamblea. —Carlos A. Tornquist, Presidente.
E. 12 Sept. Nº 751-v-28 septiembre.

Fábrica de Sidra Argentina, S. A.
(Antes Compañía Delta del Paraná)
Güemes 3708
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 4 p. m., en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.
2º Nombramiento de Síndicos titular y suplentes.
3º Elección de dos accionistas, que autoricen las actas de las Asambleas.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
Por resolución del Directorio, motivada por las dificultades de cumplir los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, en el mismo día y en el mismo local, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria con la siguiente
Orden del día:
1º Dar cuenta de los hechos relativos a la hipoteca y solicitar un pronunciamiento al respecto.
2º Poner en conocimiento de los accionistas, el estado de la Compañía.
3º Solicitar de la Asamblea, las resoluciones que correspondan, para la marcha ulterior de la Sociedad, su enajenación o su transformación; si nada de esto se acuerda, autorizar al Directorio, para arrendar la fábrica por años completos o para hacer alguna combinación que salve los gastos, hasta que se termine el pleito entablado contra la legalidad del crédito hipotecario y pueda la Compañía reanudar la normalidad de su vida.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que los vales provisorios equivalentes a las nuevas acciones y únicos documentos que dan derecho a votar en las asambleas, deberán depositarse en nuestra oficina, Güemes 3708, tres días antes de verificarse aquéllas. — R. Miyares, presidente.
E. 12 Sbre., Nº 759-v-28 septiembre.

La Vendimia
Sociedad Anónima, autorizada por el Decreto de 3 de Diciembre de 1914
Florida 771
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el día 30 de Septiembre 1916, a las 5 p. m., en el local Florida 771.
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 Mayo ppdo.
2º Elección de tres Directores titulares; Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El Directorio.
Nº 760 -v-30 septiembre.

El Cenit
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Octubre próximo a la 1,30 p. m., en su local calle Victoria 757 altos, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6º Ejercicio.
2º Elección de cuatro miembros titulares en reemplazo de los Sres. José A. Cortejarena, Ricardo Bello, Florencio Martínez de Hoz y Ernesto Castelhum, que concluyen su mandato y de tres miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Ricardo Bello, Florencio Martínez de Hoz y Ernesto Castelhum.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea, para poder concurrir a ella. — El Directorio.
E. 12 septiembre.—Nº 752-v-2 octubre.

Nueva España
Sociedad Anónima
Colonias y Caseríos
Convocatoria
Cumpliendo con las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su artículo 347, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 28 de Septiembre de 1916, a las 4 p. m.
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de tres Directores por cesación en su mandato, de los señores Consejeros Dr. Ismael Alonso, Dr. Ricardo Gómez Palmes y D. José M. Tain.
3º Nombramiento de los Síndicos, titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en esta Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión, en las Oficinas Sociales, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El administrador.
E. 12 Sbre. — Nº 754-v-28 Sbre.

Compañía Nacional de Muebles
No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el día 11 del corriente, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 28 del corriente a las 3 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1916, para su deliberación y aprobación.
Informe del Síndico.
2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.
Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes

del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El Directorio.
E. 12 Sbre. — Nº 757-v-28 Sbr.

Cooperativa de Sastres y Anexos Limitada
Convocatoria
Se avisa a los señores accionistas que el 29 de Septiembre de 1916 a las 8 p. m., esta sociedad anónima, efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local Lima 130, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Gaspar Alcari, Demetrio Loperena, José Vaglica y Angel Berisso, cesantes; un Director suplente por un año, en reemplazo del Sr. Gaspar Alcari, pasado a titular por renuncia del Sr. Blás Rispoli; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los Sres. Máximo Albertani, Nicolás Fasulino y Manuel Villar, cesantes; y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Ernesto Malena y Fidel P. Baños. — El Directorio.
E. 12 Sbre. — Nº 748-v-28 Sbre.

Sanatorium Caride
Sociedad Cooperativa Limitada
Primera Convocatoria
De acuerdo con lo que prescribe el Art. Nº 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 30 del corriente a las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca Nº 1051, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1916.
2º Elección de tres Directores titulares y dos síndicos, uno titular y otro suplente.
3º Elegir dos socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
NOTA: Se recuerda a los señores socios que con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, deben retirar la tarjeta de entrada en la Secretaría de la Sociedad como lo determina el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — Miguel J. Molina, secretario.
E. 11 septiembre, Nº 736-v-27 septiembre,

Fomento Isleño
Sociedad Anónima
De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 Septiembre 1916, a las 4 p. m., en el local Victoria 372.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.
2º Fijar la remuneración del Síndico.
3º Elección de un Director General y cuatro suplentes, por tres años.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente, por una ño.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
Para poder participar a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad, o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para la celebración. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Director General.
E. 11 Sbre. — Nº 739-v-27 Sbre.

Cervecería del Río Segundo
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 29 de Septiembre de 1916, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente,
Orden del día:
a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Reparto de utilidades.
c) Elección de dos Directores y un Suplente.
d) Elección del Síndico y Suplente.
e) Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta.
Nota: — Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa 465, de 2 a 4 p. m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1916.— A. G. Thornton, secretario.
E. 11 Septiembre Nº 735-v-29 septiembre.

Plantadora Isleña
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685,
Orden del día:
1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916 y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Julio Hosmann y P. Wetschky, que han renunciado y Síndico y Síndico Suplente, para el próximo año.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 19 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1915/1916, y se les previene que para tener representación deberán depositar sus acciones en Secretaría, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre. . . de 1916. — La Comisión Directiva.
E. 11 Septiembre Nº 734-v-27 septiembre.

Sociedad Anónima «Villa Presidente Quintana»
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria para el día 27 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 840, escritorio 9, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.
2º Designación de Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea (artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El presidente.
E 9 Septiembre Nº 733-v-27 septiembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
(Sociedad Anónima)
Convocatoria
De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 3 p .m., en la calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación del balance general, memoria del Directorio e informe del síndico por el 4º ejercicio que venció el 31 de Julio ppdo.
2º Nombramiento de síndico y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista número 157, hasta el día 27 del corriente inclusive. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — José Duncan Rossi, Director Delegado. — Carlos Duchaine, Presidente.
E 9 Septiembre Nº 726-v-29 septiembre.

Fomento Alta Gracia (Córdoba)
Sociedad Anónima
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 10 a. m., en el local, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Presentación y aprobación de la memoria y balance general.
2º Elección de tres Directores, Síndico y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes, en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — J. Haure, Secretario.
E. 9 Septiembre Nº 727-v-29 sepbre.

The River Plate Dairy Co. Ltd
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 p. m., en la calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección de dos Directores.
5º Elección de Síndico y síndico suplente.
Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación, a lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Directorio.
E. 9 Septiembre Nº 732-v-30 sepbre.

La Colonizadora Bahía Blanca
Informe del Directorio para la asamblea general ordinaria de accionistas que deberá celebrase el 27 de Septiembre de 1916.
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 27 de Septiembre de 1916, a las dos p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Informe del Directorio.
2º Balance general del 9º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1916.
3º Elección de dos Vocales y dos suplentes.
4º Elección de un Síndico y un suplente.
5º Lectura y aprobación del acta de la asamblea y designación de dos accionistas que la suscriban.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916. — El secretario
E. 8 Septiembre Nº 717-v-27 sepbre.

Sociedad Anónima Ferrocarril Central de Buenos Aires, Limitada
Convocatoria
Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre del año en curso, a las 3 y 30 p. m.. en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne, que termina su mandato.
3º Lectura del acta de la Asamblea; aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.
Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El Directorio.
E. 7 Septiembre—Nº 714-v-28 septiembre.

La Economía
Compañía Argentina de Tierras (Limitada)
Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1916
De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 27 de Septiembre del corriente año, a las 5 y 30 p. m., en su local, Galería General Güemes,
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de los socios que deben reemplazar a los señores Joaquín Sirven, Benjamín F. Nazar y Félix N. Figueras, en calidad de titulares y Director General, respectivamente; suplentes León Schwab y Ernesto M. Arroyo.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916. — El Directorio.
E. 7 Septiembre Nº 712-v-27 septiembre.

Sociedad Anónima
Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada.
Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a las 4 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne, que termina su mandato.
3º Lectura del acta de la Asamblea, aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.
Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El Directorio.
E. 7 septiembre Nº 713 v-28 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica
(Limitada y Anónima)
De acuerdo con los Estatutos el Directorio covoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrase el día 26 de Septiembre corriente, a las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo Nº 1362, para tartar la siguiente,
Orden del día:
1º Presentación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, para su deliberación y resolución.
2º Acordar la distribución de utilidades. y dividendos a repartirse.
3º Elegir cuatro Directores titulares por dos años, y uno por un año; dos suplentes por dos años; un Síndico titular y un suplente por un año, por terminación de mandato de los Sres Remigio Tomé (fallecido) Z. E. Bonorino, Carlos de Alzaga, doctor Lorenzo V. Ruiz, Rafael Cutó (fallecido), doctor Lorenzo V. Ruiz, (que fué electo titular), Roberto Guidi, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.
4º Redacción y aprobación del acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 20 del corriente), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo Nº 1286, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de Junio de 1916), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.
Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 15 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — La comisión directiva.
E. 6 Septiembre Nº 706-v-26 sepbre.

Goldkuhl y Brostrom Ltd.
Sociedad Anónima de Importación

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente a las 3 p. m., en el local, calle Maipú 92, 2º piso,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores por haber vencido el período por el que fueron electos.
4º Elección de Síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — Los directores.
E. 6 Septiembre Nº 707-v-22 sepbre

Compañía de Tranways Eléctricos del Sud

Se avisa a los señores accionistas que habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Lunes 25 de Septiembre a las 4 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia número 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Juan Chapar y Jacinto Castro.
4º Elección de Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos. Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, Rivadavia 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre de 1916. — El Directorio.
E. 6 septiembre Nº 704-v-25 septiembre.

Fomento Urbano y Rural
Sociedad Anónima.
Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 21 del corriente mes, a las cuatro p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente. y Tesorero, por el término de tres años, en reemplazo respectivamente de los señores Emilio del Valle, doctor Pedro C. Iturralde y Benjamín H. Segura, que terminan su mandato, y un Vocal por un año en reemplazo del señor José G. Grillo, fallecido.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El presidente.
E. 5 Sbre.— Nº 685-v-21 septiembre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Sosneado»

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre de 1916, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 315 (5º piso) a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1916.
2º Nombramiento de dos Directores Titulares.
3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.
4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico.
5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.
E. 5 Sbre.— Nº 690-v-22 septiembre.

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre a las 2,30 p. m., en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Retribución al Consejo de Administración.
4º Elección de un Síndico.
5º Elección de dos titulares en reemplazo de los Sres. Enrique Uriburu y Jorge Artayeta, y de un suplente en reemplazo del Dr. Antonino Ibarguren.

Nota: Para tener derecho de voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de sus acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379 — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — El gerente.
E. 2 septiembre, Nº 674-v-25 septiembre.

Luis Magnasco y Cía. Limitada
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año, a las 4 p. m., en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1916.
2º Acordar el reparto de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, José Magnasco y Carlos M. Rivero Haedo, que terminan su mandato.
4º Elección de tres Directores suplentes.
5º Elección de Síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — El Directorio.
E. 1º Septiembre Nº 668-v-23 sepbre.

Hansa Sociedad de Minas
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.
2º Resolución sobre reparto de utilidades.
3º Elección de tres vocales y de dos suplentes, en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.
4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463 (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1916. — El Presidente.
. 29 agosto, Nº 646-v-21 septiembre

Importadora Productos Cinzano
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social: Lavalle Nº 944, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Sexto Ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916), y del informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares: Sres. Justino Lagarde, Dionisio Armari, Enrique J. Queirolo, Juan A. Lalanne; de los Directores suplentes: Sres. Jacobo López y Juan P. Recondo; del Síndico titular Sr. Martín H. Berraondo y del Síndico suplente Sr. Alfredo D. Rojas.
4º Designar el Director que debe llenar el cargo de Secretario Tesorero, que queda vacante por la terminación de su mandato del Director titular señor Dionisio Armari.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.
E. 22 agosto.—Nº 532-v-23 septiembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con V. Bº de la Inspección General de Justicia.

CAFE PAULISTA
Sociedad Anónima

Casa Matriz: calle Salta 459/473 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 18 de Enero de 1912

Capital autorizado.. $ 2.000.000 —
» realizado... » 1.000.000 —

SEGUNDO BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1916

ACTIVO		$ m/n
Maquinarias, instalaciones, etc.		723373 96
Mercaderías y cuenta explotación		311439 56
Título, valores y propiedades.		194088 69
Caja y Bancos		12958 —
Deudores varios		261205 80
		1503066 01

PASIVO		$ m/n
Capital	$ 2000000	
» a emitir.	» 1000000	1000000 —
Fondo de reserva		43484 92
Acreedores varios		453227 —
Ganancias y pérdidas (saldo 1915)		6354 09
		1503066 01

O. Alves de Lima Junior, vicepresidente. —Alberto Alves de Lima, secretario. — J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 840-v-22 septiembre.

KENRICKS ARGENTINA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituída en Inglaterra e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina, con fecha 18 de Febrero de 1913.

Domicilio legal de la Sociedad: Calle Perú 727 — Buenos Aires

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General anual, de esta Sucursal al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO	$ m/n
Inventario	112920 59
Deudores varios	29939 53
Caja	13394 83
	156254 95

PASIVO	$ m/n
Capital	57272 73
Casa Matriz	98327 28
Cuentas a pagar	654 94
	156254 95

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916

Francisco B. Peach, administrador general.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 850-v-21 septiembre.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decretos 14 de Agosto 1907 y 29 de Noviembre 1909

464 BARTOLOMÉ MITRE 464

Capital autorizado .... $ m/n 10000000 —
» subscripto.......... .... » » 5000000 —
» realizado................................. » » 4998120 —

Balance mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Agosto de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones....................				10000000 —
Subscriptas		5000000 —		
A emitir..................		5000000 —		
Accionistas............				470 —
Por primas s/ cuotas a cobrar de la emisión 30 Junio 1912				
Caja.........................			395863 76	3568880 82
Existencia en efectivo.......	390199 04	2299146 72		
Depts. en Bancos.........	1475 88	21090 58		
Clearing..................	4188 84	1248643 52		
Descuentos y Adelantos......			57023 69	14485306 32
Cartera existencia..........		10766794 67		
Adelantos en c/c y ctas. caucionadas............	57023 69	3718511 65		
Corresponsales del Exterior....			45488 71	
Sección Depts. en Participación				119758 20
Títulos				69560 97
» del Fondo de Empleados				25737 —
Inmuebles				1326919 34
Muebles y Utiles............				1 —
Dividendo Provisorio al 30 de Junio de 1916.............				168311 50
Valores en Depósito..........			436360 55	13666860 92
al cobro por cta. de terceros..	10065 65	332685 99		
en custodia...............	248064 90	8475733 05		
en caución.......	178230 —	4858441 88		
Varias Cuentas (saldos deudores)			8516 32	298853 15
Conversiones				104793 47
			943253 03	43835452 69
PASIVO				
Capital Autorizado...........				10000000 —
» Realizado...........				4998120 —
Fondo de Reserva..........				544020 90
Prima a Cobrar s/ Acciones..				470 —
Fondo de Previsión Especial..				245898 01
» de Auxilio de Empleados				27170 51
en títulos................		25737 —		
en efectivo...............		1433 51		
Dividendos a Pagar..........				35896 45
Depósitos			454708 32	13595942 17
en c/c y a la vista.........	42361 05	8199405 87		
a plazo y en Caja de Ahorros	412347 2.	5396536 30		
Depositantes de Valores... ..			436360 55	13666860 92
Varias Cuentas (saldos acreedores)			6075 03	721073 73
Conversiones			46109 13	
			943253 03	43835452 69

José E. Piñero, presidente.—Domingo Repetto, gerente.—J. Guelless, contador.— Vo. Bo.: P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 845-v-21 septiembre.

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Av. de Mayo 979 — Bs. Aires

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital Autorizado. 5.000.000.00
» Emitido.. 2.000.000 00
» Subscripto.. 1.452.500.00
» Realizado 1.260.350.00

Balance mensual al 31 de Agosto de 1916

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones Subscriptas		1452500 —	
Acciones a Subscribir........................		547500 —	
Acciones a Emitir..............................		3000000 —	5000000 —
Caja..		294107 45	
Bancos..		22.0 60	
Muebles, Utiles e Instalaciones		20469 92	
Inmuebles....................................		177644 06	
Valores Descontados	530.666.20		
Adelantos en Cuenta Corriente.........	116.561.64		
Créditos Hipotecarios.	552.208.01	1199435 85	
Acciones:			
Banco de España y Paraguay........................		202922 07	
Valores en Depósito, Custodia y Garantías.............		1083379 75	
Diversos..		126552 50	3106722 20
			8106722 20
PASIVO			
Capital...			5000000 —
Capital Realizado		1260350 —	
Depósitos a la vista en Cuenta Corriente	559.189.71		
Depósitos a Plazo Fijo	7.957.68		
Depósitos en Caja de Ahorros...... ..	38.172.97	605320 36	
Valores al Cobro, Custodia y Garantias		1083379 75	
Corresponsales y Agencias:			
(Fondos en n/poder)		12797 63	
Fondo de Reserva.		44580 85	
Dividendos...		1479 54	
Dividendos 1914....................................		4781 61	
Dividendos 1916....................................		36313 93	
Diversos..		57718 53	3106722 20
			8106722 20

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916.

Miguel García Fernández, presidente. — F. Villabrille, gerente. — César E. Pérez, contador. — Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 846-v-21 septiembre.

LA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 189

Autorizada por Superior Decreto del 24 de Abril y 24 de Diciembre de 1912

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 2 de Septiembre de 1916.

ACTIVO		$ m/n
Varios deudores en cuenta corriente por avisos, ejemplares, subscripciones, etc.		171303 61
Caja y Bancos..............		1705 50
Inventarios: maquinarias, muebles, útiles, tipos, materiales, etc.................		741608 72
Título y clientela		2782733 04
Deudores con pagarés......		2637 71
Acciones: 1400 acciones a emitir.		1400000 —
Títulos en caución..........		1000 —
Ganancias y pérdidas.......		118980 14
		5219968 72
PASIVO		**$ m/n**
Capital:		
Subscripto y realizado...	3600000 —	
A emitir.....	1400000 —	5000000 —
Varios acreedores en cuenta corriente................		164668 94
Varios acreedores con pagarés.....................		55299 78
		5219968 72

Buenos Aires, Agosto de 1916.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1916

ENTRADAS	$ m/n
Avisos, subscripciones, diarios, etc	631233 45
	631233 45
SALIDAS	**$ m/n**
Papel, diario, telegramas, sueldos, gastos generales, gastos talleres, etc........	609849 87
Amortización de maquinarias, muebles, etc.............	20357 17
Ganancias y pérdidas.......	1026 41
	631233 45

Buenos Aires, Agosto....de 1916.

Tomás H. Mulhall, vicepresidente.—Pedro Simoni, administrador. — León Kiblisky, jefe de contaduría.—J. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 849-v-21 septiembre.

COMPAÑÍA AZUCARERA CONCEPCIÓN

(SOCIEDAD ANONIMA)

Reconquista 730

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 7 de Junio de 1902 y del 7 de Marzo de 1912.

Capital autorizado, subscripto y realizado.... $ o/s 3000000 —

BALANCE GENERAL DEL ACTIVO Y PASIVO AL 31 DE MAYO DE 1916

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Agosto de 1916 sin modificación.

ACTIVO		$ o/s
Inmuebles		3149604 69
Inmuebles Luján y Lolita...		880000 —
Muebles y Utiles, carros, animales y hacienda........		70930 48
Caja		7602 27
Materiales, útiles y herramientas.................		88038 43
Varios deudores y Oficina de Tucumán, cosecha 1916.		753147 47
		4949323 34
PASIVO		**$ o/s**
Capital		3000000 —
Fondo de previsión y fondo de reserva legal....... ...		158792 75
Conservación y renovación de maquinaria y Seguros especiales		302850 —
Acreedores Hipotecarios....		81020 25
Acreedores Hipotecarios Luján y Lolita....		809600 —
Varios deudores y acreedores.		156844 61
Obligaciones a pagar.......		232936 15
Ganancias y Pérdidas		
Saldo del ejercicio 1915....	706 91	
Ejercicio 1916 ..	206572 67	207279 58
		4949323 34

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s
Caña, Plantaciones, Patentes, Impuestos varios, Edificaciones y Alambrados.....	951225 13
Envases, leña, maíz, ferretería, reformas de fábrica y varios materiales de fabricación......................	211234 47
Gastos generales, Judiciales y gastos sobre azúcar, Seguro y fletes.............	171684 27
Peones y operarios, salarios, Intereses y descuentos....	217477 83
Ganancias y pérdidas.......	206572 67
	1758244 37
HABER	**$ o/s**
Producto de ventas de azúcares y alcohol	1758244 37

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916.

Alberto J. Paz, presidente.—Manuel N. Paz, secretario tesorero. — Hans Lindemann, contador.—Francisco L. García, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 851-v-21 septiembre

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decretos 14 de Agosto 1907 y 29 de Noviembre 1909

464 BARTOLOMÉ MITRE 464

Capital autorizado .... $ m/n 10000000 —
» subscripto.............................. » » 5000000 —
» realizado.............................. » » 4998120 —

Balance mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Agosto de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones.....................				10000000 —
Subscriptas		5000000 —		
A emitir...................		5000000 —		
Accionistas..................				470 —
Por primas s/ cuotas a cobrar de la emisión 30 Junio 1912				
Caja........................			395863 76	3568880 82
Existencia en efectivo.......	390199 04	2299146 72		
Depts. en Bancos..........	1475 88	21090 58		
Clearing....................	4188 84	1248643 52		
Descuentos y Adelantos......			57023 69	14485306 32
Cartera existencia...........		10766794 67		
Adelantos en c/c y ctas. caucionadas............	57023 69	3718511 65		
Corresponsales del Exterior....			45488 71	
Sección Depts. en Participación				119758 20
Títulos				69560 97
» del Fondo de Empleados				25737 —
Inmuebles				1326919 34
Muebles y Utiles............				1 —
Dividendo Provisorio al 30 de Junio de 1916.............				168311 50
Valores en Depósito..........			436360 55	13666860 92
al cobro por cta. de terceros..	10065 65	332685 99		
en custodia................	248064 90	8475733 05		
en caución................	178230 —	4858441 88		
Varias Cuentas (saldos deudores)			8516 32	298853 15
Conversiones				104793 47
			943253 03	43835452 69
PASIVO				
Capital Autorizado...........				10000000 —
» Realizado............				4998120 —
Fondo de Reserva............				544020 90
Prima a Cobrar s/ Acciones..				470 —
Fondo de Previsión Especial..				245898 01
» de Auxilio de Empleados				27170 51
en títulos.................		25737 —		
en efectivo................		1433 51		
Dividendos a Pagar..........				35896 45
Depósitos			454708 32	13595942 17
en c/c y a la vista.........	42361 05	8199405 87		
a plazo y en Caja de Ahorros	412347 2	5396536 30		
Depositantes de Valores.....			436360 55	13666860 92
Varias Cuentas (saldos acreedores)			6075 03	721073 73
Conversiones			46109 13	
			943253 03	43835452 69

José E. Piñero, presidente.—Domingo Repetto, gerente.—J. Guelless, contador.— Vo. Bo.: P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 845-v-21 septiembre.

LA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 189

Autorizada por Superior Decreto del 24 de Abril y 24 de Diciembre de 1912

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 2 de Septiembre de 1916.

ACTIVO		$ m/n
Varios deudores en cuenta corriente por avisos, ejemplares, subscripciones, etc.		171303 61
Caja y Bancos..............		1705 50
Inventarios: maquinarias, muebles, útiles, tipos, materiales, etc..................		741608 72
Título y clientela		2782733 04
Deudores con pagarés......		2637 71
Acciones: 1400 acciones a emitir.		1400000 —
Títulos en caución..........		1000 —
Ganancias y pérdidas.......		118980 14
		5219968 72
PASIVO		$ m/n
Capital:		
Subscripto y realizado...	3600000 —	
A emitir.....	1400000 —	5000000 —
Varios acreedores en cuenta corriente................		164668 94
Varios acreedores con pagarés.....................		55299 78
		5219968 72

Buenos Aires, Agosto de 1916.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1916

ENTRADAS	$ m/n
Avisos, subscripciones, diarios, etc	631233 45
	631233 45
SALIDAS	$ m/n
Papel, diario, telegramas, sueldos, gastos generales, gastos talleres, etc........	609849 87
Amortización de maquinarias, muebles, etc.............	20357 17
Ganancias y pérdidas.......	1026 41
	631233 45

Buenos Aires, Agosto....de 1916.

Tomás H. Mulhall, vicepresidente.—Pedro Simoni, administrador. — León Kiblisky, jefe de contaduría.—J. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 849-v-21 septiembre.

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Av. de Mayo 979 — Bs. Aires

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital Autorizado. 5.000.000.00
» Emitido.. 2.000 000 00
» Subscripto.. 1.452.500.00
» Realizado 1.260.350.00

Balance mensual al 31 de Agosto de 1916

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones Subscriptas		1452500 —	
Acciones a Subscribir.........................		547500 —	
Acciones a Emitir..............................		3000000 —	5000000 —
Caja..		294107 45	
Bancos..		22.0 60	
Muebles, Utiles e Instalaciones		20469 92	
Inmuebles....................................		177644 06	
Valores Descontados	530.666.20		
Adelantos en Cuenta Corriente..............	116.561.64		
Créditos Hipotecarios.	552.208.01	1199435 85	
Acciones:			
Banco de España y Paraguay................		202922 07	
Valores en Depósito, Custodia y Garantías........		1083379 75	
Diversos......................................		126552 50	3106722 20
			8106722 20
PASIVO			
Capital.......................................			5000000 —
Capital Realizado		1260350 —	
Depósitos a la vista en Cuenta Corriente	559.189.71		
Depósitos a Plazo Fijo	7.957.68		
Depósitos en Caja de Ahorros...... ..	38.172.97	605320 36	
Valores al Cobro, Custodia y Garantias		1083379 75	
Corresponsales y Agencias:			
(Fondos en n/poder)		12797 63	
Fondo de Reserva.		44580 85	
Dividendos....................................		1479 54	
Dividendos 1914................................		4781 61	
Dividendos 1916................................		36313 93	
Diversos......................................		57718 53	3106722 20
			8106722 20

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916.

Miguel García Fernández, presidente. — F. Villabrille, gerente. — César E. Pérez, contador. — Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 846-v-21 septiembre.

COMPAÑÍA AZUCARERA CONCEPCIÓN

(SOCIEDAD ANONIMA)

Reconquista 730

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 7 de Junio de 1902 y del 7 de Marzo de 1912.

Capital autorizado, subscripto y realizado.... $ o/s 3000000 —

BALANCE GENERAL DEL ACTIVO Y PASIVO AL 31 DE MAYO DE 1916

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Agosto de 1916 sin modificación.

ACTIVO		$ o/s
Inmuebles		3149604 69
Inmuebles Luján y Lolita...		880000 —
Muebles y Utiles, carros, animales y hacienda.........		70930 48
Caja		7602 27
Materiales, útiles y herramientas................		88038 43
Varios deudores y Oficina de Tucumán, cosecha 1916.		753147 47
		4949323 34
PASIVO		$ o/s
Capital		3000000 —
Fondo de previsión y fondo de reserva legal.........		158792 75
Conservación y renovación de maquinaria y Seguros especiales		302850 —
Acreedores Hipotecarios....		81020 25
Acreedores Hipotecarios Luján y Lolita....		809600 —
Varios deudores y acreedores.		156844 61
Obligaciones a pagar.......		232936 15
Ganancias y Pérdidas		
Saldo del ejercicio 1915....	706 91	
Ejercicio 1916..	206572 67	207279 58
		4949323 34

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s
Caña, Plantaciones, Patentes, Impuestos varios, Edificaciones y Alambrados.....	951225 13
Envases, leña, maíz, ferretería, reformas de fábrica y varios materiales de fabricación....................	211234 47
Gastos generales, Judiciales y gastos sobre azúcar, Seguro y fletes.............	171684 27
Peones y operarios, salarios, Intereses y descuentos....	217477 83
Ganancias y pérdidas.......	206572 67
	1758244 37
HABER	$ o/s
Producto de ventas de azúcares y alcohol	1758244 37

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916.

Alberto J. Paz, presidente.—Manuel N. Paz, secretario tesorero. — Hans Lindemann, contador.—Francisco L. García, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 851-v-21 septiembre

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA EMPLEADOS DE BANCO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 15 de Abril de 1913.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1916

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General Ordinaria a efectuarse e 9 Septiembre de 1916.

ACTIVO		$ m/n
Acciones subscriptas 1a serie		107420 —
» a subscribirse 1a serie		92580 —
» integradas		80740 —
Certificados de acciones		10916 —
Cuotas de acciones a cobrar		15764 —
Préstamos por edificación viviendas		24000 —
Préstamos por adquisición viviendas		53000 —
Deudores hipotecarios «edificación viviendas»		22032 02
Deudores hipotecarios «adquisición viviendas»		49600 45
Muebles, útiles e impresos		18594 61
Bancos y Caja		852 69
Carnets		317 10
Títulos en garantía de alquiler		1940 —
Gastos de constitución y reforma de estatutos sociales		3377 10
Fondo de sostenimiento del centro		6354 37
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio 30 Junio 1914	4568 42	
Saldo ejercicio 30 Junio 1915	2108 31	
	6676 73	
Utilidades del ejercicio actual	506 58	6170 15
		493688 49

PASIVO	$ m/n
Capital emitido 1a serie	200000 —
» subscripto	107420 —
» realizado	91656 —
Créditos hipotecarios «edificación viviendas»	24000 —
Créditos hipotecarios «adquisición viviendas»	53000 —
Acreedores varios	7474 63
Banco de la Nación Argentina	4255 07
Fondo de socorros	2411 19
Cuentas diversas	3471 60
	493688 49

José Rocca, presidente.—J. Gaadi, secretario.—C. M. Videla, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas anexa al Balance General al 30 de Junio de 1916 pendiente de la aprobación de la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 9 de Septiembre de 1916.

DEBE		$ m/n
Saldo ejercicio anterior		6676 73
A gastos generales:		
Por sueldos:		
Parte proporcional que corresponde al rubro Gastos de Administración	3575 —	
Por alquileres:		
Por el mismo concepto	591 70	
Por abono al teléfono:		
Por el mismo concepto	154 —	
Por patente:		
La correspondiente al año 1916	500 —	
Por publicación de balance y gastos de la 1a convocatoria de la asamblea	366 20	
Por varios gastos de administración	291 06	5477 96
		12154 69

HABER		$ m/n
Por intereses hipotecarios edificación de viviendas:		
Percibido por este concepto s/ $ 24.000 importe inicial de n/préstamos hipotecarios por edificación viviendas	1803 65	
Adquisición de viviendas:		
Por el mismo concepto s/pesos 53.000 importe inicial de n/ préstamos hipotecarios por adquisición viviendas	4076 37	5880 02
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		78 96
Carnets:		
Beneficio venta de carnets		17 56
Roperos:		
Percibido por alquiler de roperos		8 —
Saldo:		
Saldo ejercicio al 30/6 1914. 4568 42		
Saldo ejercicio al 30 Junio 1915. 2108 31	6676 73	
Utilidad ejercicio actual	506 58	6170 15
		12154 69

José Rocca, presidente.—J. Gaadi, secretario.—C. M. Videla, síndico.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 839-v-21 septiembre.

THE STANDARD

SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Dulces, Caramelos y Conservas

Brandzen 1051 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Agosto de 1909.

Capital autorizado	$ 500.000 —
« subscripto	« 250 000 —
« realizado	« 249.500 —

Balance General al 30 de Junio de 1916, aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Agosto de 1916.

ACTIVO		$ m/n
Acciones, 2a serie a emitirse		250000 —
Accionistas, cuotas a cobrar		1500 —
Caja y Bancos		18138 48
Letras a cobrar		15839 96
Muebles y útiles		1726 43
Llaves y marcas		11762 50
Bienes raíces		96487 22
Máquinas, útiles y herramientas		22568 85
Mercaderías		89396 62
Cuentas Corrientes:		
Saldos deudores... 58350 56		
A deducir los descuentos correspondientes	2917 53	55433 03
		563153 09

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Fondo de reserva	13541 63
Fondo de previsión	1482 93
Dividendos a pagar	1318 —
Cuentas Corrientes:	
Saldos acreedores	16123 57
Ganancias y Pérdidas:	
Utilidad del ejercicio	30686 86
	563153 09

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Seguros	978 70
Reparaciones de maquinarias	1568 30
Gastos generales	18707 87
Comisiones	7785 30
Refacciones	273 50
Descuentos y rebajas	8687 34
Quebrantos	178 21
Saldo, utilidad de esta cuenta	30686 86
	68866 08

HABER	$ m/n
Saldo anterior	466 21
Marcaderías	67689 28
Intereses, cambios y beneficios varios	710 59
	68866 08

George Keen, presidente. — M. Nozziglia, gerente. — Santiago Pertini, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 835-v-21 septiembre.

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Sede: Amsterdam (Holanda)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 4 de Agosto 1914.

Capital Autorizado Fls...	10.000.000 —
» Realizado » ...	8.000.000 —
» mínimo para esta Suc. » ...	7.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1916 DE ESTA SUCURSAL, AGENCIA Nº 1 Y 2.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Efectivo en caja	1302298 93	5318 13
» » los Bancos	3702533 79	140 56
Cuentas corrientes (saldo deudor)	6013823 39	
Valores descontados	14388466 19	71693 37
Varias cuentas con saldos deudores	1639461 30	1196685 51
Cobranzas por cuenta de terceros	1138618 01	848507 23
Valores en custodia	984550 32	422009 62
Garantías	723233 92	205155 27
Conversión		2288609 22
	29892985 85	5038118 91

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Casa en Amsterdam Capital		3062500 —
Cts. Crrtes. & Deptos. (saldo acreed.)	20249168 23	4323 21
Varias cuentas con saldos acreedores	1596030 76	495623 58
Depositantes de valores al cobro por cuenta de terceros	1138618 01	848507 23
Depositantes de valores en custodia	984550 32	422009 62
Depositantes de garantías	723233 92	205155 27
Conversión	5201384 61	
	29892985 85	5038118 91

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1916

F. E. Müller. — E. Pataky.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 838-v-21 septiembre.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Domicilio Social: Lavalle 485
— Buenos Aires —

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905.

Capital autorizado	$ 1000000 —
» subscripto	» 522200 —
» realizado	» 522200 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1916 (11º mes)

ACTIVO	$ m/n.	de c/l.
Acciones a Emitir:		
Saldo de la serie C	227800 —	
Importe de la serie D	250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital a subscribir:		
Saldo a realizar		450900 —
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos	20115 44	
Existencia en Caja	1191 62	21307 06
Muebles, Utiles e Instalaciones:		
Precio de costo, existencia	5386 29	
Amortizado en ejercicios anteriores	5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios:		
Préstamos para construcciones, etc.	647906 60	
Amortizado hasta la fecha	163146 30	484760 30
Bienes Raíces:		
Importe de esta cuenta		124063 24
Deudores Varios:		
Por intereses, servicios hipotecarios		47963 08
Alquileres:		
Importe de alquileres pagado por adelantado al 30 de Septiembre 1916		200 —
Gastos Generales, etc.		
Saldo de esta cuenta		19276 75
Depósito en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores		27000 —
		1653271 43

PASIVO	$ m/n.		de c/l.
Capital Autorizado			
El Realizado:			
Serie A y B 500000			
« C... 22200	522200 —		
A emitir:			
Saldo serie C.. 227800 —			
Importe serie D. 250000 —	477800 —		1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 %:			
Realizadas	49100 —		
A realizar	450900 —		500000 —
Fondo de Reserva:			
Saldo de esta cuenta	37250 15		
Fondo de Previsión:			
Saldo de esta cuenta	19813 51		57063 65
Rentas Obligaciones de Capital:			
Saldo de las no cobradas			938 —
Varios Acreedores:			
Saldo de esta cuenta			797 46
Dividendos 7º, 8º, 9º y 10º Ejercicio:			
Saldo Dividendos no cobrados hasta la fecha			15251 78
Intereses, Primas, etc.			
Saldo de esta cuenta			52220 53
Directores:			
Depósito de Acciones en garantía de su mandato			27000 —
			1653271 43

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1916.

Salvador Inchauspe, presidente.—Leopoldo Sjöberg, gerente.—Vº. Bº.: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septbre. de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 834-v.21 septiembre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional

Avenida de Mayo Nº 981, Buenos Aires

Reconocido por el S. G de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital Integrado............$ 2.734.400.00 o/s - Serie A

Balance Anual al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Agosto de 1916

DEBE	$ c/l.	$ o/s
Capitales invertidos... / Terrenos, construcciones, mueble, vías y mapuinarias... $ o/s 3.657.294 39		
Descargo de los debentures: Amortizados en 1915-16... » » 60.984 —		3596310 39
Caja y Bancos...	594421 32	
Créditos a cobrar...	53288 83	809 98
Materiales, carbón y leña en existencia...	40118 20	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía...		1436 72
Greenuood y Cía...		0 98
Cuentas a cobrar...	164755 41	16 18
Dividendo provisorio ejercicio de 1915-16...		135627 50
Honorarios provisorios del presidente ejercicio de 1915-16.		1486 09
Honorarios provisorios del directorio y síndico ejercicio de 1915-16...		8491 92
Metalización...		336167 40
	852583 76	4080347 16
HABER		
Capital autorizado... $ o/s 3.000.000 — / Acciones no emitidas... » » 265.600 —		2734400 —
Prima...		120650 —
Empréstito debentures ($4^1/_2$ % de interés)...		455616 —
Fondo de resesva...		273440 —
» » previsión...		7307 51
» » accionistas...		65473 18
The Argentine Railway concessions and Land Co Lted...	88566 94	
Dividendos no pagados...		860 —
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)...		255 51
Metalización...	764016 82	
Ganancias... $ o/s 483.328 96 / A deducir la amortización de £ 12.100 que se descargan de capitales invertidos... » » 60 984 —		422344 96
	852583 76	4080347 16

Alberto Hueyo, presidente. — W. H. Krabbe, secretario. — E. Lernoud, tesorero — J. E. Finck, contador. — Vº. Bº: Ch. H. Hicken, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1916

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Agosto de 1916

DEBE	$ o/s
Gastos generales $ c/l 754.947 34 a 44...	322176 83
Servicio por intereses del empréstito debenture en Noviembre de 1915 y Mayo de 1916...	24111 13
Ganancias...	483328 96
	839616 92
HABER	
Entradas Generales $ c/l 1.905.485 35 a 44...	838413 55
Diferencia en cambio y metalización...	1203 37
	839616 92

Alberto Hueyo, presidente. — W. H. Krabbe, secretario. — E. Lernoud, tesorero. — J. E. Finck, contador. — Vº. Bº.: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 819-v-21 septiembre

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

BARTOLOME MITRE 401

CASA MATRIZ: Deutsche Ueberseeische Bank - 39/40 Manerstrasse

BERLIN W.

Capital autorizado y subscripto: Marcos 30.000.000
» realizado: ... » 30.000.000
Fondo de reserva: ... » 9.800.000

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Rosario (Santa Fe)

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Agosto 1916

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo. $ oro 1698733 25 $ m/n 6900080 95		
Depósitos en otros Bancos:		
Depósitos en el Clearing... » » 30542 83 » » 1467361 96	1729276 08	8367442 91
Préstamos...	1277904 64	28837717 53
Sucursales...	255376 36	8078347 22
Cuentas varias...	4780891 66	8714398 08
	8043448 74	53997905 74
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente a las sucursales en la República Argentina...	3650000 —	
Depósitos...	1305353 26	34780401 65
Casa Matriz y corresponsales en el Exterior...	3025565 66	72265 10
Cuentas varias...	62529 82	19145238 99
	8043448 74	53997905 74

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

C. Lingenfelder, director.—J. Herbena, contador

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 837-v-21 septiembre

"LA BÉLGICA"

Sociedad Anónima Pastoril y Agrícola

Constituída en Amberes (Bélgica), el 13 de Febrero de 1907 y autorizada en la República Argentina por Decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 23 de Mayo de 1907.

Capital: Frs. 1.250.000

Balance general, de su Sucursal, establecida en Buenos Aires (Lavalle 368) al 30 de Junio 1916.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inmuebles, muebles y útiles..	773553 41	1920286 62
Varios deudores		229257 25
Caja...		39 40
Haciendas...		828351 13
Conversión ...	316241 12	
	1089794 53	2977934 40
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/n**
Casa Matriz, Amberes...	912500 —	
Fondo de reserva legal...	11670 76	
Fondo de reserva especial...	115000 —	
Fondo de amortización...	47406 31	
Varios acreedores	2671 17	2259204 52
Pérdidas y ganancias...	546 29	
Conversión ...		718729 88
	1089794 53	2977934 40

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

HABER		$ o/s
Saldo ejercicio anterior...		58602 23
Alquileres...		6709 25
Pastajes...		3430 68
Chacras...		4558 97
Haciendas...		148901 28
Agio...		1089 46
		223291 87
DEBE		**$ o/s**
Intereses...		39389 30
Gastos generales...		36274 98
Sueldos...		10214 70
Amortizaciones s/ muebles y útiles...		2980 51
Habilitaciones...		7203 86
Fondo de reserva legal...		3791 51
» » amortización...		7890 72
» » reserva especial.		115000 —
Saldo:		
Corresponde a los ejercicios 1913/4 y 1914/5	$ 58602 23	
Utilidad ejercicio 1915/6..	» 56944 06	
	» 115546 29	
Transferido a:		
Fondo de reserva especial.	115000 —	
A nuevo ejercicio...	546 29	546 29
		223291 87

p. p. Sdad An. Pastoril y Agrícola «La Bélgica»:

J. P. Castelucho.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. —*Diego González*, Jefe.

Nº 847-v-21 septiembre.

LA PLATA REEL, COTTON COMPANY LTD. GLASGOW

Agencia en Buenos Aires, calle Piedras 770

Capital autorizado e integrado.................... £	10000 —

Fecha de autorización: 4 de Octubre de 1900

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1916

DEBE

Acciones Soc. Coo. telefónica	381 —
Caja, Bancos y Documentos en cartera..............	33655 25
Cuentas Corrientes.........	407220 25
Muebles y Utiles..........	18123 01
	459379 51

HABER

La Plata Reel Cotton Co. Ltd. (Casa Matriz)......	459379 51
	459379 51

p. p. de La Plata Cotton Co. Limited
Emilio Kradolfer,

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorizacion el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, jefe.

Nº 848-v-21 septiembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para contratar, por el término de tres años, la concesión para la publicación de avisos en el Boletín que edita la Dirección General de Territorios Nacionales, la que tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde, en el Despacho de la mencionada Dirección. — Por datos y referencias, ocurrir a la Secretaría de la misma. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — Y. Ruiz Moreno.

Pliego de condiciones

1o La concesión para la publicación de avisos en el Boletín mensual que edita esta Dirección General, será acordada por el término de tres años.

2o Los avisos abarcarán: el lado interior de la carátula del frente, ambos lados de la carátula posterior (los tres de color), ocho páginas al principio del Boletín y otras ocho al final, en total 19 páginas.

3o Las tarifas e itinerarios de servicios oficiales, por vía terrestre o fluvial que se publiquen en el Boletín, no serán considerados como avisos, y por consiguiente, el contratista no tendrá derecho a exigir su pago.

4o Los avisos particulares deberán aprobarse previamente por esta Dirección, a cuyo fin, el concesionario deberá presentarlos a examen de la expresada Dirección, quince días antes de la aparición del Boletín.

5o Precio que se ofrezca pagar por las diez y nueve páginas.

6o Precio por las demás páginas que se ocupen, sobre el número estipulado.

7o El pago será mensual y pagadero del uno al cinco del mes correspondiente a la publicación del Boletín.

8o Las demoras en el pago (a partir del día 6 de cada mes), cualquiera que sea la causa que invoque el contratista y siempre que a juicio del Gobierno sea ella justificada, serán computadas a razón de cinco pesos diarios que el concesionario abonará dentro de las 24 horas de la respectiva notificación. En caso contrario esta penalidad se hará efectiva del depósito a que hace referencia el artículo 12 del presente pliego.

9o Durante los tres primeros meses de la concesión el contratista abonará sólo el 50 por ciento de lo estipulado por diez y nueva páginas, cualquiera que sea el número de ellas de que se haga uso.

10. El concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna en caso de que se resolviera suspender o suprimir la publicación del Boletín.

11. El contratista presentará una fianza suficiente a juicio del Gobierno para garantir el fiel cumplimiento del convenio.

12. En caso de que por cualquier causa el contratista resolviese solicitar la rescisión del contrato a faltare al cumplimiento de alguna de sus cláusulas, quedará a favor del fisco el importe de un mes, que deberá depositarse al acordarse la concesión en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General.

v-25 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llamase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al servicio de las Oficinas de Correosy Telégrafos durante el ejercicio de 1917. Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, de 11 a. m., a 7 p. m., calle Corrientes No 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 16 de Octubre próximo venidero a las 9 a. m. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1916. — M. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa.

v 16 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Lámase a licitación para la provisión de Carbones Eléctricos, durante el año 1917. — Tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-30 noviembre.

Lámase a licitación para la provisión de papas a los hospitales Municipales durante el cuarto Trimestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 29 del corriente, a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación para proveer de azúcar Refinería y Tucumana a la Asistencia Pública, hasta el fin del año en curso. — Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2. p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de Obras Sanitarias en el Mercado de Belgrano. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-29 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, bazar, pinturería, albañilería, etc, etc., destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1917.

Tendrá lugar en este Establecimiento el día 18 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916. — El Director.

v 18 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, colchonería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes para el año 1917. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Director.

v-11 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y demás artículos de consumo destinados al Hospicio de las Mercedes para el próximo año de 1917. Tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El director.

v-4 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 16 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Director.

v-16 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de: artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 16 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Director.

v 16 octubre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua, proyectadas para el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba el día 29 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — Insp. General.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas, que deben efectuarse en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba, para dotarlo de una Usina Central, de alumbrado y de teléfonos y campanillas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano, 909, 2º piso, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, el día 25 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1916. — Insp. General.

v-25 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Planilla de condiciones para la licitación de enajenación de tanques de hierro.

Expediente Nº 463 letra D. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la aceptación de propuestas para la compra de las siguientes partidas de tanques y tambores de hierro que contuvieron desnaturalizante de alcoholes y que se encuentran en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, en esta Capital, calle Almirante Brown entre Salado y Dulce.

200 tanques cuyas capacidades varían entre 600 y 800 litros cada uno.

50 tambores cuyas capacidades varían entre 300 y 400 litros cada uno.

Asígnase como base de venta para los tanques, la cantidad de ($ 35,00 moneda nacional) treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal y (pesos 25) veinticinco pesos moneda nacional, para los tambores.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Los tanques deberán ser retirados por el comprador en su totalidad, en el término de (15) quince días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia número 413, y serán abiertas en la misma, el día 16 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-20 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro, «Crédito Argentino Interno», 1907, 1909 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos, que el día 25 de Septiembre próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Co en Londres, la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

Empréstito 1907, Junio de 1916, oro $ 259.800.

Empréstito 1909, Septiembre 1916, oro $ 344.600.

Empréstito 1910, Julio de 1916, oro $ 38.700.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados, deberán entregarse con el cupón corriente, el día 9 de Octubre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 9 de Noviembre.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media pasado meridiano del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — El secretario.

v-25 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de madera con destino a las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico, son de pino tea y sprús y serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. — Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepilladas y machihembradas o en bruto, de acuerdo con las indicaciones, que, para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. — Esasa maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura, podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya

sido notificada de la adjudicación correspondiente.

3º La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y, si el suministro que se realizara posteriormente no reuna las condiciones estipuladas, el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

4º Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo segundo, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente no reuniendo las condiciones respectivas.

5º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse del correspondiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

6º Las propuestas podrán ser por todo o por parte del material licitado y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

7º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y dirigidas al Señor Director General. — A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes un papel sellado de 1 peso moneda nacional.

8º Las propuestas serán abiertas el día lunes 23 de Octubre a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe; el que será elevado hasta el cinco por ciento del valor adjudicado; como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Septiembre de 1916. — El secretario.

v-23 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el primer semestre del año 1917, a la Penitenciaría Nacional, (Las Heras 3400); Prisión Nacional, (Caseros y Pichincha); Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Anexo, (Güemes 4343); Instituto Nacional de Ciegos, (Rivadavia 6293); Instituto Nacional de Sordomudas, (Córdoba 3120); Instituto Nacional de Sordomudos, (Avellaneda y Bella Vista); Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar, (F. C. al P.); Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y reparticiones dependientes del mismo, en la Capital Federal.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de enero al 1º de Julio de 1917, los artículos que a continuación se detallan, destinados a racionamiento, vestuario, y artículos generales a los Establecimientos mencionados más arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolívar número 65, la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 2 de octubre próximo, a las 2 p. m.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Panadería

8.000 kilos pan de primera.

Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.
9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Forrajes

3.000 kilos afrecho.
4.000 kilos maíz.
6.000 kilos pasto seco.
3.000 kilos rebasillo.

Institutos Nacionales antes citados, Cárceles de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento Anexo:

Carnicería

25.700 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera, carnero, cordero o cerdo.
30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.
1.000 kilos huesos cadera y rodillas.
180 kilos lenguas o cimas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.
540 docenas patitas de carnero.
225.000 kilos carne de vaca primera clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
1.500 kilos tocino fresco buena clase.
4.500 kilos grasa de vaca, derretida fresca.
Leche, manteca, huevos y pollos
2.300 docenas huevos frescos.
140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
900 litros leche caliente.
500 kilos manteca fresca.
400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.

Papas y batatas

140.000 kilos papas de primera, libre de brotes, grandes, limpias.
8.500 kilos batatas de buena calidad.

Pescado

5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado, pejerrey, pescadilla y otros.

Verduras y frutas

650 ristras ajos.
550 kilos ajíes grandes y dulces.
770 docenas acelgas.
80 kilos apio.
550 kilos brócoles.
400 kilos berros atados.
750 kilos cebollas.
800 docenas coliflores blanco, grande o el equivalente en otras verduras.
1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otras verduras.
200 docenas espinacas.
250 kilos nabos.
10 kilos orégano.
10 kilos peregil.
20.000 repollos.
100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otras verduras.
3.500 docenas tomate.
1.700 atados verduritas (ataditos).
120 kilos zanahorias.
250 zapallos angola grandes.
2.000 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.
2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepolladas o el equivalente en otras verduras.
35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Comestibles, etc., (artículos de almacén)

3.400 kilos aceite de olivas Ottone de primera.
360 kilos aceite de olivas Cigüeña o Pico.
900 kilos aceite de olivas de 2ª.
600 kilos aceite de maní.
600 kilos achicoria Planteur o Arlatte.
6 kilos almendras.
6 kilos almendras peladas.
3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.
120 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
450 kilos arroz Carolina extra.
8.200 kilos arroz Bremen.
750 kilos arroz Gigante.
7.600 kilos arroz Glacé.
4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.
500 kilos arvejas secas partidas.
10 kilos avellanas.
120 paquetes avena Quaker Oats.
1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.
30 kilos azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.
3.000 kilos azúcar en terrones.
9.000 kilos azúcar Tucumana de 1 extra.
14.000 kilos azúcar Tucumana de 2 extra.
13 kilos aceitunas en salmuera.
18 kilos aceitunas «Manzanilla».
60 kilos almidón «Colman».
60 tarros arvejas en conserva «Promee».
60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».
12 frascos alcaparras «Marsella».
30 docenas agua lavandina «Jane».
3 tambores alcohol puro.
15 tambores alcohol de quemar.
50 tambores alcohol desnaturalizado.
6 kilos anchoas en salmuera.
300 kilos arrocín de maíz.
1.600 kilos bacalao sin espinas.
20 cajitas betún «Massón», (cajitas).
36 cajas brillantina «Buhler».
6 cajas brillantina «Belga».
60 cajas bufach.
1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1ª.
1.000 kilos café Brasil molido de 1ª.
250 kilos café Brasil molido tostado de 2ª.
2.000 kilos café Brasil molido de segunda.
200 kilos café Caracolillo grano crudo de 1ª.
800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1ª.
450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2ª.
35 kilos café Puerto Rico, Borbón y Moka, mezcla de 1ª.
15 kilos canela Ceylán molida.
180 kilos ciruelas.
120 tarros conserva de tomates Pretto.
180 kilos crema.
120 kilos chocolate.
80 kilos dulce de ciruelas.
1.400 kilos dulce de membrillo de primera.
30 kilos dulce Noel en latas.
50 kilos dulce de orejones de 1ª.
60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.
150 kilos especias molidas.
3 gruesas estropajos.
500 tarros extracto tomate «Gilio». 200 gramos.
6 frascos encurtidos ingleses.
130 cajas escarbadientes Marquesinos.
550 kilos fariña brasileña.
60 kilos frutas secas, surtidas en partes iguales.
9 gruesas fósforos «Victoria».
1.400 kilos fideos amarillos.
3.500 kilos fideos blancos especiales.
300 kilos fideos sémola de 1ª.
80 kilos fideos sémola surtidos.
4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.
200 kilos habas secas de 1ª.
900 kilos harina trigo, de 1ª.
400 kilos harina de trigo marca 000.
300 kilos harina de trigo de 2ª.
800 kilos harina de trigo de 2ª 0.
8 bolsas harina de trigo A. A.
3.200 kilos harina de maíz.
60 kilos harina de avena «Mortón».
30 kilos hongos secos italianos especiales.
36 tarritos hongos conservados.
16.500 kilos jabón amarillo de 1ª.
1.200 kilos jabón amarillo «Campana».
150 kilos jabón amarillo «Morando».
450 kilos jabón marsellés en barras.
350 cajas jabón «Sunlight», cajitas de 2 panes.
120 docenas jabón sapolio «Morgan's».
10 cajas jabón inglés.
2.000 litros kerosene.
6 docenas ladrillos ingleses.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
4.500 kilos maíz blanco, pisado, fresco y limpio.
80 kilos nueces.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
400 kilos pasas de higo.
70 kilos pasas de uva.
450 kilos pimentón común.
75 kilos pimentón «El Husar».
20 kilos pimentón dulce.
70 kilos pimienta blanca molida.
2 frascos pimienta blanca Crosse y Blakwell.
10 kilos pimienta negra.
2.800 kilos porotos caballeros.
2.000 kilos porotos manteca de 1ª.
10 kilos porotos pallares.
900 kilos porotos tapes.
40 kilos porotos triguillos.
60 kilos puré de tomate crudo de 1ª.
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Buitoni».
25 resmas papel estraza.
180 kilos papel higiénico «Zárate».
6 docenas papel higiénico «Zárate», en rollos.
600 kilos queso Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
230 kilos queso Reggiano.
40 tarros Royal, tarro de 1/4.
700 kilos soda para lavar pisos.
6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».
1.000 kilos sal fina.
13.500 kilos sal gruesa, de Cádiz.
5.500 kilos sémola de 1ª.
50 kilos sémola Block en paquetes.
300 kilos te Ceylan.
150 kilos te 500.
150 kilos te Tigre o Sol.
80 kilos té Néctar.
40 kilos té Quaker.
2.000 kilos trigo pelado.
2.500 kilos trigo pisado, fresco y blanco.
40 docenas trapos para pisos grandes.
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Louit».
1.000 litros vinagre de vino.
180 paquetes velas esterina «Victoria».
100 litros vino Seco «Deu».
2.500 litros vino San Juan, tinto.
6 cascos vino francés «Dussaud».
200 kilos yerba argentina «Hortensia».
2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».
150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Frutas

450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas, bananas, duraznos o mandarinas.

Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Combustibles

184.000 kilos carbón de Cardiff 1ª, libre de pizarra y dos veces zarandeado.
243.000 kilos carbón de Glasgow 1ª, libre de polvo y pizarra dos veces zarandeado.
9.000 kilos carbón de Fragua 1ª, libre de polvo.
27.000 kilos carbón de Coke 1ª, libre de polvo.
6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
38.000 kilos leña fuerte, libre de polvo.
6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.

Tabacos, etc.

1.500 kilos tabaco, tipo «alemán».
100 resmas papel para cigarrillos, «Brol».

Lavado y planchado de ropa a mano

1093 docenas piezas grandes (una por pieza).
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).
2.460 blusas azules.
720 blusas brin bronce.
726 colchas.
800 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
600 delantales cocineros.
2.880 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
660 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.

6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de baño.
8.940 sábanas.
500 trajes brín kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Artículos para vestuario y de mercería

16 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos acolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano, Nos. 4 al 8.
304 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0, 1, 2 y 3.
40 cartitas agujas para máquina Werthainz Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 6.
3 agujas para calar Nº 0.
6 agujas para tejer niqueladas número 2.
6 alfileres Fix, para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.
30 cajas algodón blanco para hilvanar.
20 cajas algodón punzó, para marcar.
80 cajas algodón blanco, para zurcir.
40 cajas algodón negro, para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes.
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello.
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores.
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastem».
20 carreteles Singer.
60 cartón satinado, hojas Nº 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro, Nº 3, ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos, Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 corta ojales.
20 docenas dedales acero Nº 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.
1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 100.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 98.
10 docenas hebillas de metal surtidas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».
4.000 carreteles hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.500 carreteles hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
50 cajas hilo en colores, Nos 605 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.
2 planchas Nº 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1 docena punzones de hueso para hojales largos.
1 docena punzones de hueso para hojales redondos.
30 gruesas seda negra OO. de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano.
2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 gruesas viseras para gorras.

Géneros para vestuario, etc.

70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.
50 metros bombasí, blanco liso.
250 metros bombasí, crudo y de colores.
20 metros bombasí, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante lavado para fundas.
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brin azul, «Massaua», Fossatti, Nº 10.
150 metros brin azul para delantales.
1.100 metros brin de Rusia.
20 metros brin militar de hilo, color gris.
250 metros coco punzó, color firme.
1.550 metros coti de algodón fuerte, para colchones.
1.000 metros coti de hilo, ancho 160 centímetros, para colchones.
3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros crehuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
100 metros grissande para forros.
15.000 metros lienzo A. O., para forros, ancho 0,82 centímetros.
3.500 metros lienzo A. O., ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza liencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada, para delantales.
100 metros loneta amarilla, marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
100 metros paño azulmarino.
50 metros paño azul eléctrico, para vivos.
1.500 metros paño azul gris, para uniformes de presos.
600 metros paño grisobscuro, para uniformes de empleados.
300 metros paño grisobscuro grueso, para capotes.
50 metros paño verde para vivos.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
150 metros satiné mercerizado.
100 metros satiné colores para forros de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 180 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Sigio de Oro Nº 30.

Materiales y artículos para zapatería

5 cajas agujas Singer Nº 4.
1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas.
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.
3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro Nº 15 para suela.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce Nº 15.
30 kilos clavos bronce Nº 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos número 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda comunes.
1 pieza correa de tela de 0,04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra» cajas grande.
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para taco.
1 docena fundas para tacos Nº 8.
2 docenas fundas para suelas Nº 8.
3 fierros lisos para plantas de pie.
1 fresas Nº 12 para lisas.
60 kigms. garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hevillas para borceguíes.
5 docenas hilo Nº 50 negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.
5 paquetes hilo a carreta.
10 docenas hilo Oso negro Nº 4 en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco Nº 16.
3 hormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadores.
3 leznas surtidas.
1 caja leznas Nº 35 para clavar suelas.
1 caja leznas Nº 24 para alambras tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija Nº 1 1/2.
286 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer» a brazo.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos Nº 81 para viras.
1 caja martillos Nº 94 para clavar suelas.
1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillos color.
50.000 ojalillos negros Nº 153.
1 kilo ojalillo negro Nº 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
5 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes.
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 ruletas.
1 cajón semillas Nº 2 para máquina.
25 paquetes semillas Nº 10 al 12.
30 paquetes semillas para armar Nº 2
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1.875 kilos suela macho gruesa.
30 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas Nº 21, 18 y 1/2, 16 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
6 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 mts. vaqueta engrasada, de color.
400 metros vaqueta cromo negra.
160 m/2 vaqueta o vaquillona negra cirada.
25 klgrs. zinc para moldes.

Artículos de bazar, menage, etc.

6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.
2 aceiteras metal blanco 5 piezas.
12 asaderas enlozadas con pie y asa.
20 asaderas de fierro batido reforzado de 60 centímetros.
24 asaderas de fierro varios tamaños.
3 asaderas cuadrilongas color marrón, de 48 y 50 centímetros.
2 azucareras niqueladas.
2 balanzas Howe 12 kilos.
50 baldes de hierro.
12 baldes enlozados.
8 barriles de vidrio de 10 litros.
1 báscula para 1.000 kilos.
2 bandejas.
50 batebifes.
10 batidores de alambre.
15 botellones de vidrio de 1 litro.
18 bols de vidrio.
3 budineras enlozadas tres tamaños.
2 cabos para hacha.
2 cacerolas de cobre.
15 cacerolas de hierro batido de 2, de 3, de 5 y de . . . litros.
10 cafeteras enlozadas grandes.
2 cafeteras de bronce.
7 cajones de hierro para basura.
2 canastos para carnicero.
10 canastos de mimbre con tapa.
5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.
3 cedazos de cerda de 60 a 40 cents.
30 cepillos para ropa.
24 cepillos para lustrar.
990 cepillos Nº 3.
150 cepillos de dientes.
6 cepillos de filtros.
7 docenas cepillos para pisos.
12 docenas cepillos para piso con mango.
1 cocina Mileo para 200 raciones.
20 cacerolas enlozadas da 3, 4 y 5 litros.
3 calentadores Primus Nº 3.
20 coladores de hierro batido para caldo.
1 cocina Primus de 2 hornallas.
10 docenas copas de vidrio para agua.
2 docenas cucharas alpaca para thé.
125 cucharas imitación alpaca.
300 cucharas grandes de metal blanco.
300 cucharas medianas de metal blanco.
300 cucharas chicas.
40 cucharitas de alpaca.
2 cubiertos para ensalada.
40 cucharones enlozados marrón.
200 cucharones de hierro tamaño surtido.
45 cuchillos para cocina.
2 cubiertoras.
76 cuchillos alpaca grandes.
48 cuchillos alpaca chicos.
375 cuchillos con cabo de madera.
55 cuchillos para cocinero.
16 chairas de acero con cabo.
4 dulceras cristal tapa y plato.
5 embudos.
17 ensaladeras de loza.
105 escobillones.
17 escurrideras enlozadas.
3 esferas para mate cocido.
23 espumaderas de hierro batido.
44 espumaderas enlozadas varios tamaños.
3 esponjas.
15 fuentes enlozadas Landas.
3 fuentes surtidas.
30 fuentes de loza.
2 fruteras de loza.
33 hachas «Collins» de mano con mango.
3 hervideras de 10 litros para leche.
400 metros hule blanco de 1,70 y 1,40 metros.
2 hueveras de alambre.
48 hojas de papel de lija Nº 1 y 2.
115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.
41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.
760 jarros enlozados grandes.
6 jaboneras enlozadas.
500 juegos de cubiertos cuchara tenedor y cuchillo.
18 juegos de cubiertos de postre, cuchara, tenedor y cuchillo.
2 juego enlozados para aguas servidas.
5 juegos enlozados de lavatorio.
5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.
30 librillos de hierro de 41 al 48.
72 máquinas para pelar papas.
6 máquinas papa picar carne de volante grande.
5 máquinas para puré.
2 máquinas para rayar queso.
3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros
150 docenas mechas para luz incandescente.
1 Molejon de pie y mano.
6 mecheros para calentadores.
2 molinillos para café.
2 migueras con cepillo.
1 mortero de mármol.
30 ollas de hierro batido 8, 10, 15, 20 y 30 litros.
15 ollas enlozadas grandes.
2 palilleros bronce.
9 palas anchas para carbón.
4 paneras niqueladas.

3 pavas enlozadas grandes.
25 pavas de hierro batido grandes.
3 palanganas enlozadas.
6 piedras de afilar.
6 piedras de asentar.
2 pinzas de metal blanco.
25 docenas pocillos de loza para café.
120 platos de loza hondos blancos.
270 platos de loza playos blancos.
55 platos de loza postre blancos.
850 platos enlozados hondos blancos.
1050 platos enlozados playos blancos.
3 palitas de hierro.
3 docenas piolín ovillo grande.
10 plumeros de techo sin cabo.
40 plumeros comunes.
18 plumeros de techo cabo largo pluma gris.
5 ralladores.
6 rompe-nueces de acero.
42 salivaderas enlozadas.
70 sartenes de hierro varios tamaños.
2 sartenes de acero.
34 soperas de loza.
45 soperas enlozadas grandes y chicas.
605 tazas para café enlozadas.
410 tazas para desayuno enlozadas.
2 docenas tazas de loza para café.
36 tazas de loza para the.
48 tenedores chicos.
72 tenedores grandes.
325 tenedores alpaca.
4 teteras niqueladas.
2 tirabuzones niquelados.
20 trinchantes hierro batido.
150 tubos mika.
25 tachos enlozados grandes.
6 tachos de hierro para fuego.
6 tachos de hierro redondo.
3 tachos para leche.
2 tachos de latón de 100 litros.
6 tablas de picar carne.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.
24 servilleteros de metal.
270 vasos de vidrio para agua.
96 vasos de vidrio para vino.
300 vasos de noche enlozados.
24 vinagreras completas.
12 queseras metal blanco.
2 budineras hierro batido.
30 docenas cubiertos de madera juego tenedor y cuchara.
3 coladores para leche de hierro batido.
2 Depósitos para agua.
37 filtros Berckefeld.
7 chairas piedras de afilar forma chaira.
5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.
1 docena salivaderas loza.

Artículos Sanitarios

1 bola para caños de cloacas.
3 brochas para cloaqueros.
50 metros caño para cloaqueros de 3/4.
15 caños de 4".
20 codos de 4".
6 depósitos para w. c. con descarga.
3 inodoros con asiento de madera.
3 mingitorios de 0,40 centímetros.
15 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.
2 tirabuzones para caños de cloacas.

Artículos para Peluquería

12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentador.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.

Ropa Blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón N° 31 al 36.
5 camisas de color, algodón N° 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha, N° 35, 36, 37 y 38.
1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color, tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brin blanco (enfermería).
870 fundas para almohadas.
30 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.
120 frazadas lana blancas 4 puntos.
325 frazadas lana tamaño 2,10 x 1,60 peso, 2 kilos, tipo militar.
200 frazadas grises tamaño 1,50 x 2,
195 mantas gruesas de algodón y lana gris, tamaño 2 x 1,70.
1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.
870 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas, negras.
1200 pares medias algodón cortas reforzadas.
3790 pañuelos de algodón para mano.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E, bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón tamaño regular.
390 toallas algodón, guarda de color.
190 toallas de algodón blancas con flecos y con inicial E, bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería

15 kilos azufre en polvo.
120 kilos alambre grueso.
30 kilos alambre fino.
1 paquete clavos de 1 pulgada.
10 paquetes clavos para canastería.
15 kilos cerda blanca y limpia.
100 kilos clavos para plumeros.
12 cuchillos grandes.
24 bovinas hilo en colores.
40 ovillos hilo N° 3-10.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera N° 122.
20 docenas madera N° 10.
20 docenas madera N° 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
30 docenas plumas de avestruz.
130 atados paja de Guinea de 1ª.
1000 palos de álamo.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquetes brosas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
1600 kilos papel madera de 30 x 40 peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones.

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda líquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 gramos cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metal kasef.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumière 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
59 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhídrico.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada, de 1ª para colchones.

Utiles y efectos para el automóvil del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

6 barras jabón amarillo.
1 par botines.
3 bombitas para faroles «Daimler».
8 bujías «Daimler».
105 cajones nafta «Wico» verde.
3 cajones kerosene.
5 cajones aceite «Viscosine».
1 cajón aceite grueso para engranajes.
3 cubiertas antiderrapant «Michelin».
3 cubiertas «Good Year».
6 cámaras «Michelin» 9,20 x 1,20.
1 cepillo para paño.
2 cepillos para alfombras.
2 cepillos de alambre para limpiar bujías.
1 docena cuellos.
1 docena puños.
1 docena tela esmeril surtida.
4 escobas.
8 esponjas.
6 gamuzas.
12 kilos grasa.
2 latas carburo de 5 kilos cada una.
3 paños para vidrios.
2 peras para bocina N° 12.
2 plumeros.
2 pares guantes blancos.
2 pares guantes de color.
6 tarros pintura de 1 kilo cada uno.
6 tarros salabine de 1 kilo cada uno.
3 kilos talco.
10 kilos trapos blancos limpios.
1 traje uniforme gris.
2 pares zuecos N° 40.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco 0,60 x 1,00 metros.
9 felpudos de coco 0,80 x 1,60 metros.
4 felpudos de coco 0,60 x 0,90 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,72 por 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras N° 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

—

200 litros aceite para máquina «Valvoline» marca Vencedor,
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
1 chapa de bronce de 1,20 x 0,15 x 3 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo; 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco N° 25.
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para atar correspondencia s/m.
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azul.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro N° 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.
10 kilos números 1 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 5 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 0, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 2, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 3, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 4, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 6, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 7, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 8, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 9, cuerpo 8 redondo.
15 kilos espacios medio cuadratín cuerpo 8.
8 kilos espacios de tres puntos cuerpo 8.
5 kilos espacios de dos puntos cuerpo 8.
2 kilos espacios de un punto cuerpo 8.
4 kilos rayas de cuadratín cuerpo 8.
1 kilo números 1, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 2, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 3, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 4, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 5, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 6, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 7, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 8, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 9, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 0, cuerpo 6 redonda.
2 kilos rayas de cuadratín, cuerpo 6.
5 kilos espacios tres puntos, cuerpo 6.
5 kilos espacios dos puntos, cuerpo 6.
1 kilo espacios un punto, cuerpo 6.
1 mecha de 12 mm.
2 mechas de 1 mm.
2 mechas de 2 mm.
1 mecha de 3 mm.
1 mecha de 3,5 mm.
1 lima media caña de 18 mm.

Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m², diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:

42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde N° 22, 76 x 112, de 36 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano».
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
200 hojas papel de lija grueso.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.
12 pinceles planos de 1 1/2 pulgadas para limpieza de máquina.
6 pinceles para correspondencia, s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» N° 16 Eureka.
1 kilo talco.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
75 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 6 igual al existente.
500 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 8 igual al existente.
50 kilos tipo versalita extranjera cuerpo 8, igual al existente.
50 kilos tipo negrita extranjera cuerpo 8 igual al existente.
20 kilos tipo bastardilla extranjera cuerpo 8 igual al existente.
2 1/2 suelas impermeables para correas.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
400 kilos trapos.

Matrices y piezas de repuesto para las máquinas «Typograph», para adquirir exclusivamente de la casa de los Sres. Curt. Berger y Cía., por ser los únicos concesionarios.

1500 matrices modelo B. número 26-53-290.

700 matrices modelo B. Nº 26-27-270.
300 matrices modelo A. Nº 26-270.
2000 remaches para matrices.
1500 ganchitos para matrices.
2 piezas Nº 258ª (superior).
2 piezas Nº 258ª (inferior).
2 piezas Nº 262 (inferior).
8 piezas Nº 145 (completas).
2 piezas Nº 689 (completas).
2 piezas Nº 219.
24 piezas Nº 322.
4 piezas Nº 348ª 12/16.
6 piezas Nº 533.
6 piezas 532.
6 piezas Nº 277.
1 pieza Nº 112.
1 pieza Nº 151.
1 pieza Nº 161 (completo).
20 piezas Nº 163.
20 piezas Nº 164.
4 piezas Nº 172.
4 piezas 227.
2 piezas Nº 234.
1 pieza Nº 263.
2 piezas Nº 286.
1 pieza Nº 323 (completa).
20 piezas Nº 512.
50 piezas Nº 513 (completa).
2 piezas Nº 696 (completa).
6 piezas Nº 813.
100 anillos espacios de tornillo.
100 repuestos Nº 351.
100 repuestos Nº 304 B.
50 repuestos Nº 305.
50 repuestos Nº 516.
50 repuestos Nº 517.
50 portaescapes Nº 516.
50 portaescapes Nº 517.
30 tornillos Nº 3.
6 tornillos Nº 3 A.
3 tornillos Nº 3 B.
36 tornillos Nº 4.
36 tornillos Nº 5.
24 tornillos Nº 5¹.
6 tornillos Nº 5².
12 tornillos Nº 5³.
24 tornillos Nº 6.
6 tornillos Nº 6¹.
6 tornillos Nº 6².
6 tornillos Nº 9.
2 tornillos Nº 10.
2 tornillos Nº 10¹.
6 tornillos Nº 22.
2 tornillos Nº 27.
12 tornillos Nº 54.
18 tornillos Nº 69.
12 tornillos Nº 84 (6 A. y 6 B.).
3 tornillos Nº 78.
6 tornillos Nº 96.
6 tornillos Nº 641.
3 pernos Nº 30³.
1 perno Nº 38.
3 contratuercas Nº 100.
24 tuercas Nº 62¹.
24 tuercas Nº 62.
12 resortes Nº 119.
6 resortes Nº 120.
12 resortes Nº 181.
6 resortes Nº 198.
6 resortes Nº 236.
36 resortes Nº 535.
6 resortes Nº 538.
6 resortes Nº 774.
1 macho de 6 mm., (paso mediano).
1 macho de 5 mm., (paso mediano).
1 macho de 4 mm., (paso mediano).
1 macho de 3 mm., (paso doble).
1 macho de 2 mm., (paso doble).

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
21 botones comunes para campanilla.
6 botones porcelana.
24 bujías estufa 220 W.
50 metros cable de aislación 600 volts.
95 metros caño Bergmann.
16 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido, niquel.
50 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
24 carbones de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts. de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts. de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2070 lámparas filamento metálico 16, 220 volts.
700 lámparas filamento metálico 32,
1 lámpara filamento metálico 1000.
79 lámparas filamento metálico 200 a 300.
190 lámparas filamento metálico 50 a 100.
30 llaves Hart. 5 a 6 ampére.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
18 llaves unipolares.
32 Porta-lámparas sin llave.
33 porta-lámparas con llave.
15 porta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera. 2
13 rosetas de porcelana.
9 kilos sal amoníaco.
12 rosetas para cielorraso.
50 rosetas surtidas.
35 toma corriente 6 ampéres.
36 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tuvos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 W. 14 W.
12 vasos para pilas Nº 2.
6 ventiladores giratorios para mesa
9 velas para filtro rápido.
68 zines para pilas.

Artículos de ferretería

5 latas aceite especial.
3 kilos aceite especial.
400 litros acaroína buena.
5 cajones aceite de lino cocido buena.
300 latas aceite para máquinas, grueso y fino, «Mobiliol».
3 barras acero p. herramientao de 1/2, 3/4 y 1, buena.
1 barra acero C. estampa cuadrado de 1.1/2" buena.
35 litros ácido muriático bueno.
15 cajones aguarrás Pratt.
1 rollo alambre galvanizado 1/8", buena.
3 rollos alambre galvanizado número 8, 10 y 12 buena.
30 tarros albayalde de plomo en pasta «Pajarito».
2 kilos amianto en tela metálica de 1/4" buena.
5 hojas amianto en hojas de 4 y 6 mm. de espesor buena.
2 kilos amianto en cuerda de 1/2", buena.
1 arco para sierra de 12", buena.
2 cajones azul ultramar en paquetes de 400 gramos buena.
2 baldes para albañil hierro.
4 galones Barniz extranjero «Carriage o Flantin».
2 barriletes (Carpintero), «Peugeot Frères».
2 cajones bencina para uso de imprenta buena «Pratt».
12 bisagras fijas pulido de 3" «reforzadas».
24 bisagras fijas de hierro pulida de 1.1/2" reforzadas.
18 bocallaves doradas para puertas de armarios buena.
18 bocallaves doradas para cajones buena.
600 kilos bolsas de arpillera usadas.
3 kilos borax en piedra buena.
3 kilos bridas dobles de 1".
76 frascos brillante Belge.
1 chapa de bronce de 1 m/m.
24 bujías para filtros «Berkelfeld».
50 kilos bulones surtidos buena.
50 candados con argolla de acero Nº 870 «Yale».
1 canelador con 1 juego completo «Peugeot Freres».
4 docenas canillas 3/4" bronce.
17 docenas de canillas 1" bronce.
1 docena canillas 3/4" para lavatorios de bronce niquelado.
12 candados de bronce reforzado de 2 y 1/2".
2 kilos cáñamo buena.
20 metros caño de 3/4 y 1" goma revestido alambre.
100 kilos caño para agua de 1/4" de plomo.
50 kilos caño para agua de 2 y 1/2" de plomo.
50 kilos caño para descarga de 1 y 1 1/2" de plomo.
20 metros caño de 3/4" galvanizado.
15 metros caño de 1" galvanizado.
10 metros caño de 1 y 1/4" galvanizado.
6 metros caño para vapor de 1 y 1/2" hierro.
5 metros caño para vapor de 2 y 1/4" hierro.
6 carretillas hierro.
1 carretilla de 2 ruedas.
16 latas cera para pisos Nogal.
6 cerraduras de embutir para puertas de 0,70 m/m.
11 cerraduras de combinación para armarios de 1 y 3/4" buena.
6 cerraduras para embutir para puerte de 070 m/m de 3 y 1/2".
5 cajones clavos patentados 7 x 20, 7 x 25, 8 x 30, 9 x 35 y 10 x 40.
4 gruesas clavos gancho a tornillo de 5 a 7".
3 gruesas clavos gancho de 5 a 10".
6 cerraduras combinación de arrimar de 2" buena.
10 kilos clavos de gancho para caños surtidos buena.
1 paquete clavos de gancho de 3".
270 kilos clavos surtidos de 1 a 3".
55 kilos clavos surtidos; cabeza perdida.
9 gruesas clavos de gancho de 3 a 1".
15 clavos surtidos de 3 a 1".
20 clavos surtidos cabeza tornillo.
15 codos para vapor de 1 y 1/2" fierro.
60 kilos codos de 3/4" hierro galvanizado. 2
40 kilos codos de 1 y 1/4" hierro galvanizado.
1 kilo cola buena «Francesa».
6 kilos cola buena «del país».
25 metros colero completo al baño de maría buena.
6 cojinetes para tarrajas, tamaño surtido, buena.
6 correas para máquina de 2 y 1/4 y 3" suela.
20 cucharas para albañiles de 10 y 12" con dos virolas.
6 cucharines para albañil de 5 y 6".
6 cúpulas de 3/4" bronce.
12 cúpulas de 1" bronce.
12 cúpulas de 1 y 1/4" bronce.
6 curvas forma U, de 1 y 1/2" fierro.
6 curvas de 3/4" fierro galvanizado.
12 curvas de 1" fierro galvanizado.
6 curvas de 1/4" fierro galvanizado.
2 curvas para vapor forma U. de 2 y 1/4" fierro.
10 kilos grasa para ascensor.
3 kilos goma laca.
130 paquetes hilo para atar grueso y fino.
5 kilos hilo patente 4 hebras.
300 hojas hojalatas de 0.50 x 0.72 buena.
4 hojas sierras de 0.70 x 0.005 corte fino «Cañón».
11 cajones ladrillos para limpieza, Ingleses.
1 lámpara para soldar «Primus».
3 docenas lápices para carpinteros «Cañón».
25 hojas latón de 1.00 x 250 «XXXX».
1 lima media caña corte mediano de 12 «Peugeot Fréres».
6 limas medianas media caña, corte mediano de 12, 14 y 75 centímetros.
3 docenas limas para cerrajeros, surtidas, «Peugeot Freres».
2 docenas limas de 16" surtidas «Peugeot Freres».
50 limas de 10" surtidas «Peugeot Freres».
1 llave de fuerza para caño de 1, buena.
1 llave de fuerza para caño de 3/4" buena.
12 llaves de paso para agua de 3/4 y 1 buena.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de armario buena.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas, buena.
3 docenas llaves en bruto para candados buena «Yale».
1 llave chica de 8" inglesas.
2 llaves firme de 3/2 x 5/8"
1 llave firme de 3/4 x 7/8".
100 metros lona para delantales de presos cocineros, blanca.
15 machos para tarraja, cónicos y cilíndricos de 1/8 a 3/8".
6 paquetes manganesite.
12 manijas de cruz para puertas de 0.008 mm. buena.
2 máquinas para escardar lana.
2 latas masilla blanca.
6 martillos del 22 al 35 «Peugeot Freres».
3 martillos para mecánicos de 500 gramos «buena».
3 martillos para mecánicos, de 1.000 gramos «buena».
20 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
12 mechas francesas surtidas para madera dura «Peugeot Freres».
12 mechas norteamericanas surtidas para taladro.
3 docenas mechas norteamericanas de 1/8 a 3/8" «buena».
1 docena mechas surtidas, para clavos.
1 docena metros con resorte (amarillos) buena.
50 kilos minio.
100 kilos negro Roma.
1 cajón nafta.
6 palas con cabo de madera buena.
2 palas con cabo de fierro buena.
7 manos papel de lija número 2.
7 manos papel de lija número 1 y 1/2.
5 manos papel de lija número 1.
5 manos papel de lija número 0.
3 piedras para afilar al aceite, buenas.
1/2 kilo piedra pómez buena.
1 piedra esmeril 14 x 2, buena.
2 pinzas trasvas, «Peugeot Freres».
3 kilos piedra pómez pulida.
6 planchas eléctricas.
1 piedra afilar, armazón madera 26 por 4 y 1/2.
4 pasadores para puertas.
50 hojas papel esmeril.
100 kilos potasa negra.
3 gruesas pitones abiertos 23 x 120.
3 gruesas pitones cerrados 24 x 150.
5 kilos plombagina negra en paquetes de 1 k.
1 pinza para gasista, buena.
2 kilos piolín de algodón, bueno.
1 paquete pitones cerrados numero 20 x 60.
200 kilos plombagina negra, en paquetes, buena.
2 prensas de 1 metro «buena».
1/2 kilo prusiato potasio.
8 regaderas de zinc.
5 kilos resina en piedra, buena.
20 reducciones de 1/2 y 5/8 hierro galvanizado.
20 reducciones de 5/8 y 3/4 hierro galvanizado.
20 reducciones de 7/8 y 1 hierro galvanizado.
2 paquetes remaches de 1/4 x 1/2.
2 paquetes remaches de 1/8 por 1/4.
50 ruedas para ventanas de 2 y 3 hierro fundido.
5 kilos sal amoníaco en piedra buena.
30 kilos sal amoníaco, en polvo, buena.
1 serrucho de 30 «Peugeot Freres».
1 serrucho de costilla de 14 «Peugeot Freres».
2 serruchos de punta de 14 «Peugeot Freres».
2 sierras de vuelta «Peugeot Freres».
5 docenas sierras para cortar fierro, de 12, «Griffin».
3200 kilos soda buena.
10 kilos soga de cáñamo 1/4, buena.
1 kilo soldador de cobre de 1/2 k, buena.
1 kilo soldadura fuerte, de bronce.
25 panes sapolio.
12 sopapas de goma de 1.
1 taladro criquet completo.
55 gruesas tornillos de hierro, 20 por 30, 21 por 40, 20 por 50, 25 por 50, 15 por 20 y 18 por 20.
1 T de fierro 3/4 galvanizado.
25 T de fierro 1 1/4 galvanizado.
1 taladro criquet.
10 kilos tachuelas surtidas.
30 tapones de 3/4 hierro galvanizados.
20 tapones de hierro de 1, galvanizados.
20 tapones de 1 1/4 hierro galvanizados.
100 hojas tela esmeril número 1/2 y 1, azul.
1 tijera para hojalatero «Cañón».
20 kilos tiza buena.
10 kilos tornillos cabeza chata para madera Nº 2 x 40, buena.
20 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 40, buena.
16 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 20 25, buena.
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 18 x 25, buena.
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 7, de 1/2 buena.
8 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 5, de 1/2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera número 10, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 1 1/2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 3 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 3 buena.

5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 5, de 3/4 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 8, de 3/4 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 8, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 12, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 14, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 10, de 1 y 1/2 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 12, de 2 pulgadas buena.
5 paquetes tornillos cabeza exagonal de 3/4 x 1/4 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 x 5/16 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 y 1/2 x 3/8 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 1/2 pulgadas buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 5/8 pulgadas buena.
10 kilos tornillos micrométrico.
1 tornito de mano buena «Peugeot».
1 torno para mecánico de 1,50 de punta a punta completo.
60 docenas trapo para piso.
1 docena triángulos de 5 pulgadas buena, «Peugot Freres».
1 docena triángulos de 4 pulgadas buena, «Peugot Freres».
1 docena triángulos de 3 pulgadas buena, «Peugot Freres».
6 docenas tuercas exagonales de 1/4 pulgada.
10 kilos tuercas exagonales de 5/16 pulgada.
10 kilos tuercas exagonales de 3/8 pulgada.
10 kilos tuercas para caños surtidas de 1/2 a 1 1/4 pulgada.
100 uniones de 1/4 pulgada.
30 uniones de 1 1/4 pulgada.
30 uniones dobles de 1 pulgada.
30 uniones de 3/4".
20 uniones dobles de 1/14 pulgada.
20 uniones dobles para vapor de 1 1/2 pulgada.
6 paquetes velas para soldar.
300 vidrios dobles de 46 x 51.
100 vidrios dobles de 50 x 70.
50 vidrios dobles de 110 x 055.
40 vidrios dobles de 24 x 28 y 20 x 26.
12 hojas zinc Nº 14.
12 docenas zuecos para baldeo plantilla madera, caballerizo.
2 docenas destornilladores del número 3 al 16, «Cañón».
6 escofinas media caña corte mediano de 12" «Cañón».
6 kilos esmeril en polvo número 0 y 1/2.
6 espátulas para pintores de 2 y 1/2" buena.
6 espátulas para pintores de 3" buena.
140 kilos estaño virgen bueno.
12 kilos estopa blanca buena.
12 kilos extracto de banana buena.
1 hoja fallebas completas de cruz buena.
12 hojas fallebas completas para persianas buena.
6 hojas fibra de 2 mm., de espesor buena.
2 hojas fibra de 1 m/m. de espesor buena.
6 paquetes fichas 2 alas, de 2 y 1/2 por 139 por 38 por 9 m/m. buena.
6 paquetes fichas 3 alas, de 2 y 1/2 por 130 por 38 por 9 m/m.
6 fierros para cepillos de 0,044 m/m. «Peugeot Frères».
5 chapas fierros para cepillos de 0,055 m/m. «Peugot Frères».
5 chapas fierro para garlopas de 0.064 m/m. «Peugeot Frères».
6 chapas fierro Nº 14-24-26 galvanizado.
3 docenas fierro Nº 26 galvanizado.
2 docenas flotantes grandes de 1" buena.
32 docenas flotantes chicos de 3/4" buena.
1 flotantes chicos de 1/2" buena. buena.
12 formones de 1" «Peugeot Frères».
12 formones de 1 y 1/2" «Peugeot Frères».
3 docenas formones de 2" «Peugeot Frères».
3 docenas formones de 3/4" «Peugeot Frères».

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 1.
5 docenas anotadores cuadriculados 60 hojas cada uno.
10 docenas apretadores de resorte niquel.
10 docenas atriles de hierro para lapiceras.
3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».
15 docenas block «Contador», Nº 636.
5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.
2 docenas block sin raya para máquina.
100 biblioratos «Soennecken».
10 juegos borra tinta «Eureka».
100 cajas borradores para pizarrón.
50 docenas broches S. 1 en caja.
50 docenas broches S. 2 en caja.
40 docenas broches S. 3 en caja.
40 docenas broches S. 4 en caja.
40 docenas broches S. 5 en caja.
40 docenas broches S. 6 en caja.
40 docenas broches S. 7 en caja.
50 canastos de alambre para papeles.
100 carpetas de hule para escritorio Nº 2876.
2 carpetas de cuero Nº 1715.
50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.
100 resmas cartulina para legajos varios colores.
110 docenas cinta negra de copiar y comunes negra o violeta «Underwood».
110 docenas cinta negra de copiar «Revilo».
110 docenas cinta negra de copiar «Monarch».
110 docenas cinta negra de copiar «Continental».
110 docenas cinta negra de copiar «Royal».
110 docenas cinta negra de copiar «Remigton».
110 docenas cinta negra de copiar «Smith».
110 docenas cinta negra «Hammond» de copiar.
1 copiador Nº 1957.
1 copiador Nº 956.
100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.
3 cortapapel.
25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.
1.000 cuadernos una raya.
300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.
500 cuadernos doble raya.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.
50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.
25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.
12 cuadernos tapas cartón 120 hojas.
400 cuadernos tapas cartón 100 hojas,
250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.
200 cuadernos «San Martín».
25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.
3 Destornilladores tamaño chico.
1 docena esponjas para mojadores.
1.000 etiquetas clasificación «República».
100 frascos goma líquida «Contador», Nº 3, de un litro, y pinceles.
30 docenas goma de borrar doble número 653.
60 docenas goma de borrar escritura a máquina.
12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.
80 cajas goma A. K. A.
8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.
30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.
3 cajas ganchos para papeles.
50 docenas hilo de carretes surtido.
4 docenas hilo para coser Nº 2.
4 docenas hilo de atar color.
4 docenas hilo correo.
1 docena hilo blanco 2/6.
25 gruesas lápices Faber Nº 2.
12 gruesas lápices Faber Nº 3.
1 gruesa lápices de tinta Nº 1228.
2 gruesas lápices Nº 7057.
1 gruesa lápices Nº 2400.
10 gruesas lápices «Koc-I-Noor».
2 gruesas lápices «Canciller» Nº 2001.
10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».
5 gruesas lápices ordinarios.
15 gruesas lápices azul-colorado número 7057.
1 gruesa lápices azul Nº 7056.
2 gruesas lápices «England Bank»
10 cajas lápices de pizarra.
1 gruesa lápices guardas puntas.
50 docenas lápices tinta.
2 docenas lápicerass Nº 400.
1 docena lapiceras Nº 1010.
1 docena lapiceras Nº 265.
15 gruesas lapiceras ordinarias.
25 gruesas lapiceras comunes.
10 docenas limpias plumas de loza, pincel cerda.
50 docenas lacre en panes.
2 cajas lacre «Ministro».
50 docenas lacre en barritas.
3 libros Nº 139 de inasistencia de 50 pliegos.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 1.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 2.
50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Berutti morales e instructivos, última edicción.
50 libretas de clasificaciones «República».
350 libretas tapas de hule Nº 75 y 80.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos munición de vidrio.
100 mojadores de loza con esponja de caucho.
1 docena mojadores de vidrio rotativos número 7127.
50 mojadores de loza con esponja.
60 oficio paños para copiar.
100 resmas papel para block.
27 resmas papel rayado «Romaní».
50 resmas papel oficio rayado «Romaní».
25 resmas papel oficio cuadriculado.
15 resmas papel oficio liso «Romaní».
50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.
5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.
12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.
50 resmas papel oficio ordinario.
10 resmas papel para cuenta dos columnas.
12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.
10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.
12 resmas papel para contabilidad.
20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».
600 pliegos papel para envolver color madera.
10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.
100 resmas papel para máquina «Underwood».
20.000 hojas papel carbónico azul e violeta.
30.000 hojas papel para múltiples, copias, hojas tamaño oficio.
5.500 hojas papel secante verde.
17.000 hojas papel secante, gris, tamaño grande.
25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.
10 blocks papel para cartas, de hilo.
10 resmas papel secante rosa contador.
5 resmas papel secante blanco.
100 resmas papel para impresiones generales.
25 resmas papel Romaní 1a abierto.
24 resmas papel para carta común rayado.
150 hojas papel «Canso», calidad superior hojas grandes.
500 hojas papel de aceite para copiadores.
6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.
2 docenas papel higiénico paquete o rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F. caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2.300 caja de 144.
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Albert».
5 docenas cajas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 tarros pasta Sttaffords tamaño grande.
12 perforadores Soennecken.
25 pizarras cuadriculadas Fáber.
3 registradores 144 A.
15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas secadores Soennecken 86.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 86.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
50000 sobres blanco oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela, medianos.
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
100 sobres blancos sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
3 docenas frascos tinta violeta 163, para sello.
5 docenas frascos, tinta azul para sello.
1 docena frascos, tinta negra, 66, para sello.
5 docenas frascos tinta azul, para sellos de metal.
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan», 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001, frascos de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Canciller».
10 docenas frascos tinta copiar «Stephens», frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Antoine», frasco de medio litro.
2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta.
500 tinteros de loza para pupitre.
150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela, caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores, caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grande.
8 cajas papel y sobre Nº 2225.
25 docenas chinches contador Nº 3, en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra, en polvo.
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón.
5000 marbetes chicos.
4 mapas República Argentina, con referencias.
2 mapas América del Sud.
1 mapa de Europa.
1 resma papel inglés.

Farmacia, droguería etc.

36 kilos aceite de almendra, dulces.
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra.
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
6 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anís.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de esencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
1800 gramos aceite de menta piperita.
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.

6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhidríco puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-onílico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido triclorácético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito, hojas.
600 gramos acónito, raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoína.
12 kilos adormideras, fruto.
6 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol 1 x 1000).
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado.
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta pipérita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónito.
353 litros alcohol a 95º (rectificado).
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfacianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrica.
3060 gramos analgesina (antipirina)
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antifebrina.
300 gramos antimonio óxido blanco
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafética.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azufre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.

600 gramos bálsamo de Copaíba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoformo.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lactato fosfato.
2250 gramos calcio glicerofostato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
350 gramos calomel.
60 gramos cacolidato (hierro).
6 kilos carbón vegetal.
6 kilos cabón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.

220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas.
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos eosina.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo.
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato.
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
20 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos extramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas éter anestésico en ampollas.
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos eurofeno.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoria.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indical (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico.
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.
660 gramos extracto de quina gris
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regalís.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana al cohol.
60 gramos extracto de fluido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
300 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Kola.
300 gramos de extracto de cobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de poligala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
300 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.

64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrotisina Mendel Essen.
30 gramos flovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
60 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos giemza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanto.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha luminada.
600 gramos hamamelis virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (hidrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.).
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianato.
600 gramos hierro protocloruro (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos Ictiol.
300 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos Kola, semilla.
1200 gramos Kola semilla, en polvo.
600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.
300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio salicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment».
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.

55 kilos magnesia calcinada.
25 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
76 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1.500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1.500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo, rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina ecetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta pipérita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza).
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cilindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro.
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial.
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato.
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi oficial.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial.
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaina.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tirorlina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asofétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.590 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomomo simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta.
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos urètano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebourough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valetriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento.
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformo.
60 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas.
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crín para suturas.
3.000 cajas de cartón, redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada.
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas de loza, graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con tiras, de algodón, surtidas.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pellisier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje, de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 1 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 1005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.
220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
400 latas aguarrás Pratt.
14 m³ arena oriental fina.
18 m³ arena oriental gruesa.
50 m³ arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azul de ultramar en polvo.
300 m² azulejos extranjeros, 15 x 15.
12 bisagras bronce pulido con perilla, 4 pulgadas.
200 litros barniz Carriage Nº 1.
3 galones barniz Carriage Nº 2.
12.400 kilos cal de Córdoba.
7.000 kilos cal viva en piedra.
3 kilos color para cal.
3.500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1.000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas, para azotea.
1 docena esponjas.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
6.000 ladrillos de cal.
2.000 ladrillos máquina.
250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para blanqueo.
28 docenas pinceles para pintura números 8 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 24.
6 docenas pinceles filetear Milán, número 8, de 2 1/2 y 3 pulgadas.
4 docenas pinceles para pintura chatos, Nº 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2, 2 1/2, 3 1/2 pulgadas.
3 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromandí.
18 tarros pintura blanca «Pajarito».
3 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m³ polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda, número 16.
3 docenas pinceles cerda negra, chatos «Gerard» Nº 35.

300 kilos pintura blanca de zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolín gris perla.
150 kilos ripolín blanco.
20 kilos ripolín colorado.
20 kilos ripolín negro.
4 tarros ripolín de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera sueca.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada, cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,04.
3 metros tejido para pasar cal.
2000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel de esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea 3 x 3.
50 metros pino tea 3 x 4.
25 metros pino tea 3 x 6.
100 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7, de 2 x 12 x 14.
8 metros pino blanco, Nº 7, de 1 1/2 x 12 x 14.
15 metros pino blanco Nº 7, de 3/4 x 12 x 14.
5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 14 x 14.
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 metros fresno 2 x 12 x 14.
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.
150 kilos yeso negro.
250 kilos yeso blanco.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre.

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación la proveeduría de las drogas que se detallan a continuación, para proveerlas durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto, el día 21 del corriente a las 2 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados. — Exp. 840-C.

5 kilos de talco de venecia, de 1ª.
5 kilos bicarbonato de soda.
30 kilos algodón hidrófilo.
2 kilos cremor tártaro.
6 kilos magnesia calcinada, pesada C. C.
3 kilos subnitrato bismuto.
2 kilos ácido tánico al éter.
2 kilos regaliz en polvo.
1 kilo hojas de sen, en polvo.
1 kilo hinojo en polvo.
2 kilos benzoato soda.
10 kilos sulfato soda.
10 kilos sulfato magnesia.
2 kilos lactosa.
1 kilo bromuro potasio.
1 kilo yoduro potasio.
10 kilos papel para despacho.
5 kilos papel pergamino.
5 kilos jabón Marsella, blanco.
10 kilos aceite sésamo.
10 kilos aceite bacalao.
10 kilos glicerina.
5 kilos ácido cítrico.
2 kilos coca hojas.
2 kilos tilo.
1 kilo manzanilla.
1 kilo salicilato soda.
500 gramos extracto fluído bálsamo tolú.
500 gramos extracto fluído bálsamo tranquilo.
500 gramos extracto fluído raíz polígala.
500 gramos extracto fluído condurango.
200 gramos piramidón.
500 gramos antipirina.
500 gramos bicarbonato potasa puro.
500 gramos aspirina.
500 gramos salol.
250 gramos benzonatol.
250 gramos urotropina.
500 gramos cloruro sodio, puro.
500 gramos cloruro cinc.
500 gramos fenoltaleina.
250 gramos yoduro de sodio.
100 gramos carbonato litina.
50 gramos protoyoduro mercurio.
100 gramos biclorhidrato quinina.
25 gramos cocadilato sodio.
25 gramos clorhidrato cocaína.
200 gramos solución alcohólica codeina, cinco por ciento.
100 litros agua destilada.
4 litros tintura de yodo Codex.
2 litros solución alcohólica, timol veinte al mil.
2 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de menta.
10 botellas agua oxigenada.
10 metros franela blanca.
100 metros lienzo para vendas.
10 metros tubo de goma para irrigador.
10 piezas gasa hidrófila.
1 bolsa serrín de pino blanco.
3 docenas suspensorios número 3, con tiras.
3 docenas cepillos para dientes.
10 docenas alfileres seguridad.
10 cajas sellos número 1, marca Tigre.
20 paquetes cajas viruta.
10 juegos cajas cartón redondas, 3 por 8.
10 juegos cajas cartón, cuadradas, 3 por 8.
6 ampollas cloruro etilo Bengué.
2 embudos vidrio, 5 centímetros.
2 embudos vidrio, 10 centímetros.
2 medidas vidrio, 15 gramos.
2 medidas vidrio, 30 gramos.
1 medida loza, 100 gramos.
2 bolsas de goma para hielo, 25 centímetros.
6 juegos cánulas para irrigador.
20 frascos goteros, de 30 gramos.
10 metros guttapercha laminada. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 2,15 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 1183 T.

20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex. Peso aproximado por metro cuadrado, 0,55 gramos. Diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 0,75 centímetros.

Distribución: 7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
6 cajones de kerosene.
6 cajones de bencina.
20 kilos de cola de pez especial, marca Gloria.
75 kilos trapos.
10 litros aguarrás.
4 kilos hilo para atar galeras s/muestra.
8 kilos hilo para atar correspondencia s/ muestra.
1 resma papel amarillo 74 x 110.
2 cajas plumas Leonard Eureka número 516 E. F.
6 lápices Fáber Nº 7056 (azules).
6 lápices Fáber Nº 7067 (azules y colorados). — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 2,30 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 616 A.

70 kilos café caracolillo, en grano, tostado de primera.
70 kilos café Brasil, en grano, tostado de primera.
180 kilos café Brasil, en grano, tostado de segunda.
3 cajones de kerosene marca Torre o Faro. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, durante el mes de Octubre próximo, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 2,45 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomatodas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 622-A.

14.000 kilos de carbón Cardiff.
14.000 kilos de carbón Glasgow.
2.000 kilos de carbón coke de gas.
1.000 kilos de carbón de leña fuerte. —Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, durante el mes de Octubre próximo, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 3 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 619.-A.

3.100 repollos.
150 ristras de cebollas.
50 ristras de ajos. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 3,15 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 617-A.

20.000 kilos de carne de vaca gorda, libre de cogote y garrón.
150 kilos de tocino especial. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 3,30 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 618-A.

10.000 kilos de papas. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de 300 kilos de pescado fresco de primera, durante el próximo mes de Octubre fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 3.45 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 621-A. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de 150 docenas de huevos frescos, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto, el día 21 del corriente a las 4 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 620-A. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión al establecimiento durante el mes de Octubre próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Café:

35 kilos café en grano, tostado mezcla de 1ª.
50 kilos café «Brasil», molido de 1ª.
150 kilos café «Brasil», molido de 2da.

Librería e imprenta:

9 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».
3 resmas papel romaní, rayado.
2 docenas lápices «Fáber» Nº 2 y 3.
200 sobres blancos. de oficio.
100 sobres azules comerciales, para cartas.
150 cuadernos de una raya.
50 cuadernos de dos rayas.
100 lapiceras ordinarias, para presos.
50 lápices ordinarios.
1 caja de tiza.

Combustible

16.000 kilos de carbón «Cardiff».
10.000 kilos de carbón «Glasgow».

Electricidad

200 lámparas filamento metálico, 16 bujías, 220 W. «Osram».
50 lámparas filamento metálico, 32 bujías, 220 W. «Osram».
10 lámparas filamento metálico, 100 bujías, 220 W. «Osram».
5 lámparas filamento metálico, 200 bujías, 220 W. «Osram».

Artículos de Mercería

10 gruesas de botones negros, para blusas.
10 gruesas de botones negros, para pantalones.
10 gruesas de botones blancos.
2 gruesas de hevillas.
2 gruesas de broches.
10 docenas carreteles hilo negro número 40, 500 yardas, «Cadena» u otra buena.
10 docenas carreteles hilo blanco, número 40, 500 yardas, «Cadena» u otra buena.

Materiales para construcción

1 metro de arena Oriental, fina.

Farmacia

200 gramos ácido acético.
1 litro aceite ricino.
100 gramos antipirina.
2 kilos ácido bórico en polvo.
1 litro de aceite sésamo.
4 litros de alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
100 gramos ácido cítrico.
100 gramos aspirina.
200 gramos benzoato de soda.
2 1/2 kilos bicarbonato soda, común.
15 gramos bromuro alcanfor.
3 kilos carbonato cal, común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
25 gramos creosota vegetal.

200 gramos clorato potasio.
200 gramos extracto fluido polígala.
100 gramos extracto blando genciana.
200 gramos formol.
1 litro glicerina.
200 metros gasa hidrófila.
100 gramos yodo metálico.
250 gramos yoduro potasio.
100 gramos manteca de cacao.
1 kilo magnesia calcinada «Erba».
40 gramos permanganato de potasio.
15 gramos pepsina nostra.
150 gramos salol.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos salicilato de soda.
50 gramos sulfato quinina.
200 gramos salicilato metilo.
5 kilos sulfato de soda común.
50 gramos térpina hidrato.
2 kilos talco.
50 gramos tintura etérea valeriana
50 gramos timol.
5 gramos teobromina.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
10 gramos tintura lobelia inflata.
5 kilos vaselina amarilla.
10 cajas de sellos Nos. 1 y 2.
50 cajas de viruta.
100 corchos para botellas de un litro.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente, a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Septiembre 1º de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-21 septiembre.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Octubre próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Combustible
Mensualmente

4000 kilos de carbón Glasgow zarandeado, para cocina.
250 kilos de carbón coke, libre de polvo.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
2000 kilos de leña, quebracho colorado.

Comestibles
Mensualmente

30 latas aceite de oliva «Ottone».
150 kilos azúcar refinería.
150 kilos azúcar tucumana de 1ª.
10 kilos almidón Colman.
4 cajones azúcar en pancitos.
5 kilos achicoria «Planteur».
20 kilos arroz «Carolina Diamante».
150 kilos arroz «Gigante».
4 docenas agua lavandina «Jane».
10 tarros arvejas en conserva «Pro mer».
5 cajas brillantina Bukier.
2 cajas brillantina Belga.
5 kilos bacalao, sin espina, especial blanco.
10 cajas «Bufach».
20 kilos café «Brasil», tostado.
5 kilos café, «Caracolillo», sin mezcla.
5 kilos café «Puerto Rico», sin mezcla.
1 kilo canela Ceylan, molida.
6 kilos conserva tomate» Pretto».
5 kilos dulce membrillo Noel en latas.
10 cajas escarbadientes «Marquesinos».
1 kilo especies surtidas.
40 kilos fariña.
20 kilos fideos de sémola.
30 kilos garbanzos Sauco.
60 kilos harina de maíz de 1ª.
1 kilo hongos secos, italianos, especiales.
12 latitas, Jalea membrillo «Noel».
100 kilos jabón amarillo, «Campana».
1 lata kerosene.
2 docenas ladrillos ingleses.
20 kilos maíz pisado.
30 kilos papel higiénico «Zárate».
3 docenas rollos papel, ídem, ídem.
20 kilos porotos de manteca de 1ª.
20 kilos porotos «Caballeros».
5 kilos pimentón «El Húsar».
1 docena pomada «Brazzo».
1/2 docena «Pulidor».
2 kilos pimienta negra.
10 kilos queso Goya, fresco.
5 kilos queso «Parmesano».
10 tarritos de «Royal».
12 tarritos de salsa tomate «Gilio».
50 kilos soda para lavar pisos.
10 paquetes sémola «Bloke».
50 kilos sémola de 1ª.
100 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sal fina de superior calidad.
6 docenas sapolio «Morgan».
30 kilos trigo de 1ª.
10 kilos the «Néctar».
2 docenas trapos de piso grandes, superior calidad.
3 botellas de vinagre de vino blanco.
20 litros vinagre de vino común.
200 litros vino «San Juan», tinto.
1 casco vino francés «Dussaud».
12 paquetes velas estearina «Victoria».

Carne y pescado
Diariamente

45 kilos carne de vaca de 1ª, libre de desperdicio (nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, cuadril, bifes, o el equivalente en carne de ternera, carnero, cordero, cerdo o pescado).
5 kilos de huesos (cadera o rodilla).
3 Pejerreyes grandes y frescos, u otro pescado en proporción.
18 patitas de carnero o el equivalente de su valor en factura de vaca, cordero, carnero, cerdo, etc.
2 kilos de grasa.
5 kilos de tocino de 1ª.

Aves y huevos

2 docenas de huevos frescos.
1 pollo (día por medio).

Papas, batatas y verduras en general
Mensualmente

500 kilos de papas de calidad superior.
400 kilos de batatas de calidad superior.
30 zapallos Angola.
30 kilos cebollas grandes, blancas.
3 ristras de ajos.

Diariamente

6 repollos frescos grandes.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes.
2 atados salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.

Fruta

1 1/2 docena de frutas frescas de la estación, surtidas de buena calidad.
2000 piezas de fruta buena (naranjas o bananas

Leche y manteca
Diariamente

35 litros de leche fría pasteurizada y de superior calidad
5 litros de leche caliente.
350 gramos de manteca.

Pan y harina
Diariamente

45 kilos de pan de 1ª, en pancitos de 100 gramos
5 kilos de harina de 1ª.

Materiales para talleres

12 cajas alfileres nikelados «Aviador» marca P A C.
3 cajas alfileres acero, marca «La abeja»
3 cajas algodón negro para surcir.
1 caja algodón blanco para surcir
1 caja algodón blanco para hilvanar, marca Ancla.
3 cajas algodón blanco, bobinas.
1 caja agujas de máquina «Singer».
56 paquetes agujas de coser marca «Corazón» ojo dorado.
2 paquetes agujas de coser, para sastre.
3 docenas madejas hilo bordar «Ancla» o D U C.
8 1/2 docenas carreteles de hilo blanco 500 yardas marca Cadena.
1/2 docena carreteles de hilo rojo,
3 docenas carreteles de hilo negro, 500 yardas, marca Cadena
5 metros nansukc.
10 piecitas cinta de hilo blanco, ancho 1 centímetro
4 piezas cinta Bebé, celeste.
2 piezas cinta Bebé, rosa.
20 pliegos papel barrilete, celeste.
10 pliegos papel de seda, celeste.
25 pliegos papel de seda, amarillo.
80 tarjetas en blanco, tamaño chico.
10 pliegos papel de lija, número 3.

Aparado

1 caja agujas de máquina Cañón, letra B
2 lanzaderas para máquina Cañón.
18 cajas de garfios.
4 docenas carreteles de hilo negro, lustre
1 1/2 litro tinta especial para zapatería.

De construcción
Por una vez

3000 kilos cal de Córdoba.
5 kilos color para cal.
1 metro polvo ladrillo.
1 barrica portland marca Ancla.
18 velas filtro «Bekerfeld».
100 metros lineales tirantillos, 3 x 3.
30 tablas de pino spruss de 4 metros cada una.
2 tablas de cedro.
1 docena pinceles para blanqueo.
1 docena pinceles para pintura.
3 latas aceite linaza cocido, extranjero
3 latas aguarrás «Pratt».
2 galones barniz «Carriage».
40 kilos pintura marca Tres ceros.
10 kilos ripolín.
5 kilos pintura para color.
100 kilos tiza.
50 kilos yeso.

Lavado
Mensualmente

300 docenas de piezas de ropa.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento Córdoba número 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite. — Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados. — La Dirección

v-22 septiembre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, para el 24 de Octubre próximo, a las 2 p. m., en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 953, para la ampliación del edificio fiscal ocupado por la escuela «Coronel Branzen», número 4, del Consejo Escolar 15º, sito en la calle Juana Azurduy, número 2541, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá el día y hora indicados. —Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916. — El Secretario General.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 953, para la construcción de una verja de hierro proyectada en la escuela «Presidente Uriburu», Nº 16 del Consejo Escolar Nº 13, sita en las calles Chubut y Atacama, de acuerdo con las bases pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El secretario General.

v-12 octubre

Llámase a licitación pública para el 4 de Octubre próximo a las 2 de la tarde en el local de esté Consejo Rodríguez Peña 953, para la provisión del material escolar que es necesario adquirir para el servicio de las escuelas de la Capital, Territorios Nacionales y de la Ley 4874 durante el año próximo, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones y presupuestos aprobados al efecto, que tendrán a disposición los interesados en la Oficina de Suministros de esta Repartición. La apertura dé las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario general.

-v-4 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General del Material
Pozos Nº 1765

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para las obras y adquisiciones siguientes:

1º Refacción de los edificios del Arsenal Regional del Centro.
2º Provisión de un motor Diesel de 15 H. P. para el Arsenal Regional del Centro.
3º Provisión de veintiocho máquinas de talabartero, cuarenta y cuatro de sastre y cincuenta y dos de zapatero, debiendo remitirse las muestras a la Secretaría de la Repartición para la clasificación correspondiente.

Los pliegos de condiciones, planos, cómputos métricos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la secretaría de la Dirección General del Material y en la Dirección del Arsenal Regional del Centro, en la parte que se refiere al renglón Refacción.

Las propuestas deberán ser acompañadas con el impuesto que marca la Ley de Sellos Nacional, sin cuyo requisito no podrán tomarse en consideración.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre próximo a las 3 p. m. en el local de la secretaría de la Dirección General del Material. — El secretario.

v-6 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil).

Llámase a presentación de propuesta para las siguientes licitaciones de artículos:

Artículos Vestuario Invierno. — Calzado, 22 de Septiembre.
Víveres, 29 de Septiembre.
Electricidad, 26 de Septiembre.
Droguería y Cirujía, 3 de Octubre.
Ferretería y Naval, 6 de Octubre.
Impresos, 10 de Octubre.
Inflamables y Forrajes, 20 de Octubre.
Harina de trigo, pan, galleta y carne fresca, 14 de Noviembre.

Por pliegos de condiciones, datos, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-22 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Llámase a licitación por el término de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha, para la venta de las maderas fiscales intervenidas por la Oficina de Bosques y Yerbales, provenientes de los desperdicios y rechazos producidos durante la construcción del Ferrocarril Nacional de Barranqueras a Metán las que se encuentran frente a la estación Presidente Victorino de la Plaza y cuyo detalle es el siguiente: durmientes largos de rechazo 2254, íd. cortos 13.351 costaneras largas 2102, id. cortas 25.700, postes largos cuadrados 1.531, íd. cortos 6.667, estacones 1.790, vigas 8, trozos cortos 950 y 20 toneladas de leña, todo de quebracho colorado, formando en conjunto un total de kilos 1.901.895, especial para leña, como de fácil conducción por vía fluvial.

Asimismo se ofrecen 3.700 postes cortos cuadrados, de rechazo, de quebracho colorado especiales para leña y que se encuentran en el depósito calle Federico Lacroze Nº 2764 (Capital) debiendo retirarles el que resulte favorecido en el término de cuatro días, previo pago adelantado de su importe.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 de Noviembre próximo, en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola calle Florida 524 (2º piso) o en su defecto en la Inspección de Bosques de Resistencia Capital del Territorio del Chaco en papel sellado de cinco pesos, y un depósito en títulos nacionales, o en efectivo en el Banco de la Nación de Resistencia, o de esta Capital, a la orden del señor Director General, valor de un mil pesos moneda nacional. La presentación será hecha en sobres cerrados y lacrados para ser abiertos en la Dirección General el día 6 de Noviembre próximo, a las 3 p. m. en presencia de los proponentes que concurran del Jefe de la Contaduría y el de Bosques y Yerbales.

El adjudicatario depositará a la orden del señor Director General en títulos o en efectivo el 10 por ciento del valor total de la compra venta en garantía del fiel cumplimiento de lo esti-

pulado, comprometiéndose a retirar las maderas en el término de seis meses a contar desde la fecha de su aprobación; y caso de no hacerlo así perderá el derecho al depósito sin reclamo alguno.

Es obligación del licitador depositar previamente el valor de cada partida de madera que extraiga, en el Banco de la Nación a la órden del señor Director General, a fin de que el empleado designado por la oficina respectiva pueda extender la guía fiscal, sin cuyo requisito no podrá retirarla.

No se admitirá reclamo alguno por los materiales vendidos siendo a cargo del interesado verificar previamente su estado y las cantidades que se estiman en este aviso. Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-6 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la instalación de quemadores de petróleo en la caldera de calefacción de la Casa de Gobierno. — Especificaciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública el día 28 de Septiembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del Pabellón de Química anexo al Colegio Nacional de Catamarca. Planos, especificaciones, y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Catamarca. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1916.

v-28 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la construcción de un puente carretero de cemento armado, sobre el río Conlara, en Santa Rosa, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Director general.

v-5 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de varios escritorios, bibliotecas, sillones, sillas, mesas, archivos seccionales, etc., de roble cuarteado norte americano, de acuerdo con el detalle y diseños respectivos.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y demás documentos que servirán de base a esta licitación, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Los propuestas serán abiertas el día y hora citados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Septiembre 9 de 1916.

v-9 octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación, para la construcción de (26) veintiséis obras sanitarias domiciliarias, en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados, pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, por obra concluída y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero también en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero **efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1) uno por ciento de la propuesta.**

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 28 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-27 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 1ª sección de la 4ª zona (Saavedra), de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en cada caso construir los obras con determinado tánto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1916. — José I. Goñi secretario.

v-25 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley Nº 5315

Llámase a licitación, por el término de diez días, para la provisión de diversos impresos, útiles y artículos de escritorio, con destino a las dependencias de la Comisión.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, extendidas en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera hoja, y de un peso, las siguientes, y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por valor del 3 por ciento del importe de las mismas.

La entrega y apertura de las propuestas, tendrá lugar en el local de la Sección Almacenes Generales, el día 2 de Octubre próximo, a las 2 p. m.

Por detalles, muestras y demás datos, dirigirse al Jefe de la citada Sección calle Brasil y Avenida Este (Dársena Sud). — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916. — El secretario.

v-2 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Fabián Radonich y don Antonio Radonich en representación de sus pupilos los menores D. Vicente, D. Antonia y Dª Dominga Radonich, en su carácter de hijos legítimos del ex peón de la Comisión del Paraná Inferior, D. Vicente Radonich. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Mauggieri de Pe-rillo, en su carácter de viuda del ex peón de las Obras Sanitarias de la Nación don Nicolás Perillo. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Telesfora Navarro de Ayala, en su carácter de madre del ex maestro de la Escuela Nº 8 del C. E. 5º de la Capital, don José Manuel Ayala. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia López de Pérez por sí y por sus hijos menores doña María Elisa, don Adolfo, don Daniel, don Ernesto, don Miguel y don Román Angel Pérez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Jovita Pérez. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 doña Juana Herminia Fortunato, en su carácter de hija legítima del ex empleado del Puerto de Buenos Aires, don Juan Fortunato. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don León Mateos Amador en representación de sus pupilos los menores doña Isabel Gumberta, don Antonio, don León Abelardo y doña Leontina Leonor Mateos y Pérez, estos últimos en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Antonio Mateos. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 doña Antonia Zunino, de Firpo, por sí y por sus hijos menores don Domingo Benito, doña Juana Antonia, don Jorge Héctor; y la señorita Rosa Leopolda Firpo, en ejercicio de su derecho, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Puerto de Buenos Aires, don Bartolomé Firpo. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — El secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Fulladosa de Balaguer, por sí y por sus hijos menores Dª Juana Elena, Dª Clara María, D. César Augusto, D. Alberto Luis, doña Elvira Victoria y Dª Lucía Alicia Balaguer, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Subinspector de Impuestos Internos D. César Augusto Balaguer. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Severino Arauz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Zampol, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, **Dª Vicenta Triglia de Ríos, por sí y por sus hijos menores doña** Delia Argentina, D. Faustino José y Dª Carmen del Pilar Ríos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital, don Gregorio Ríos. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Joaquina Scacciafigo de Parma, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de Santa Fe D. Manuel Parma. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Irene Carmen Saravia de Díaz, por sí y por su hija menor Dª María Sara Díaz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Ramón S. Díaz. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Juana Pérez de Monguillot, en su carácter de viuda del ex empleado de Impuestos Internos, don

Francsico Monguillot. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Dª Rosario Valle de Vasconcelo, por sí y por sus hijos menores, Dª Rosa Luisa, D. Justo y D. Pedro Luis Vasconcelo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Justo Vasconcelo. — Buenos Aires Septiembre 11 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Rosa Giovanetti de Tosi, por sí y por sus hijos menores Dª Antonia Redegunda, Dª Rita y D. Raymundo Argentino Tosi; y la Srta. Rosa Victoria Tosi, por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la División Ganadería del Ministerio de Agricultura, D. Raymundo Tosi. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rufina Herrera de Pomar, por sí y por sus hijos menores don Guillermo Gregorio y doña Mabel Amalia Pomar, y en representación del menor Adolfo Santiago Pomar, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás, don Guillermo N. Pomar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Mancini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castagnari que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Escalante, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Aldecoa que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Angel Bullosa, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Gerardo Oubiña, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Basilio Papiveda, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Ramón Rivera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero D. Giuseppe Depiero o Jose Depiero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Simón Chelock, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Lampros Jaritos, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Emilio Nicolich, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Valentini, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Varas, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Joaquín Fernández, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Roberto Stojan, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Juan Paiva, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Natalio Marzoratti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Méndez, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero D. Francisco Nicoletti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Leis, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Manuel Gimeno, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Julio Passarino, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones

y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Camiño, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Lammardo, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Ernesto Verdinelli, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Parodi, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Diego Fernández, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Rodrigo Campomano, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Santiago Ditta, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Elías Darub, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Luis Inocencio Antúnez que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Remigio Soria, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gumersindo Iglesias, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gregorio Atanasio o Gregorio Brusali, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se

Contaduría General de la Nación

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N°... de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Augusto Viart, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese a favor del Ministerio de Hacienda la suma de pesos 3.135,57 moneda nacional, importe destinado al pago de haberes al personal de las obras del camino de Jesús María a Sarmiento, que retiene indebidamente en su poder y por el cual ha sido declarado deudor al Fisco, en solidaridad con don Luis J. Fernández, bajo apercibimiento de las gestiones judiciales pertinentes. — Los secretarios.

E. 14 septiembre -v 25 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón J. Regalado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 10,75 moneda nacional que adeuda al Fisco, en concepto de pasajes y además deberá presentar a ésta Repartición un sello valor de pesos 16 moneda nacional, en concepto de reposición de fojas, actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas, las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 13 septiembre-v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Saconi para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 8 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de estadía de vagones en el Puerto de la Capital, y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional en concepto de reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 13 septiembre v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Angel Malatesta, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 8,10 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terrenos portuarios, y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional por reposición de fojas actuadas, con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios,

E. 13 septiembre v-23 septiembré.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Nicolás García, y a toda persona que se considere con derecho a un colchón que le fuera secuestrado al referido García y en cuyo interior traía 32 navajas de afeitar, 26 pinceles para la barba, 5 kilos tijeras en general, 5 docenas cortaplumas ordinarias y 90 navajas para marineros durante el término de quince días, para que comparezca a la cancelación de estos autos de acuerdo a la resolución dictada por esta Administración, con fecha 6 del corriente y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese al denunciante y por edictos, repóngase el sellado. — Firmado: A. Caprile. — Bajo apercibimiento de si no comparecieran dárse por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Septiembre 19 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-7 octubre.

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Ramón González, Darío Jarba, Benito Pareda y Manuel Campana, y a todas las personas que se consideren con derecho a seis damajuanas de caña que les fuera secuestradas a los referidos individuos, para que comparezcan dentro de quince días, a cancelar estos autos, de acuerdo al fallo dictado por esta Administración y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería denunciada, a beneficio del actor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese al denunciante y por edictos a los interesados. Repóngase el sellado y consentida esta resolución a liquidaciones a sus efectos. — Firmado: A. Caprile. — Bajo apercibimiento de si no comparecieran en el plazo fijado tenerse por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Septiembre 19 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-7 octubre.

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a M. Bardocivich, que fuera mozo del vapor «Benjamín», y a toda persona que se considere con derecho a 16 docenas pañuelos de seda y 23 echarpes, que se ha dictado resolución en el expediente N° 99, letra B, del corriente año, y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Comisar los efectos encontrados en infracción e imponer al buque una multa igual al valor de los mismos, a beneficio del denunciante y sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales, en caso de su introducción a plaza. — Pase a Liquidaciones, sin más trámite a los efectos del pago de la multa impuesta, y del comiso correspondiente al café, cigarros y cigarrillos, previa reposición de sellos, fecho, vuelva y notifíquese la sentencia por edictos, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería. Hágase saber al autor de la denuncia. — Firmado: A. Caprile. — Lo que se hace saber a los efectos de que se cancelen estos autos dentro de los quince días contados de la primera publicación del presente edicto, bajo el apercibimiento contenido en la sentencia.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Septiembre 19 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 47/1916 o 389R. o 844A. o 205R. que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 389 de las Ordenanzas.

Marca en diamante, B. A. C., número 125, 1 cajón, vapor H. Scot, paquete 2722, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca O. C., número 39, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 3057, fecha de entrada Julio 17 de 1915. — El Jefe.

v 30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente muestra y encomiendas Dársena Sud número 460 M. o 415 R. o 1308 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Laura Martínez, sin número, serie W., N° 2172, fecha de entrada Octubre 1° de 1915; marca P. Lento, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W., N° 2481, fecha de entrada Octubre 2 de 1915; marca J. Torino, sin número, 1 damajuana, vapor Cabo Corrientes, serie W., N° 2546, fecha de entrada Octubre 15 de 1915; marca J. Díaz, sin número, 2 botellas, vapor C. de B. Aires, serie W., N° 2555, fecha de entrada Octubre 16 de 1915; marca M. Leito, sin número, 2 botellas vapor Berlín, serie W., N° 2591, fecha de entrada Octubre 22 de 1915; marca J. Cuoce, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., N° 2664, fecha de entrada Octubre 30 de 1915; marca J. Venet, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., N° 2688, fecha de entrada Noviembre 3 de 1915; marca Mario Marino, sin número 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, serie W., N° 2695, fecha de entrada Noviembre 4 de 1915; marca A. Auciro, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W., N° 2711, fecha de entrada Noviembre 5 de 1915; marca M. Campos, sin número, 2 cajas, vapor C. de Montevideo, serie W., N° 2788, fecha de entrada Noviembre 17 de 1915; marca B. Cándido, sin número, 2 paquetes, vapor Lambaré, serie W., N° 2826-27, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca C. Cornú, sin número, 1 paquete, vapor Luria, serie W., N° 2908, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca L. Deroto, sin número, 3 cajas, vapor Tritón, serie W., N° 2922, fecha de entrada Diciembre 9 de 1915; marca M.

Babanco, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 2926, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca R. Recalde, sin número 2 paquetes, vapor Bruselas serie w Nº 2953-54, fecha de entrada Diciembre 15 de 1915; marca M. Rivero, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W., número 2955, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca R. González, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 2970, fecha de entrada Diciembre 18 de 1915; marca M. Mínguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 2978, fecha de entrada Diciembre 19 de 1915; marca P. Riso, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W., número 2986, fecha de entrada Diciembre 21 de 1915; marca A. Zomorsa, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 2997, fecha de entrada Diciembre 22 de 1915; marca Cantado, sin número, 1 caja, vapor Asturiano, serie W., Nº 3007, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca V. Rosconi, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 3019, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca P. Sola, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., número 3024-25, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca C. Surlotti, sin número, 3 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 3026, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca S. Milano, sin número, 2 botellas, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 3027-28, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca Martínez, sin número, 3 botellas, vapor Lisboa, serie W., Nº 3038, fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca Barreiro, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 3039-40, fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca F. Estévez, sin número, 2 botellas, vapor Río Uruguay, serie W. Nº 3042-43 fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca V. Piaggini, sin número 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 3051, fecha de entrada Diciembre 31 de 1915; marca C. Villalonga, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 003, fecha de entrada Enero 3 de 1916; marca L. Ebans, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 006, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca A. Marstatte, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 007, fecha de entrada, Enero 4 de 1916; marca Mauri Silav, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W. Nº 10-11, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 12, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 13, fecha de entrada Enero 4 de 1916, marca José Marini, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W., Nº 20, fecha de entrada Enero 7 de 1916; marca Dugoria, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 35, fecha de entrada Enero 10 de 1916; marca B. Balte, sin número, 6 bultos, vapor Lisboa, serie W. Nº 43-48, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca I. Fernández, sin número, 1 bulto, vapor Lisboa, serie W., Nº 49, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Mora, sin número, 1 bulto, vapor Lisboa, serie W., Nº 50, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Antonio Sirot, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 52, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca A. Callota, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 59, fecha de entrada Enero 12 de 1916; marca Claudio Billonci, sin número, 1 paquete, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 67, fecha de entrada Enero 13 de 1916; marca Vaelenis, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 80, fecha de entrada Enero 14 de 1916; marca José Monticelli, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 87, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Cabreta, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 88, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Bresci, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 89, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Oliverti, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 90, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Equiquelux, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 94, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca J. Vicenti, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., Nº 105, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca F. Maroria, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., Nº 106, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca J. Rimoris, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W., Nº 107, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca Oila, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W., Nº 108-08, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca Valenti, sin número, 1 damajuana, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 110, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Cerdeira, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 114, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Maximino, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 116, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca Masoulino, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 117, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca Laurboro, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 118, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca N. N., sin número, 1 paquete. vapor C. de Montevideo, serie W. número 120, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca J. Romessini, sin número, 4 botellas, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 124-27, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca López, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 130, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca Castro, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 131, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca Boliva, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 132, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca J. Rosa, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 133, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca J. Gerlarila, sin número, 1 bulto, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 135, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca M. López, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 138, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca Risson, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 139, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca D. Salvador, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 140, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca José Jofré, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 141, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca D. Emilio, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 142, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca Gallegos, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 153, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca M. Vasillo, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 155, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca C. Lutasio, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., número 156; marca J. Iglesias, sin número, 1 bulto, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 171, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca Varela, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., Nº 172, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca R. González, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., Nº 174, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca J. Gartona, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 175, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca A. Dioscit, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 176, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca P. Santagaiello, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W., número 178-80, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca G. Rols, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 186, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca A. Balua, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 187, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca A. Lértora, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 188, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca F. Frabega, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 189, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca Gisondu, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes, serie W., Nº 191, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca G. Llado, sin número, paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 196, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca G. Bertoldi, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W., número 197-98, fecha de entrada Enero 26 de 1916; marca M. Tomás, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W., Nº 199, fecha de entrada Enero 26 de 1916; marca A. Silva, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, série W., número 200, fecha de entrada Enero 29 de 1916; marca F. Lick, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W., número 222 fecha de entrada Enero 26 de 1916;... marca J. B. Valano, sin número, 1 botella, vapor Río Uriguay, serie W, Nº 223, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca P. Tetamendi, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 224, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca C. García, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 225, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca R. Franeli, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 226, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca G. Nicolini, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 228, fecha de entrada Enero 31 de 1916; marca J. Bruno, sin número, 5 bultos, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 238/42, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 246, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca Verdicane, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 264, fecha de entrada Febrero 4 de 1916; marca J. Brioni, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serieW, Nº 271/72, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. Bayona, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W, Nº 277, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca S. Farouet, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 283, fecha de entrada Febrero 6 de 1916; marca C. Cantalupi, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 284, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca G. Vetipedo, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 285/86, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; merca Scanatino, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 294, fecha de entrada Febrero 8 de 1916; marca Rosales, sin número, 2 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 302/03, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca G. Pedrozi, sin número, 1 bulto, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 304, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca N. N., sin número, 1 paquete, vapor Lisboa, serie W, Nº 319, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca M. Radamis, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 321, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca Agrela Ríos, sin número, 2 botellas, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 325/26, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca Guayanosi, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W, Nº 334/35, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca F. Carrau, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 338, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca C. del Mármol, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 339, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca A. Vidal, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 340, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca B. Fardella, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W, Nº 342, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca J. Riera, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 343, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca J. Brea, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W, Nº 344, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca R. Méndez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 353, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca F. Ferreyra, sin número, 1 bulto, vapor Edimburgo, serie W, Nº 355, fecha de entrada Febrero 18 de 1916; marca García, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 356, fecha de entrada Febrero 18 de 1916; marca S. Giménez, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 378/79, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca J. López, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 380, fecha de entrada Febrero 21 de 1916 ;marca R. Pampín, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 381, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca L. Guagliardi, sin número, 1 damajuana, vapor C .de Montevideo, serie W, Nº 384, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca D. Dordano, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 385, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca Patrone, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 386, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca M. Bochetti, sin número, 1 damajuana, vapor C .de Montevideo, serie W, Nº 387, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca Luis Lamas, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 397, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca J. Mainetti, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 402/03, fecha de entrada Febrero 23 de 1916; marca P. Cipriano, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 404/05, fecha de entrada Febrero 23 de 1916; marca J. Pasco, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 413, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca J. Cambele, sin número, 1 damajuana, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 414, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca N. Loraz, sin número, 1 paquete, vapor Lisboa, serie W, Nº 435, fecha de entrada Febrero 26 de 1916; marca M. Retro, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 456, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca J. Solari, sin número, 1 damajuana ,vapor Lisboa, serie W, Nº 458, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca F. Bancalari, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W, Nº 459, Marzo 1º de 1916; marca A. Scotti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 472, fecha de entrada Marzo 4 de 1916; marca Temerara, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 480, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca A. Talle, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 481, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca M. Gotta, sin número, 1 bulto, vapor C .de Montevideo, serie W, Nº 482, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca M. Cabet, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serieW. Nº 483, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca S. Pujol, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 487/88, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca V. Boriele, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W, NR 489, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca A. Marchinelli, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 490, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca Sanigetti, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 491, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca S. Spinelli, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 514, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; marca C. Lauro, sin número, 1 damajuana, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 515, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; marca S. Perelli, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 517, fecha de entrada Marzo 10 de 1916; marca S. Bellecq, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 523, fecha de entrada Marzo 11 de 1916; marca R. Stellano, sin número, 1 paquete, vapor C. S. María, serie W, Nº 529, fecha de entrada Marzo 12 de 1916; marca C. López, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 531, fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca M. Alsemo, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 544, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca A. Pichelli, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 545, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca La Confianza, sin número, 2 cajones, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 550/51, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca A. Caballero, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 555, fecha de entrada Marzo 16 de 1916; marca J. Babous, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 557, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca Ganduglia, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 566, fecha de entrada Marzo 19 de 1916; marca M. Azatti, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 567, fecha de entrada Marzo 19 de 1916; marca A. Muro, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 577, fecha de entrada Marzo 21 de 1916 marca D. Maglioni,

sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W, N° 580, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca M. Rocca, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W, N° 581/82, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca M. Rocca, sin número, 2 paquetes, vapor C. de Montevideo, serie W, N° 583/84, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, N° 588, fecha de entrada Marzo 23 de 1916; marca F. Ruíz, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, N° 608, fecha de entrada Marzo 27 de 1916; marca J. Cheirolo, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, N° 611, fecha de entrada Marzo 28 de 1916:

Bultos remitidos del Cuerpo de Guarda Costas por Expediente 143 G:

Sin marca, sin número, 58 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tarro, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 piedras, vapor se ignora; sin marca, sin número, 8 frascos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 barricas, vapor se ignora, expediente 318 G; sin marca, sin número, 6 baúles, vapor se ignora, expediente 318 G; marca Señor Jefe del 7 de Caballería, 1 bajo, vapor se ignora, expediente 211 G, o 68 G; marca M. Carangelo Hnos., sin número, 20 esqueletos, vapor Humaitá, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca A. Chinoli, sin número, 1 paquete, vapor Luna, serie Z, N° 1672, fecha de entrada Octubre 15 de 1915; marca A. Mazzini, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie Z, N° 1849, fecha de entrada Octubre 21 de 1915; marca A. Tremer y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie Z, N° 2158, fecha de entrada Diciembre 4 de 1915; marca Barmenaso, sin número, 1 fardo, vapor Viena, serie Z, N° 2174, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca A. Delfino Hnos., sin número, 1 bulto, vapor Asturiano, serie Z, N° 2212, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca J. B. Martelli, sin número, 2 tubos vapor Humaitá, serie Z. N° 21/22 fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca Mario Rovirá, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z, N° 71, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca Spínola y Scaglia, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, serie Z, N° 85. fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca S. G. Daborda, sin número, 1 fardo, vapor Avellaneda, serie Z, N° 88, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca G. Franco, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie Z, N° 131, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca Bonfanti Hnos., sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z, N° 150, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. B. Martelli, sin número, 2 tubos, vapor Humaitá, serie Z, N° 151/52, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. Pampini, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z, N° 194, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca R. Marcó del Pont, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z, N° 214, fecha de entrada Febrero 17 de 1916; marca V. Balbín y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z, N° 282, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca A. Pagola, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z, N° 303, fecha de entrada Marzo 2 de 1916; marca Expreso Villalonga, sin número, 2 bolsas, vapor Lisboa, serie Z, N° 309/10, fecha de entrada Marzo 4 de 1916; marca V. Aguilera, sin número, 1 caja, vapor Venus, serie Z, N° 320, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie Z, N 333, fecha de entrada Marzo 25 de 1916; marca A. Arena, sin número, 11 bultos, vapor París, serie Z, N° 1629, fecha de entrada Agosto 10 de 1916; marca F. S., número 5789, 1 cajón, vapor H.Enterprise, serie A, N° 39, fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca D. Hogas, sin número, 1 cajón, vapor Mercurio, serie A, N° 91, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca Iran Mattson, sin número, 1 cajón, vapor Freda, serie A. N° 106, fecha de entrada Febrero 1° de 1916; marca Gelehrrist y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Freda, serie A, N° 109, fecha de entrada Febrero 1° de 1916; marca Lenge Fernández, sin número, 1 paquete, vapor H. Brigade, serie A, N° 140, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca SASSC Southa Soc. Lloys, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingerberg, serie A, N° 188, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca X.F.M., sin número, 1 cajón, vapor XP. Ingerberg, serie A, N° 190, fecha de entrada Febrero 24 de 1916. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos N° 2221 D. o 411 R. o 194 R., Destacamento del dique N° 1, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 pipón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número 2 guardabarros, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca WBF, número 1.12 25. 3 esqueletos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entraa se ignora: sin marca, sin número, 4 esqueletos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número 20 telas vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número. 12 caños, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 5 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número, 34 chapas vapor se ignora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora; sin marca sin número 16 aros fierro. vapor se ignora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora: sin marca sin número 1 rueda goma, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 5 cámaras. vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número. 8 rollos, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número. 9 barras, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 1 bolsa, vapor se ignora paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca sin número 4 ganchos vapor se ignora paquete se ignora fecha de entrada se ignora: sin marca. sin número. 3 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 barricas, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número, 1 casco. vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca José Isola e hijos, sin número. 7 chapas mar. vapor se ignora. paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca José Isola e hijos. 6 pedazos, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número. 2 atados, vapor se ignora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos N° 37/1916, o 301 R. o 639 A. o 198 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación de éste aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca O. S. sin número, 13 bultos vapor se ignora; sin marca, sin número, 5 tirantes, vapor se ignora; marcar E. C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante RAR. arriba SL, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca en diamante TM. sin número 4 piezas. vapor se ignora: marca AB. sin número. 16 cascos, vapor se ignora; marca RG sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca ESC, sin número, 1 casco vapor se ignora; marca en diamante OS. arriba SWE. sin número 2 piezas vapor se ignora; marca MDP. sin número. 11 piezas. vapor se ignora; marca FP. sin número. 6 fardos. vapor se ignora: marca en diamante FP sin número, 3 fardos, vapor se ignora; marca PMC, sin número, 7 tablones, vapor se ignora; marca en triángulo 180, arriba MM, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca LOC. sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca CM, abajo CRP, sin número. 2 tambores, vapor se ignora; marca MB abajo B. sin número, 1 cajón. vapor se ignora; marca OP. sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca SH, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca A, sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca MS, sin número. 2 esqueletos, vapor se ignora; marca en doble diamante BC, sin número, 2 fardos. vapor se ignora; marca ESC, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca CGF, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca HD, sin número, 1 cajón. vapor se ignora; marca en triángulo DEF sin número. 1 cajón vapor se ignora: marca JHJ, número 8793. 1 esqueleto, vapor se ignora; marca DB, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora; marca FH, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca GZ sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca XT sin número, 1 tambor, vapor se ignora; marca rotulado. sin número 1 tambor, vapor se ignora; marca CAP. sin número. 1 esqueleto vapor se ignora; marca BYV. sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca 3984. sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca S, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, marca HW, sin número. 1 casco, vapor se ignora; marca AC, sin número, 2 esqueletos, vapor se ignora; marca en diamante M. arriba GA, sin número, 1 casco, vapor se ignora, marca, en triángulo 1197, sin número, 2 tambores, vapor se ignora; marca rotulado. sin número. 1 cajón, vapor se ignora; marca MC. sin número. 2 cajones, vapor se ignora; marca FAH. sin número. 1 cajón. vapor se ignora, marca en triángulo TIC sin número 1 cajón. vapor se ignora: marca FCO. sin número 1 bulto. vapor se ignora; marca DP, abajo H. sin número, 1 bulto vapor se ignora; marca SMA, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca GGC, sin número 2 damajuanas, vapor se ignora, marca RP, sin número. 1 esqueleto, vapor se ignora; marca ABC, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca CG sin número, 2 damajuanas. vapor se ignora; marca rotulado. sin número. 1 bolsa, vapor se ignora; marca PO. sin número, 1 casco vapor se ignora; marca FCR sin número, 1 tambor, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca CC. sin número, 1 casco. vapor se ignora; marca en triángulo HL, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca CB, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca APC. sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca VS. sin número, 1 rrollo vapor se ignora. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Muestras y Encomiendas Dársena Norte, N° 473-M, o 422-R, o 1360-R, o 202-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca José Peris, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, serie A, N° 94, fecha de entrada Enero 10 de 1916; marca Emilio Bechar, sin número, 1 paquete, vapor Frisia, serie A, N° 551, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca A. J. Bate, N° 2, 1 cajón, vapor H. Scott, serie A, N° 1170, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca en cuadro Chiswell, N° 2, 1 cajón, vapor H. Scott, serie A, N° 1196, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca H. G. Bromer, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, N° 1244, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Albien E. Best y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, N° 1251, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Chas S. Hale, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, N° 1255, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Staud y Cía., N° 1653, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, N° 1268 fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Antonio C. de Andreis, N° 1203, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie A, N° 1282, fecha de entrada Febrero 4 de 1916; marca R. H. Danés, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie A, N° 1409, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca O P abajo B, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie A, N° 1418, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca en triángulo 034 abajo C L casa Lepage, N° 134, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie A, N° 1527, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie A, N° 1582, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca Octavio Asebe, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie A, N° 1582, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca X A abajo K, sin número, 1 paquete vapor I. Isabel, serie A, N° 1583 fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca P S C, N° 6, 1 paquete, vapor Vestris, serie A, N° 1712, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca C. Durañona, sin número, 1 caja vapor Catalina, serie A, N° 1716, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca E. M. Pérez, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie A, N° 1732 fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca A. E. Best y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie A, N° 1738 fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca G. C. Erigh't, sin número, 2 paquetes, vapor Voltaire, serie A, números 1753 al 54, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca T. Dreher, sin número, 1 paquete, vapor Zeelandia, serie A, N° 1772, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca Y G abajo H, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A, N° 1773, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca Elías Arodi, N° 4020, 1 bulto, vapor Zeelandia, serie A, N° 1774, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca D, N° 1172, 1 cajón, vapor Garonna, serie A, N° 1834, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca P J C C°., número 28188, 1 cajón, vapor Meissounier, serie A, N° 1942, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca T. Whiteaker, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie B, N° 4, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Banquets y Cía., sin número, 1 cajón vapor I. Isabel, serie B, N° 37, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Bannquets y Cía., sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B N° 38, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Antonio Sanahuja, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B, N° 39, fecha de entrada Febro 24 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B, N° 55 fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Pablo Kursch, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B, N° 88, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca M. Buquet, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B, N° 89, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca G H, N° 15, 1 cajón, vapor Glaudre, serie B, N° 205, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, N° 309, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, N° 310 fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, N° 311 fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, N° 312, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, N° 313, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca María Prat, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie Z, N° 411, fecha de entrada Febrero 26 de 1916; marca E. de la Vaga, sin número, 1 cajón, vapor Transporte Chaco, serie Z, N° 413, fecha de entrada Febrero 26 de 1916; marca M. Euseu, sin número, 1 cajón, vapor Vaubau, serie Z, N° 442, fecha de entrada Febrero 29 de 1916; marca A V A, N° 44085, 1 cajón, vapor Vaubau; serie B, N° 276, fecha de entrada Marzo 1° de 1916; marca en diamante O H C, N° 9, 1 cajón; vapor H. Laddie, serie B, N° 318, fecha de entrada Marzo 1° de 1916; marca Pedro Conal, N° 23, 1 paquete, vapor H. Laddie serie B, N° 332, fecha de entrada Marzo 1° de 1916; marca Mauricio Terschill, N° 178, 1 cajón, vapor F. C.

Pacífico, serie B, Nº 946, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca F A abajo D M, Nº 60/61, 1 bulto, vapor Cananessa, serie B, Nº 974, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca S M, Nº 6282, 1 cajón, vapor Liger, serie B, Nº 1095, fecha de entrada Marzo 21 de 1916; marca R Cares Danés, sin número, 1 cajón, vapor Araguaga, serie B, Nº 1243, fecha de entrada Marzo 24 de 1916; marca H. Fhursmaus, sin número, 1 paquete, vapor Vasari serie B, Nº 1345, fecha de entrada Marzo 24 de 1916; marca J S abajo M, sin número, 5 bolsitas, vapor P. de Satrústegui, serie B, Nº 1109 al 13, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca R. Ramírez, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, serie B, Nº 1414, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca A. Argerich, sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, serie B, Nº 1415, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca Stanley L. de Arce, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie B, Nº 1435, fecha de entrada Marzo 29 de 1916; marca Hermaus Hd., Nº 1242, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie B, Nº 1466, fecha de entrada Marzo 30 de 1916; marca E. Ayala, Nº 1223, 1 fardo, vapor F. C. Pacífico, serie B, Nº 430, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca L S C, Nº 1517, 1 cajón, vapor Pampa, serie B, Nº 448, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca N H, Nº 853, 1 cajón, vapor Vaubau, serie B, Nº 721, fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca C L F C, sin número, 1 cajón, vapor Vanbau, serie B, Nº 724: fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca W D, Nº 501, 1 cajón, vapor Tasari, serie B, Nº 903, fecha de entrada Marzo 16 de 1916; marca H. Fhursmau, sin número, 1 paquete, vapor La Rosarina, serie B, Nº 1357, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca E Mattei, sin número, 1 cajón vapor A. Zede, serie B, Nº 1164, fecha de entrada Marzo 21 de 1916; marca M. Susman, sin número, 1 cajón, vapor Amazau, serie Z, Nº 508, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca N. Chiossa, si númnero, 1 cajón, vapor Luciana, serie Z, Nº 548, fecha de entrada Marzo 11 de 1916; marca N. Chiossa, sin número, 1 cajón, vapor Luciana, serie Z, Nº 549; fecha de entrada Marzo 11 de 1916. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Andrés M. Santos, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916. — José Agustín Basualdo, secretario.

C. 18 Septiembre — v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Eduardo M. Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al Banco Agrícola Ganadero Americano «Sociedad Anónima» para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue El Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1916. — Dimas González Gowland, secretario.

s/c v-29 septiembre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José Mª. Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don Agusto Evers, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Agosto 11 de 1916 — Alej. Cúneo, secretario.

Nº 71-v-28 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Fuertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Suprefectura de San Pedro y cuyas características son las siguientes: eslora 4.30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 24 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los pontones denominados «Pedro R.» y «Nueva Camila», que se encuentran a pique, abandonados, en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 24 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en el perímetro comprendido por las calles Pinto, Republiquetas, Crámer, Iberá, Roque Pérez, vía del Ferrocarril Central Argentino (Rosario) Avenida Constituyentes y límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 15 de Octubre próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-15 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 54357

DAZEY

Septiembre 7 de 1916. — Dazey Churn y Manufacturing, Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 septiembre.

Acta Nº 54478

MARÍA

Septiembre 15 de 1916. — Enrique G. Cánepa. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-26 septiembre.

Acta Nº 54480

MARIA

Septiembre 15 de 1916. — Enrique G. Cánepa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-26 septiembre.

Acta Nº 54481

MARIA

Septiembre 15. de 1916. — Enrique G. Cánepa. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-26 septiembre.

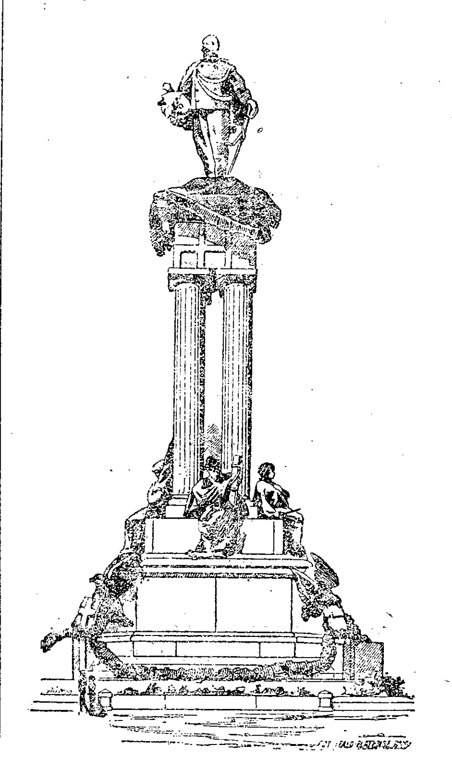
Acta Nº 54483

REGAL

Septiembre 15 de 1916. — Juan Ortholan. — Motores en general y sus accesorios, de la clase 5.

v-26 septiembre.

Acta Nº 54484



Septiembre 15 de 1916. — Héctor Lorenzi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-26 septiembre.

Acta Nº 51963

UNICI RICEVITORI

VILÁ BERGÉS & Cía

ROSARIO DE SANTA FÉ



MEDALLONES

Marzo 13 de 1916. — Vilá Bergés y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).

v-26 septiembre.

Acta Nº 54319

REFEREE

Septiembre 5 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21, (duplicado).

v-26 septiembre.

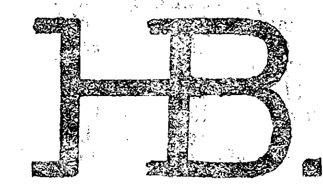
Acta Nº 54458

LA IMPRENTA ELÉCTRICA

Septiembre 14 de 1916. — Lionel Martlock. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-26 septiembre.

Acta Nº 54459



Septiembre 15 de 1916. — Boeker y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.

v-26 septiembre.

Acta Nº 54460

IDEA NACIONAL

Septiembre 15 de 1916. — Alfonso S. Tomada. — Publicaciones en general de la clase 18.

v-26 septiembre.

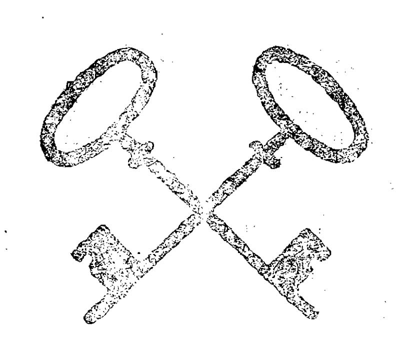
Acta Nº 54461

AMICROBINA

Septiembre 15 de 1916. — Bartolomé Gagliani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-26 septiembre.

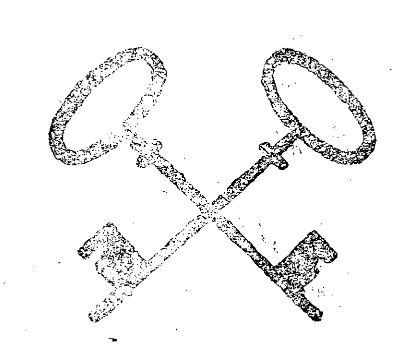
Acta Nº 54462



Septiembre 15 de 1916. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.

v-26 septiembre.

Acta Nº 54463



Septiembre 15 de 1916. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-26 septiembre.

Acta Nº 52809

APOLLO

Mayo 12 de 1916. — Thomas Crosbee y Sons Limited. — Tapones o tacos chispeantes de ignición eléctricos, bujías o encendedores que tienen ignición eléctrica, lámparas eléctricas, juegos de alumbrado eléctricos, desviadores eléctricos, fusibles, conmutadores, aparatos y mecanismos eléctricos en general, lámparas o medios eléctricos para inflamar o encender, cornetas y avisadores eléctricos, de la clase 20 (ampliada).

v-23 septiembre.

Acta Nº 54.426

EL CRIMEN DE LA CALLE SUIPACHA

Septiembre 13 de 1916. — Carlos Costa, Carlos Nervi, Carlos Fraguelli y Cayetano Levrero. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

v-23 septiembre.

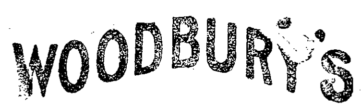
Acta Nº 54428



Septiembre 13 de 1916. — Société D'Hygiène Le Negri Pipoz, Société Anonyme. — Mondadientes y bombillas de paja esterilizadas, de la clase 10.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54435





Septiembre 13 de 1916. — The Andrew Jergens Company. — Jabones para el tocador, polvos para el tocador, jabones y cremas para afeitarse y dentríficos, de la clase 16.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54443



CALIZ

Septiembre 13 de 1916. — Moss y Gamble Brothers. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54438

TITAN

Septiembre 13 de 1916. — Samuel Osborn y Cº Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54439

TITAN

Septiembre 13 de 1916. — Samuel Osborn y Cº Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54440

TITAN

Septiembre 13 de 1916. — Samuel Osborn y Cº Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54442



CALIZ

Septiembre 13 de 1916. — Moss y Gamble Brothers. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54436

USCO

Septiembre 13 de 1916. — United States Tire Company. — Neumáticos, cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados, de la clase 17.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54437



MARCA REGISTRADA

Septiembre 13 de 1916. — José Imperiale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 septiembre.

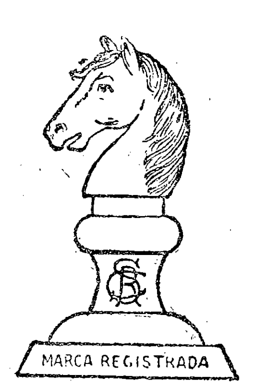
Acta Nº 54422



Septiembre 12 de 1916. — Pío Persivale. — Artículos de perfumería, jabonería, y afeites en general, de la clase 16.

v-22 septiembre.

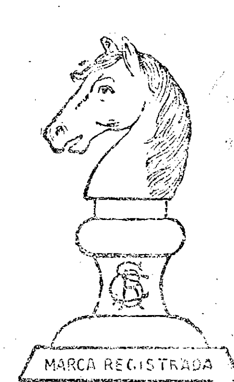
Acta Nº 54452



Septiembre 14 de 1916. — Roberto Springer y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54453



Septiembre 14 de 1916. — Roberto Springer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54451

IN VITE-VITA

Septiembre 14 de 1916. — Bosca y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54450

MAESTRO MAESTROPHONE

Septiembre 14 de 1916. — Pablo Castellet. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54454

BLACK STAR

Septiembre 14 de 1916. — Warburg y Goldschmidt. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54444

LA MUNDIAL

Septiembre 13 de 1916. — Luis Siena. — Productos de pastelería y confitería, de la clase 22.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54419

LA SIN RIVAL

Septiembre 12 de 1916. — Julio Souza y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54420



Septiembre 12 de 1916. — Pío Persivale. — Artículos de perfumería, jabonería, y afeites en general, de la clase 16.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54457

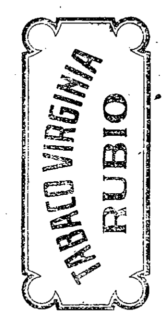




Septiembre 14 de 1916. — Atilio Palma. — Publicaciones, impresiones y reproduciones, de la clase 18. v-26 septiembre.

Acta Nº 54471

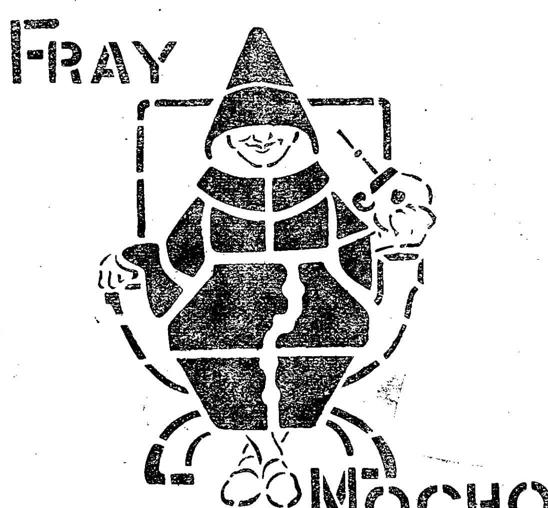






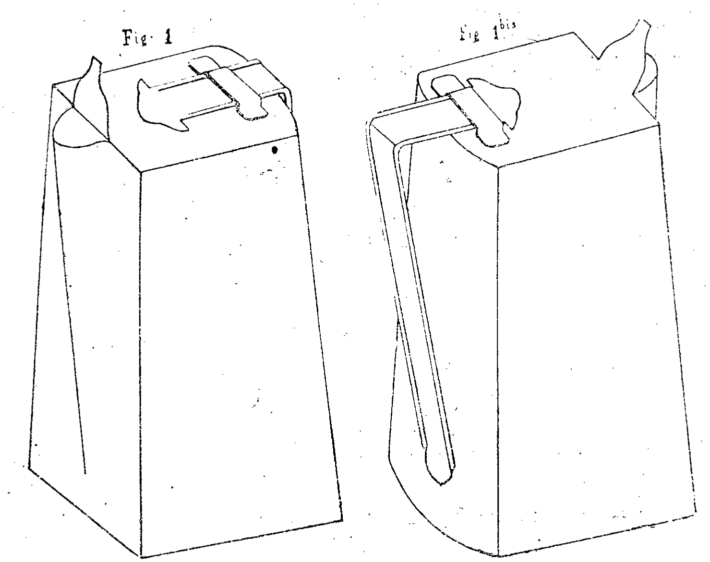
Septiembre 15 de 1916. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21. v-26 septiembre.

Acta Nº 54472



Septiembre 15 de 1916. — Portalís y Cía. Limitada. — Yerba mate de la clase 22. v-26 septiembre.

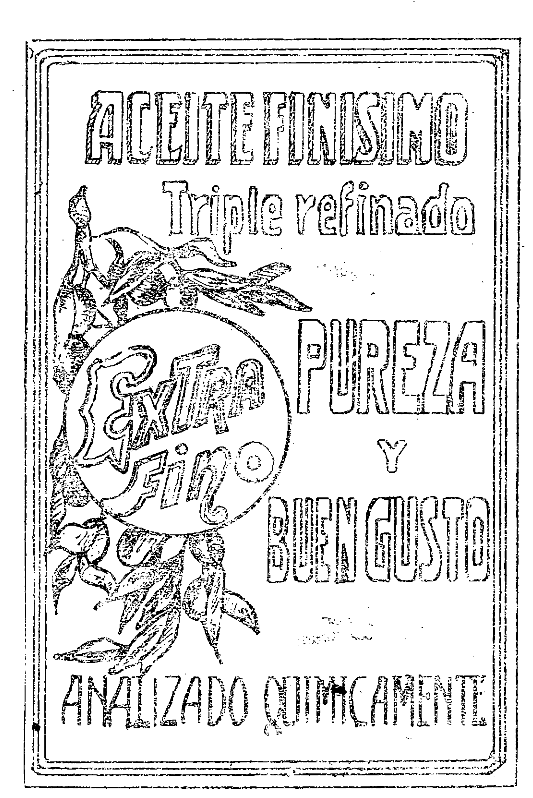
Acta Nº 54482



Septiembre 15 de 1916. — Enrique G. Cánepa. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, (envase). v-26 septiembre.

Acta Nº 49457





Agosto 18 de 1915. — Simón Benchetrit. — Aceites comestibles en general de la clase 22, (modificada). v-26 septiembre.

Acta Nº 54474



Septiembre 15 de 1916. — Yerbatera Argentina, Sociedad Anónima. — Yerba mate en general, de la clase 22. v-26 septiembre.

Acta Nº 54476

NELATON

Septiembre 15 de 1916. — Simplicio Pappalardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v-26 septiembre.

Acta Nº 54475

ANTAR

Septiembre 15 de 1916. — J. Castro Toledo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-26 septiembre.

Acta Nº 54477

MARÍA

Septiembre 15 de 1916. — Enrique G. Cánepa. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-26 septiembre.

Acta Nº 54479

MARIA

Septiembre 15 de 1916. — Enrique G. Cánepa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v-26 septiembre.

Acta Nº 48707

AMBROSÍA

Junio 7 de 1915. — A. Florio y y Compañía. — Bebida en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (substituída).
v-22 septiembre.

Acta Nº 53477



Junio 23 de 1916. — Juan P. Tierney. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).
v-22 septiembre.

Acta Nº 54389



Septiembre 11 de 1916. — Armin Gulland. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54390



Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54391



Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54392

COPELLO

Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54393

COPELLO

Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54394

BERLENGIERI

Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54395

BERLENGIERI

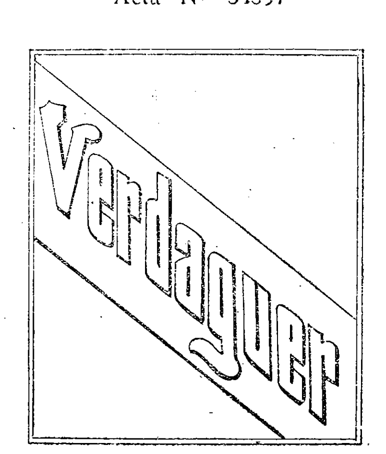
Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54396

Verdaguer

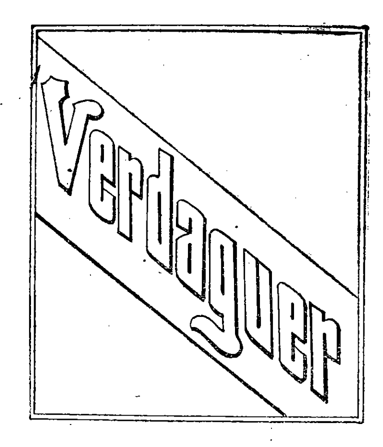
Septiembre 11 de 1916. — Aranda y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54397



Septiembre 11 de 1916. — Aranda y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54398



Septiembre 11 de 1916. — Aranda y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54401



Septiembre 11 de 1916. — Ernesto Luchessi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de chocolate.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54402

HOTEL Y RESTAURANT ROMA

Septiembre 11 de 1916. — Buzzacchi y Davino. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54403

CASOPHALTE

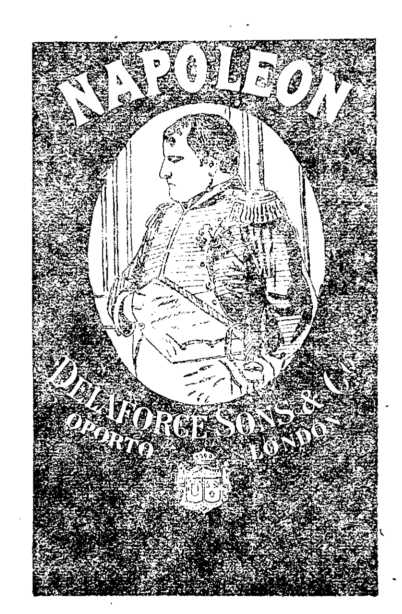
Septiembre 11 de 1916. — The Anglo Mexican Petroleum Products, Company Limited. — Asfalto crudo o parcialmente preparado, de la clase 3.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54405

MUNDO FEMENINO

Septiembre 11 de 1916. — Pablo A. Weber. — Publicaciones en general, de la clase 18.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54406



Septiembre 11 de 1916. — Delaforce Sons y Co. — Vinos en general, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54407



Septiembre 11 de 1916. — V. Luciani y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54408

FISON

Septiembre 11 de 1916. — The Chemical Unión Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54410

OCORRO

Septiembre 11 de 1916. — Yerbatera Argentina Sociedad Anónima. — Yerba mate, de la clase 22.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54411

DE-MI-FLOR

Septiembre 11 de 1916. — Portalis y Compañía, Limitada. — Yerba mate, de la clase 22.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54412

FISON

Septiembre 11 de 1916. — The Chemical Unión Ltd.—Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54413



Septiembre 12 de 1916. — Roberto Heil. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54414



Septiembre 12 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54424

ISKO

Septiembre 13 de 1916. — Isko In corporated. — Máquinas refrigerantes, sus componentes y accesorios, de la clase 14.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54427



Septiembre 13 de 1916. — A. La lande y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54445



Septiembre 13 de 1916. — Arturo D. Vatteone. — Substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-23 septiembre.

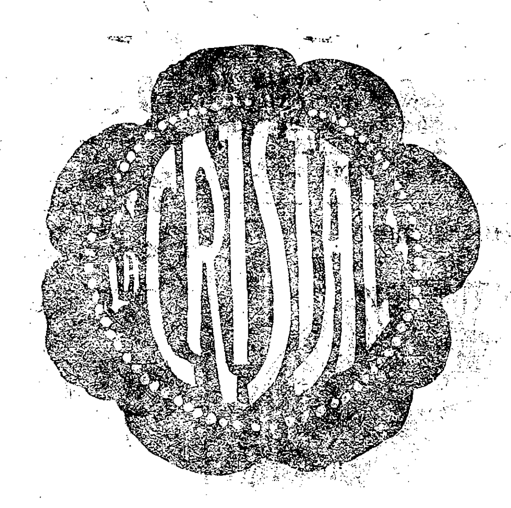
Acta Nº 54446



Septiembre 13 de 1916. — Arturo D. Vatteone. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

v-23 septiembre.

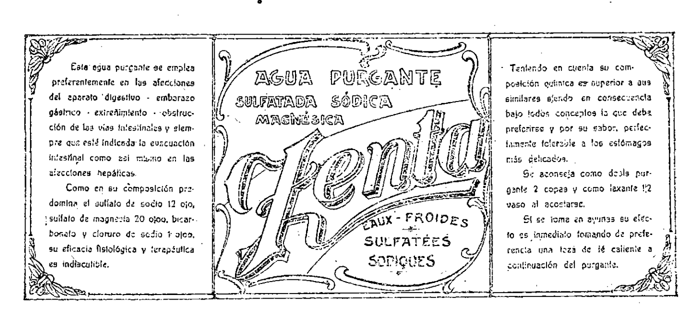
Acta Nº 54449



Septiembre 14 de 1916. — Giudice Mariani y Cía. Sociedad en Comandita. — Publicaciones, impresiones y repro ducciones en general, de la clase 18.

v-23 septiembre.

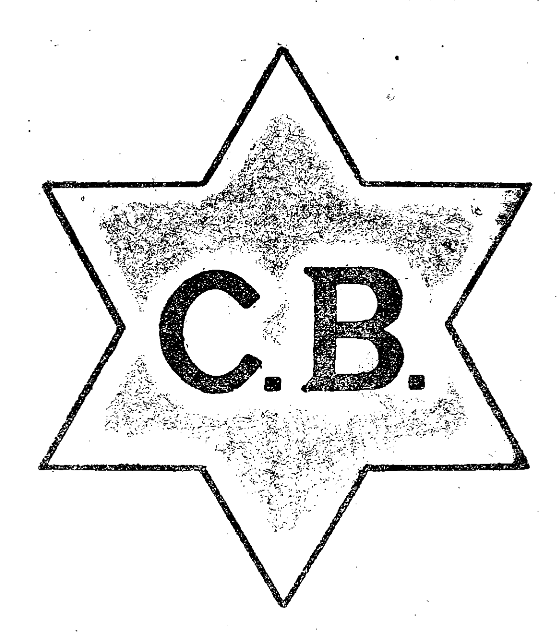
Acta Nº 54455



Septiembre 14 de 1916. — Arturo Sosa. — Aguas purgativas, de la clase 2.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54456



Septiembre 14 de 1916. — Carlos Bleyer. — Artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bron ces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, de la clase 9.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54441

TITAN

Septiembre 13 de 1916. — Samuel Osborn y Cº Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54447

ARROYITO

Septiembre 13 de 1916. — E. Mylius. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-23 septiembre.

Acta Nº 53803

ARGONOL

Julio 24 de 1916. — Droguería de la Estrella Limitada. — Una preparación medicinal, de la clase 2 (substituída).

v-23 septiembre.

Acta Nº 54237

APHTOLINE

Agosto 29 de 1916. — Alberto de Ibarra. — Un específico para curar la fiebre aftosa en los ganados vacunos, lanar y porcino, de la clase 2 (corregida).

v-23 septiembre.

Acta Nº 54425

SOL Y SOMBRA

Septiembre 13 de 1916. — Mainetti y Coll. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 septiembre.

Acta Nº 53577



Julio 6 de 1916. — Roberto Heil. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15 (modificada).
v-22 septiembre.

Acta Nº 53578



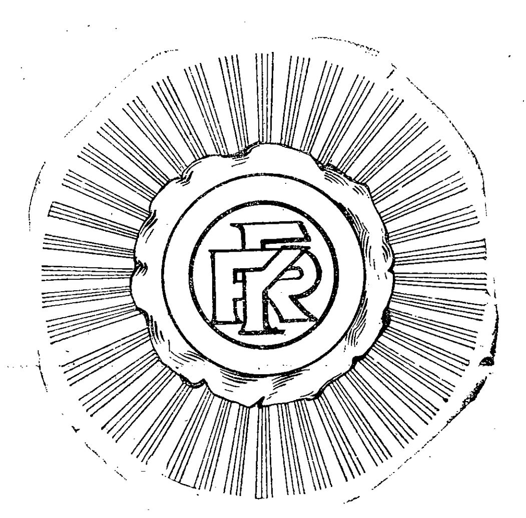
Julio 6 de 1916. — Roberto Heil. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída).
v-22 septiembre.

Acta Nº 54399



Septiembre 11 de 1916. — Máximo Rudelli. — Vinos, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54400



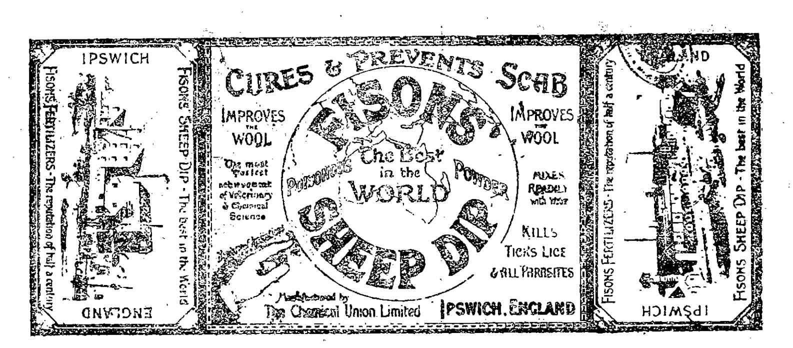
Septiembre 11 de 1916. — Fernando Ricci. — Vinos, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54404



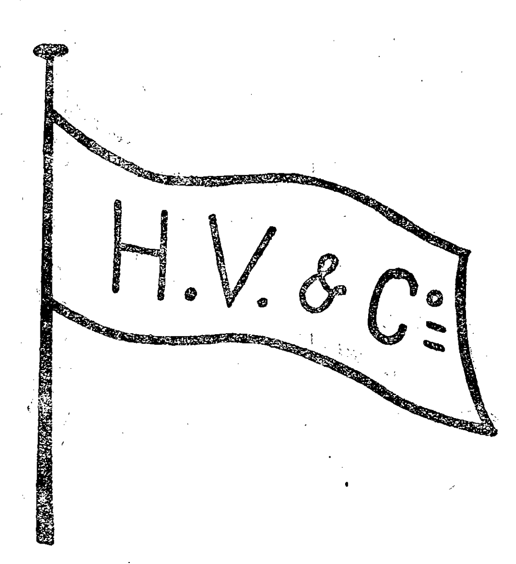
Septiembre 11 de 1916. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, especialmente rom, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54409



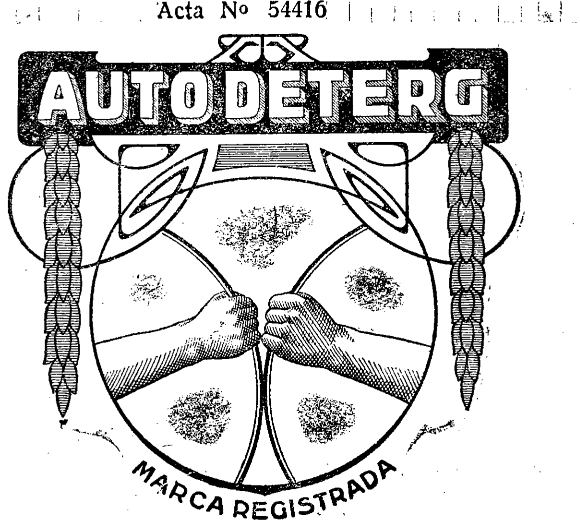
Septiembre 11 de 1916. — The Chemical Unión Limited. — Antisárnicos, de la clase 2.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54415



Septiembre 12 de 1916. — Van Huisteyn, Vocke y Co. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54416



Septiembre 12 de 1916. — Juan Criseo. — Una pasta para soldar metales, de la clase 4.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54423



Septiembre 12 de 1916. — The Vinolia Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-22 septiembre.

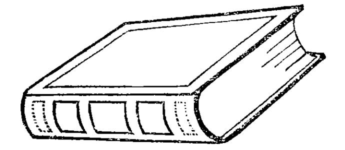
Acta Nº 54421



Septiembre 12 de 1916. — Pío Persivale. — Artículos de perfumería, jabonería, y afeites en general, de la clase 16.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54417



Septiembre 12 de 1916. — M. Sequeiros y Hno. — Cigarros de hoja, cigarrillos y tabacos, de la clase 21, (envase).

v-22 septiembre.

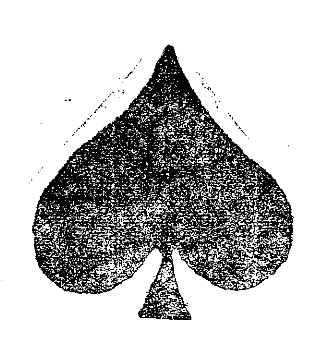
Acta Nº 54418



Septiembre 12 de 1916. — Trongé y García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54466



Septiembre 15 de 1916. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-26 septiembre.

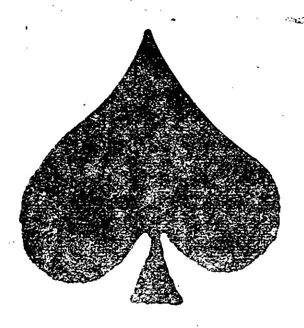
Acta Nº 54470

AERO CHURN

Septiembre 15 de 1916. — Hasenclever y Cía. — Máquinas para hacer manteca, de la clase 5.

v-26 septiembre.

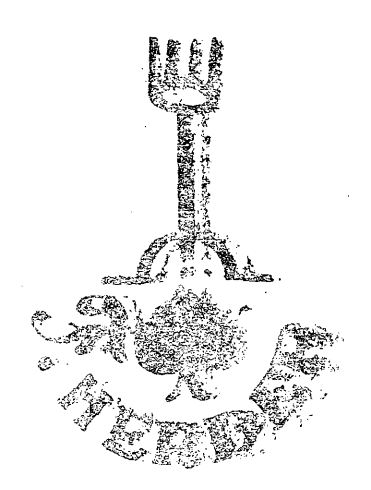
Acta Nº 54467



Septiembre 15 de 1916. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9,

v-26 septiembre.

Acta Nº 54468



Septiembre 15 de 1916. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-26 septiembre.

Acta Nº 54464

HERDER

Septiembre 15 de 1916. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-26 septiembre.

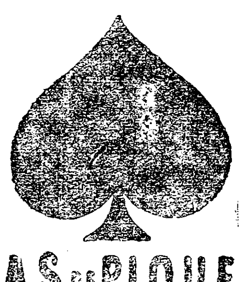
Acta Nº 54465



Septiembre 15 de 1916. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9,

v-26 septiembre.

Acta Nº 54469.



Septiembre 15 de 1916. — Friedr. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-26 septiembre.

Acta Nº 54473

VERMICURA

Septiembre 15 de 1916. — Jorge Bell. — Un lombricida, de la clase 2.

v-26 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, **secretario.**

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional